

**ACTA 209-19**  
**Sesión Ordinaria 175**

Acta número doscientos nueve correspondiente a la sesión ordinaria número ciento setenta y cinco celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del dos de setiembre del año dos mil diecinueve, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Diana Guzmán Calzada (PYPE)  
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)  
Michael Charles Ferris Keith (PYPE)  
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)  
Carmen Fernández Araya (PLN)  
James Eduardo Chacón Castro (PLN)  
Ricardo López Granados (PML)

**REGIDORES SUPLENTE**

Heidy Arias Ovares (PYPE)  
Jose Pablo Cartín Hernández (PYPE)  
Adriana Solís Araya (PYPE)  
Guillermo Durán Flores (PLN)  
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)  
Annemarie Guevara Guth (PML)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Sergio Fajardo Morales (PLN)  
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)  
Ruth López Elizondo (PYPE)

**SÍNDICOS SUPLENTE**

Flor María Sandí Solís (PYPE)  
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**Diana Guzmán Calzada**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**Arnoldo Barahona Cortés**

**También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.**

**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

Grettel Alfaro Camacho (PYPE)  
Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)

**ORDEN DEL DÍA:**

**I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- **Juramentación del señor Juan Pablo Jarquín, miembro propietario del Distrito de Escazú ante la Comisión de Trabajo del Plan Regulador.**
- **Presentación del Presupuesto Ordinario 2020 por parte de la Administración.**
- **Atención a la señora Indira Beausset, representante de CODECE.**

**II. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL ACTA 208.**

**III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

**IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

**V. MOCIONES.**

**VI. INFORMES DE COMISIONES.**

**VII. ASUNTOS VARIOS.**

Comprobado el quórum, la Presidente en Ejercicio da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

La Presidente Municipal procede a sustituir a la regidora Grettel Alfaro Camacho por el regidor Michael Ferris Keith. Somete a votación alterar el orden del día para pasar al Artículo de Mociones. Se aprueba por unanimidad.

**ARTÍCULO I. MOCIONES.**

**Inciso 1. Moción presentada por la Presidente Municipal, orientada en nombrar a Maribel Vásquez Flores y Jéssica Zúñiga León, como miembros integrantes de la Junta de Educación de la Benjamín Herrera Angulo.**

**“PRIMERA:** Que el 26 de agosto pasado se recibió en la Secretaría Municipal el oficio F-PJ-04 “Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación”, suscrito conjuntamente por el MSc. Ronald Muñoz Ocegüera, director de la Escuela Benjamín Herrera Angulo, y la MSc. Marta Eugenia Jiménez Valverde, Supervisora Circuito 03 del Ministerio de Educación Pública ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 174, Acta 208 de esa misma fecha, con el número de oficio de trámite 422-19-E.

**2-** Que mediante dicho oficio se informa de la renuncia de la señora Lidia Vanessa Solano Cerdas de cédula de identidad número 7-0121-0419; y del señor Jorge Arias Vega de cédula de identidad número 1-0890-0219; ambos a sus cargos como integrantes de la Junta de Educación del citado centro educativo, de cuyas cartas de renuncia se adjuntan copias.

**3-** Que se adjuntaron en el documento, dos ternas, con la solicitud de que de ser posible, se nombre a las personas que encabezan las ternas, a lo que adicionan que tienen conocimiento que en los nombramientos deben tener equidad de género, pero la búsqueda de estos dos miembros ha sido muy difícil debido a la falta de disposición e interés en formar parte de la Junta de Educación. Las ternas remitidas están compuestas de las siguientes personas:

**TERNA N° 1**

**NOMBRE**  
Maribel Vásquez Flores

**CÉDULA**  
1-0894-0089

1	Jessica López Paniagua	1-1268-0849
2	Miriam Díaz Flores	5-0341-0922
3	<b>TERNA N° 2</b>	
4	<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA</b>
5	Jessica Zúñiga León	1-1043-0604
6	Sherry Guadamuz Fernández	1-1167-0442
7	César Augusto Fajardo González	1-1720-0620
8		

9 **4-** Que, en relación con las personas renunciantes, las mismas fueron nombradas por el honorable Concejo  
10 Municipal mediante Acuerdo AC-123-17 de Sesión Ordinaria 58, Acta 64 del día 05 de junio del 2017, el  
11 cual en lo conducente dispuso:

12 “(...) PRIMERO: *NOMBRAR* como miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela  
13 Benjamín Herrera Angulo, a las siguientes personas: al señor **JORGE ALBERTO ARIAS VEGA**  
14 **con cédula de identidad 1-0890-0219; y a la señora LIDIA VANESSA SOLANO CERDAS con**  
15 **cédula 7-0121-0419. SEGUNDO: REELEGIR** como miembros integrantes de la Junta de Educa-  
16 ción de la Escuela Benjamín Herrera Angulo, a las siguientes personas: a la señora Marianela  
17 González Castro con cédula 1-0724-0581, al señor Carlos Guillermo Castro Aguilar con cédula 1-  
18 0529-0132, y a la señora Viviana Corrales Solís con cédula 1-0966-0294. TERCERO: *Que el pe-*  
19 *ríodo de nombramiento para esta nueva Junta de Educación será por TRES AÑOS a partir del día*  
20 *05 de junio del 2017 y hasta el día 05 de junio del 2020. (...)*”

21

## 22 **B.- CONSIDERANDO:**

23 **1-** Que el siguiente marco normativo es de aplicación a efecto de realizar sustituciones ante las Juntas de  
24 Educación:

### 25 **1.1 Código Municipal, Ley N° 7794:**

26 “Artículo 13: *Son atribuciones del concejo:*

27 (...)

28 g) *Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las*  
29 *personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las*  
30 *juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por*  
31 *igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente*  
32 *que los requiera.*

33 (...)

### 34 **1.2 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-** 35 **MEP:**

36 “Artículo 11. —*Para ser miembro de una Junta se requiere:*

37 a) *Ser costarricense o extranjero con cédula de residencia vigente.*

38 b) *Ser mayor de edad.*

39 c) *Saber leer y escribir.*

40 d) *No contar con antecedentes penales.*

1 e) Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el  
2 procedimiento establecido en el artículo 12 del presente reglamento.

3 Artículo 12. —El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y admi-  
4 nistrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la  
5 Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el  
6 cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido  
7 para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.

8 El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educati-  
9 vos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corres-  
10 ponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo  
11 Municipal.

12 Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas  
13 propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la  
14 selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior  
15 juramentación.

16 Artículo 19. —Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y  
17 podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.

18  
19 **POR TANTO:** La suscrita regidora una vez analizado el oficio suscrito por el MSc. Ronald Muñoz  
20 Ocegüera, Director de la Escuela Benjamín Herrera Angulo, y la MSc. Marta Eugenia Jiménez Val-  
21 verde, Supervisora Circuito 03 del Ministerio de Educación Pública; mediante el que someten a consi-  
22 deración del Concejo Municipal, las ternas para nombramiento de las personas que sustituirán a los  
23 miembros que renunciaron de la Junta de Educación de ese centro educativo; y ponderando el marco  
24 normativo de aplicación, en consideración del interés superior de la persona menor de edad, reco-  
25 miendo el nombramiento de las siguientes personas: Maribel Vásquez Flores con cédula de identidad  
26 número 1-0894-0089, y Cesar Augusto Fajardo González con cédula de identidad número 1-1720-  
27 0620. Por lo que Sugiriéndose la adopción del siguiente acuerdo:

28  
29 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
30 Política; 11,13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal;  
31 11, 12, 15 y 19 del Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas N° 38249-MEP; el oficio  
32 de la Escuela Benjamín Herrera Angulo, suscrito por la MSc. Marta Eugenia Jiménez Valverde,  
33 Supervisora Escolar del Circuito 03 del Ministerio de Educación Pública, conjuntamente con el MSc  
34 Ronald Muñoz Ocegüera, Director de la Escuela; el acuerdo AC-123-17 de Sesión Ordinaria 58, Acta 64  
35 del 05 de junio del 2017; y siguiendo las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las  
36 cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO:  
37 TOMAR nota de las renuncia de la señora Lidia Vanessa Solano Cerdas de cédula de identidad número  
38 7-0121-0419; y del señor Jorge Arias Vega de cédula de identidad número 1-0890-0219; ambos a sus  
39 respectivos cargos como miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera  
40 Angulo. SEGUNDO: NOMBRAR a MARIBEL VÁSQUEZ FLORES con cédula de identidad número 1-  
41 0894-0089, y JESSICA ZÚÑIGA LEÓN con cédula de identidad número 1-1043-0604, como miembros

1 integrantes de la Junta de Educación de la Benjamín Herrera Angulo en sustitución de las personas  
2 renunciantes. TERCERO: El plazo de este nombramiento será a partir de su juramentación y hasta el 05  
3 de junio del 2020. CUARTO Convóquese a las personas aquí nombradas como como miembros  
4 integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo, ante este Concejo Municipal  
5 a fin de que sean debidamente juramentadas. Notifíquese este acuerdo al Director de la Escuela Benjamín  
6 Herrera Angulo y a la señora Supervisora del Circuito 03 del Ministerio de Educación Pública.”

7  
8 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unani-  
9 midad.

10  
11 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

12  
13 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

14  
15 **ACUERDO AC-241-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y  
16 169 de la Constitución Política; 11,13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 13  
17 inciso g) del Código Municipal; 11, 12, 15 y 19 del Reglamento de Juntas de Educación y Juntas  
18 Administrativas No. 38249-MEP; el oficio de la Escuela Benjamín Herrera Angulo, suscrito por la  
19 MSc. Marta Eugenia Jiménez Valverde, Supervisora Escolar del Circuito 03 del Ministerio de Edu-  
20 cación Pública, conjuntamente con el MSc Ronald Muñoz Ocegüera, Director de la Escuela; el  
21 acuerdo AC-123-17 de Sesión Ordinaria 58, Acta 64 del 05 de junio del 2017; y siguiendo las consi-  
22 deraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo y las toma  
23 como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: TOMAR nota de las renuncia de la  
24 señora Lidia Vanessa Solano Cerdas de cédula de identidad número 7-0121-0419; y del señor Jorge  
25 Arias Vega de cédula de identidad número 1-0890-0219; ambos a sus respectivos cargos como miem-  
26 bros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo. SEGUNDO:  
27 NOMBRAR a MARIBEL VÁSQUEZ FLORES con cédula de identidad número 1-0894-0089, y  
28 JESSICA ZÚÑIGA LEÓN con cédula de identidad número 1-1043-0604, como miembros integran-  
29 tes de la Junta de Educación de la Benjamín Herrera Angulo en sustitución de las personas renun-  
30 ciantes. TERCERO: El plazo de este nombramiento será a partir de su juramentación y hasta el 05  
31 de junio del 2020. CUARTO Convóquese a las personas aquí nombradas como como miembros  
32 integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo, ante este Concejo  
33 Municipal a fin de que sean debidamente juramentadas. Notifíquese este acuerdo al Director de la  
34 Escuela Benjamín Herrera Angulo y a la señora Supervisora del Circuito 03 del Ministerio de Edu-  
35 cación Pública.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

36  
37 La Presidente Municipal procede a juramentar a la señora Maribel Vásquez Flores, como miembro  
38 integrante de la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo.

39  
40 **ARTÍCULO II. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

41

1 **Inciso 1. Juramentación del señor Juan Pablo Jarquín, miembro propietario del Distrito de**  
2 **Escazú ante la Comisión de Trabajo del Plan Regulador.**

3  
4 No se presentó el señor Juan Pablo Jarquín.

5  
6 **Inciso 2. Presentación del Presupuesto Ordinario 2020 por parte de la Administración.**

7  
8 La funcionaria Dennia Zeledón Valverde, del Proceso de Planificación Estratégica, procede a realizar  
9 la siguiente presentación:

10



11  
12

## PAO 2020

### ➤ PAO PROGRAMAS:

-Programa I: se caracteriza por presentar metas según las unidades administrativas existentes.

-Programa II: Se compone por los servicios municipales

-Programa III: Se encuentran los proyectos de inversión 2020.

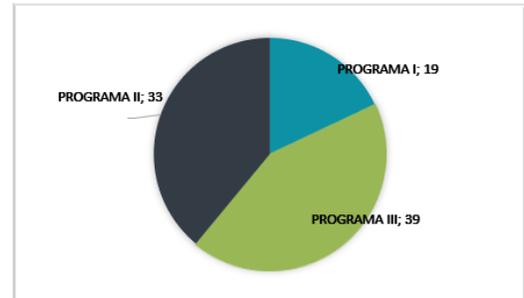
## Distribución de metas por Programa

**Tabla 1**  
Municipalidad de Escazú  
Distribución de metas por Programa  
Plan Anual Operativo 2020

PROGRAMA	METAS	PRESUPUESTO
PROGRAMA I	19	₡9.105.239.176
PROGRAMA II	33	₡9.500.462.887
PROGRAMA III	39	₡7.441.640.337
<b>TOTAL</b>	<b>91</b>	<b>₡26.047.342.401</b>

Fuente: Base de datos Municipalidad de Escazú

**Ilustración 1**  
Municipalidad de Escazú  
Distribución de metas por Programa  
Plan Anual Operativo 2020



Fuente: Base de datos Municipalidad de Escazú

## METAS PROGRAMA I

DEPARTAMENTO	METAS
<b><u>Gestión Estratégica:</u></b> Alcaldía, Calidad, Planificación Estratégica, A. Jurídicos, T.I., Archivo Institucional, Salud Ocupacional, Relaciones Públicas y Cooperación Institucional.	9
<b><u>GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS y MATERIALES:</u></b> Recursos Humanos, Plataforma de servicios , Suministros y Activos, Inspección General, y Servicios Institucionales	5
<b><u>GERENCIA HACENDARIA:</u></b> <i>Gestión Hacendaría</i> (Contabilidad, Presupuesto, Proveduría, Tesorería y la Gerencia) y <i>Tributos</i> (Valoraciones, cobros, patentes, Jefatura Tributos)	3
<b><u>Secretaría Municipal</u></b>	1
<b><u>Auditoría Interna</u></b>	1
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>

Fuente: Base de datos Municipalidad de Escazú

## Ejemplo Metas-Programa I

PLAN ANUAL OPERATIVO 2020			
Área Estratégica PDC-PEM	META	RESPONSABLE	MONTO
<b>Gestión eficiente y transparencia de la Municipalidad</b>	Realizar para el 2020 un total de 6 acciones del Plan de Trabajo del departamento de Tecnologías de la Información: 1) Mantener suscripciones y rentas activas , 2) Mantener servicios de suscripciones, 3) Contratar 4 servicios de gestión y apoyo en Tecnologías, 4) Dar soporte a 15 elementos de tecnología, 5) Contar con herramientas y repuestos para dar el respectivo mantenimiento de equipos, 6) Ejecutar 7 proyectos de mejora.	Tecnologías de Información	<b>€618 953 494,41</b>

Fuente: Base de datos Municipalidad de Escazú

## METAS PROGRAMA II

SERVICIOS	METAS
ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS.	1
RECOLECCIÓN DE BASURA	1
MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	1
CEMENTERIOS	1
PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	1
EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	4
SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS.	12* (5 TRANS)
SEGURIDAD VIAL	1
SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD	1
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	3
DESARROLLO URBANO	3
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	1
POR INCUMPLIMIENTO DE DEBERES A LOS PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES	1
ALCANTARILLADO PLUVIAL	1
<b>TOTAL</b>	<b>33</b>

Fuente: Base de datos Municipalidad de Escazú

## Proyectos de transferencias PII

PLAN ANUAL OPERATIVO 2020			
Área Estratégica PDC-PEM	OBJETIVO/META	RESPONSABLE	MONTO
<b>Desarrollo Económico Sostenible</b>	Realizar transferencia a la Junta de Educación Escuela David Marín (Contratación de oficinista)	Gerencia Gestión Económica y Social	₡1 005 000
<b>Bienestar integral</b>	Dotar de recursos a la Cruz Roja Costarricense	Desarrollo Social	₡89 772 800
<b>Bienestar integral</b>	Dotar de recursos a la Fundación DAADIOS	Desarrollo Social	₡37 200 000
<b>Bienestar integral</b>	Dotar de recursos al Hogar Salvando al Alcohólico	Desarrollo Social	₡29 744 000
<b>Bienestar integral</b>	Dotar de recursos a la Asociación de Bienestar social de Escazú	Desarrollo Social	₡17 889 045

Fuente: Base de datos Municipalidad de Escazú

## Ejemplo Metas-Programa II

PLAN ANUAL OPERATIVO 2020			
Área Estratégica PDC-PEM	META	RESPONSABLE	MONTO
<b>Conservación del ambiente y uso sostenible de los recursos productivos</b>	Cubrir al 100% la necesidad de recolección cantonal, recolectando las 25 000 toneladas promedio generadas anualmente	Servicios Municipales	<b>¢1 448 273 570,19</b>
<b>Bienestar integral</b>	Desarrollar 5 actividades en gestión del riesgo: 1. Capacitación comunidades 2.Capacitación en centros educativos 3. Revisión anual de planes y preparativos de respuesta en al menos 4 comunidades del cantón 4. Constitución de al menos 3 CCE más en el cantón 5. Rally Estudiantil de Gestión del Riesgo.	Gestión Integral del Riego	<b>¢164 622 073,30</b>

Fuente: Base de datos Municipalidad de Escazú

## METAS PROGRAMA III

DEPARTAMENTO	METAS
GERENCIA GESTIÓN URBANA	1
CONSTRUCCIÓN OBRA PÚBLICA	16* (5 TRANS)
MANTENIMIENTO OBRA PÚBLICA	6
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	1
GERENCIA HACENDARIA/CONTABILIDAD	1
ALCALDIA	8 (5 TRANS)
GESTIÓN AMBIENTAL	1
SEGURIDAD CANTONAL	1
DESARROLLO SOCIAL	1
DESARROLLO CULTURAL	1 (TRANS)
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1 (TRANS)
SERVICIOS INSTITUCIONALES	1
<b>TOTAL</b>	<b>39</b>

Fuente: Base de datos Municipalidad de Escazú

## Ejemplo Metas-Programa III

PLAN ANUAL OPERATIVO 2020			
Área Estratégica PDC-PEM	OBJETIVO/META	RESPONSABLE	MONTO
<b>Modernización urbana para el mejoramiento de la calidad de vida</b>	Construcción de 25 escampaderos en diversos sitios del cantón	Mantenimiento Obras Públicas	€93 600 000,00
<b>Conservación del ambiente y uso sostenible de los recursos productivos</b>	Compra de un terreno en la zona protectora Cerros de Escazú para destinarlo a la conservación del recursos hídrico, preservación de flora y fauna y generación de conectividad biológica en la zona	Gestión Ambiental	€104 000 000,00

Fuente: Base de datos Municipalidad de Escazú

## Proyectos de transferencias PIII

Área Estratégica PDC-PEM	PLAN ANUAL OPERATIVO 2020		
	OBJETIVO/META	RESPONSABLE	MONTO
<b>Bienestar integral</b>	Realizar la transferencia a la Junta de Educación Escuela David Marín (instalación alambre navaja al perímetro de la Escuela)	Construcción de Obra Pública	<b>€4 683 000,00</b>
<b>Bienestar integral</b>	Realizar la transferencia a la Junta de Educación Escuela David Marín (instalación de adoquines en el costado sur, entrada principal de la escuela de 500m2)	Construcción de Obra Pública	<b>€7 653 000,00</b>
<b>Bienestar integral</b>	Realizar la transferencia a la Asociación de Bienestar social de Escazú para cambio Total de Techo y reglas en la biblioteca escolar.	Construcción de Obra Pública	<b>€3 600 000,00</b>
<b>Bienestar integral</b>	Realizar la transferencia a la Asociación de Desarrollo de Bebedero (repello de las paredes externas, pintura, construcción de muro y aceras del perímetro del salón)	Construcción de Obra Pública	<b>€10 000 000,00</b>
<b>Bienestar integral</b>	Realizar la transferencia a la Asociación Hijos de Nuestra Señora de los Desamparados. Hogar Magdala para la construcción de sistema de tratamiento de aguas residuales.	Construcción de Obra Pública	<b>€40 000 000,00</b>
<b>Bienestar integral</b>	Realizar la transferencia a la Junta de Educación de la Escuela Bello Horizonte (mejoras en la infraestructura educativa)	Gerencia Económica Social / Desarrollo Rural	<b>€12 989 962,00</b>
<b>Bienestar integral</b>	Realizar una transferencia a la Junta Adm. Colegio Técnico Profesional de Escazú (Licencias Educativas)	Alcaldía	<b>€19 662 500,00</b>
<b>Bienestar integral</b>	Realizar una transferencia a la Junta Adm. Liceo de Escazú (Licencias Educativas)	Alcaldía	<b>€76 862 500,00</b>
<b>Conservación del ambiente y uso sostenible de los recursos productivos</b>	Realizar una transferencia a la Junta Adm. Liceo de Escazú (Proyecto para incorporar al Liceo de Escazú y convertirlo en un colegio sostenible por medio de energías renovables AC.205-2018)	Alcaldía	<b>€46 000 000,00</b>
<b>Bienestar integral</b>	Realizar una transferencia a la Junta Temporalidades de la Iglesia Católica "Proyecto Salón multiuso de eventos Iglesia San Gabriel - Guachipelín - Escazú"	Alcaldía	<b>€50 000 000,00</b>
<b>Bienestar integral</b>	Realizar una transferencia a la asociación de Desarrollo de Bello Horizonte, para la mejoras, remodelación, equipamiento y sistema de seguridad al Salón Comunal Urbanización Pinares.	Alcaldía	<b>€60 000 000,00</b>
<b>Bienestar integral</b>	Realizar una transferencia a la Junta de Educación Escuela Barrio Corazón de Jesús para la adquisición de equipo tecnológico y mobiliario para implementación de biblioteca digital par el centro educativo	Tecnologías de Información	<b>€5 388 400,00</b>

Fuente: Base de datos Municipalidad de Escazú



1  
2  
3  
4

El funcionario Olman González Rodríguez, de la Dirección de Gestión Hacendaria procede a realizar la siguiente presentación:



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## ANTEPROYECTO PRESUPUESTO PERÍODO 2020

## ANÁLISIS COMPARATIVO DE PARTIDAS DE INGRESOS PERÍODO 2019 - 2020

Clasificación	2019	2020	Variación Absoluta	Variación Relativa
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	₡ 22.166.174.520,00	₡ 23.087.979.547,00	₡ 921.805.027,00	9,74%
Ingresos Tributarios	₡ 18.034.244.343,00	₡ 19.588.660.277,00	₡ 1.554.415.934,00	8,62%
Ingresos no Tributarios	₡ 3.996.779.715,00	₡ 3.340.460.680,00	-₡ 656.319.035,00	-16,42%
Transferencias Corrientes	₡ 135.150.462,00	₡ 158.858.590,00	₡ 23.708.128,00	17,54%
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	₡ 504.574.989,00	₡ 495.353.309,00	-₡ 9.221.680,00	-1,83%
Transferencias de Capital	₡ 504.574.989,00	₡ 495.353.309,00	-₡ 9.221.680,00	-1,83%
<b>FINANCIAMIENTO</b>	₡ 6.478.000.000,00	₡ 2.464.009.546,00	-₡ 4.013.990.454,00	-61,96%
Recursos de vigencias anteriores	₡ 6.478.000.000,00	₡ 2.464.009.546,00	-₡ 4.013.990.454,00	-61,96%
<b>TOTALES</b>	<b>₡29.148.749.509,00</b>	<b>₡26.047.342.402,00</b>	<b>-₡ 3.101.407.107,00</b>	<b>-10,64%</b>



## ANÁLISIS COMPARATIVO DE ALGUNAS SUBPARTIDAS DE INGRESOS

Clasificación	2019	2020	Variación Absoluta	Variación Relativa
Impuestos sobre la propiedad de bienes inmuebles	₡ 6.760.095.459,00	₡ 7.580.006.383,00	₡ 819.910.924,00	12,13%
Impuesto específico sobre la construcción	₡ 450.000.000,00	₡ 380.000.000,00	-₡ 70.000.000,00	-15,56%
Licencias profesionales comerciales y otros permisos	₡ 10.111.260.107,00	₡ 10.854.247.621,00	₡ 742.987.514,00	7,35%
Basura	₡ 1.463.250.065,00	₡ 1.427.302.381,00	-₡ 35.947.684,00	-2,46%
Aseo de Vías	₡ 298.102.821,00	₡ 275.975.856,00	-₡ 22.126.965,00	-7,42%
Mantenimiento de Parques	₡ 87.141.943,00	₡ 123.735.668,00	₡ 36.593.725,00	41,99%
Intereses Titulos valores Y Cuentas bancarias	₡ 427.309.010,00	₡ 187.607.196,00	-₡ 239.701.814,00	-56,10%
Multas y Sanciones	₡ 774.635.988,00	₡ 626.938.649,00	-₡ 147.697.339,00	-19,07%
Intereses moratorios	₡ 171.136.549,00	₡ 138.845.763,00	-₡ 32.290.786,00	-18,87%



### COMPARATIVOS PRESUPUESTO EGRESOS POR PROGRAMAS PERÍODO 2019 - 2020

PROGRAMA	2019	2020	Variación Absoluta	Variación Relativa
<b>PROGRAMA I:</b> ADMINISTRACIÓN GENERAL	₡ 8.082.217.304,00	₡ 9.105.239.176,00	₡ 1.023.021.872,00	12,66%
<b>PROGRAMA II:</b> SERVICIOS COMUNALES	₡ 9.277.504.626,00	₡ 9.500.462.888,00	₡ 222.958.262,00	2,40%
<b>PROGRAMA III:</b> INVERSIONES	₡ 11.789.027.578,00	₡ 7.441.640.337,00	-₡ 4.347.387.241,00	-36,88%
<b>TOTAL:</b>	<b>₡29.148.749.508,00</b>	<b>₡26.047.342.401,00</b>	<b>-₡ 3.101.407.107,00</b>	<b>-10,64%</b>



### COMPARATIVO PRESUPUESTO EGRESOS PROGRAMA I PERIODO 2019 - 2020

PROGRAMA I	2019	2020	Variación Absoluta	Variación Relativa
ADMINISTRACIÓN GENERAL	₡ 4.665.338.817,00	₡ 5.176.037.373,00	₡ 510.698.556,00	10,95%
AUDITORÍA INTERNA	₡ 161.336.386,00	₡ 162.314.251,00	₡ 977.865,00	0,61%
ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES	₡ 423.762.771,00	₡ 127.983.278,00	-₡ 295.779.493,00	-69,80%
REGISTRO DE DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	₡ 2.831.779.330,00	₡ 3.638.904.274,00	₡ 807.124.944,00	28,50%
<b>TOTAL:</b>	<b>₡ 8.082.217.304,00</b>	<b>₡ 9.105.239.176,00</b>	<b>₡ 1.023.021.872,00</b>	<b>12,66%</b>



## DETALLE DE EGRESOS PROGRAMA II PERÍODO 2020

Código	PARTIDAS / SUBPARTIDAS	TOTAL	% PARTICIPACION
1	Aseo de Vías y Sitios Públicos	₡ 278.544.728,00	3%
2	Recolección de Basura	₡ 1.448.273.570,00	15%
3	Mantenimiento de Caminos y Calles	₡ 282.416.535,00	3%
4	Cementerios	₡ 114.979.424,00	1%
5	Parques y Obras de Ornato	₡ 117.203.333,00	1%
9	Educativos, Culturales y Deportivos	₡ 990.463.046,00	10%
10	Servicios sociales complementarios	₡ 2.255.376.026,00	24%
22	Seguridad Vial	₡ 133.262.480,00	1%
23	Seguridad Ciudadana	₡ 2.562.845.696,00	27%
25	Protección Medio Ambiente	₡ 339.493.983,00	4%
26	Desarrollo Urbano	₡ 308.712.088,00	3%
27	Dirección de Servicios y Mantenimiento	₡ 110.614.665,00	1%
28	Atención Emergencias Cantonales	₡ 164.622.073,00	2%
29	Incumplimiento de Deberes	₡ 67.600.000,00	1%
30	Alcantarillado Pluvial	₡ 326.055.239,00	3%
	<b>Total General</b>	<b>₡ 9.500.462.886,00</b>	<b>100%</b>



## DETALLE PROYECTOS PERÍODO 2020

DETALLE No. 6 - LISTA DE OBRAS, PROYECTOS, BIENES Y SERVICIOS ASIGNADOS PROGRAMA III-INVERSIONES				
CODIGO	NOMBRE PROYECTO	MONTO SOLICITADO	AREA RESPONSABLE	
III-01	<b>EDIFICIOS</b>	<b>1.788.000.000</b>		
	Construccion CE CUDI El Carmen y obras complementarias	1.768.000.000	Ing. Andrea Gonzalez - Coodinadora Subproceso Const. Obra Publica	
	Equipamiento CE CUDI El Carmen	20.000.000	Lic. Freddy Montero Gerencia de Gestion Economica Local	
	<b>VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE</b>	<b>2.385.648.171</b>		
	Colocacion de asfalto en el calles del Canton (carpetas)	274.560.000	Ing. Karla Leiton - Coodinadora Subproceso Const. Obra Publica	
	Mejoras en Calles del Canton	800.000.000	Ing. Karla Leiton- Coodinadora Subproceso Const. Obra Publica	
	Lastreado en calles del canton	20.800.000	Ing. Karla Leiton- Coodinadora Subproceso Const. Obra Publica	
	Construccion y Reconstruccion de Aceras, Cordón y Caño en areas públicas	48.880.000	Ing. Karla Leiton- Coodinadora Subproceso Const. Obra Publica	
	Diseño, rediseño y construcción de blindajes de causes, taludes, mantenimiento de puentes y muros de contención	600.000.000	Ing. Karla Leiton- Coodinadora Subproceso Const. Obra Publica	
III-02	Mejoras en vias locales cantonales ( Calle Maynard hasta salir al Country Club - codigo 63 y 65 y Calle la Socola codigo 66 costado oeste del Banco Nacional de Costa Rica hasta la ruta 121), <b>Ley 8114</b>	476.966.651	Ing. Karla Leiton- Coodinadora Subproceso Const. Obra Publica	
	Señalamiento Vial (vertical y horizontal)	83.200.000	Ing. Karla Leiton- Coodinadora Subproceso Const. Obra Publica	
	Señalamiento Vial (vertical y horizontal) Ley de transito 9078 (FONDOS COSEVI)	8.337.520	Freddy Guillen. Seguridad Ciudadana	
	Estudios vales por demanda	104.000	Ing. Karla Leiton- Coodinadora Subproceso Const. Obra Publica	

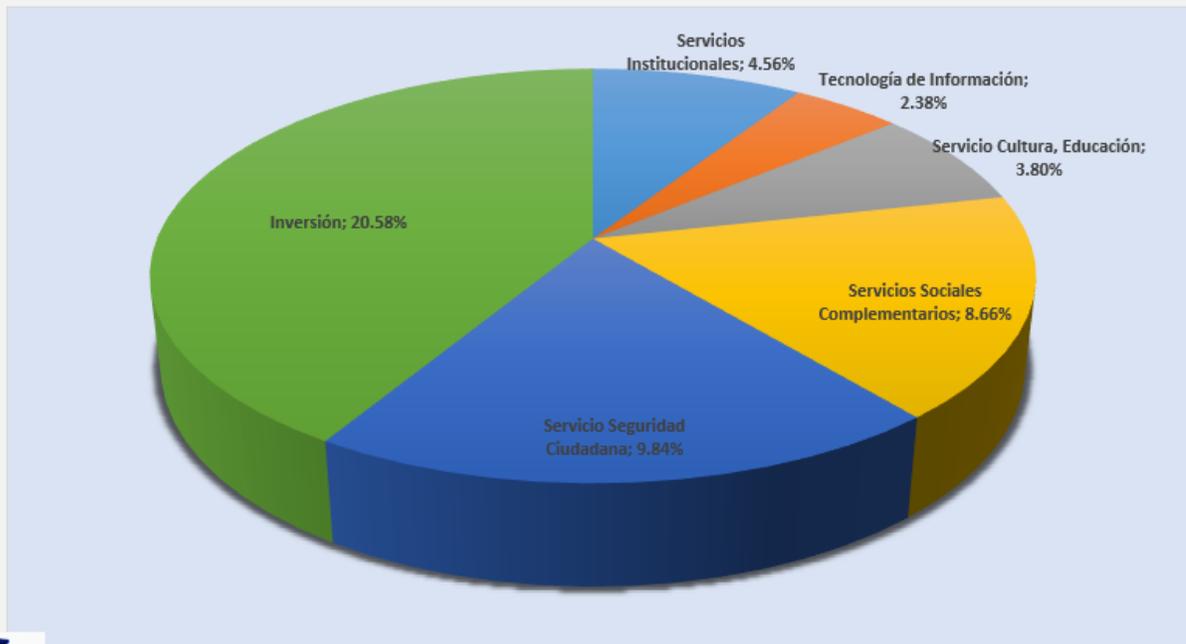


## DETALLE PROYECTOS PERÍODO 2020

III-05	INSTALACIONES		36.400.000	
	Construcción Planta de Tratamiento Edificio Pedro Arias		36.400.000	Ing. Karla Leitón - Coordinadora Subproceso Const. Obra Publica
III-06	OTRAS OBRAS		93.600.000	
	Proyecto Escampaderos (Parada de Buses)		93.600.000	Ing. Marvin Cordoba - Coordinadora Subproceso Mantenimiento de Obra
III-7	OTROS FONDOS Y APORTES		1.056.525.000	
	Compra de terrenos para proyectos ambientales		104.000.000	Ing. Jerson Calderón Valverde. Proteccion Ambiental
	CINDEA-ESCAZU. Adquisición de Terreno para Infraestructura Educativa		700.000.000	Despacho Alcalde
	Transferencia Junta Adm. Colegio Tecnico Profesional de Escazu (Licencias Educativas)		19.662.500	Despacho Alcalde
	Transferencia Junta Adm. Liceo de Escazu (Licencias Educativas)		76.862.500	Despacho Alcalde
	Transferencia Junta Adm. Liceo de Escazu (Proyecto para incorporar al Liceo de Escazu y convertirlo en un colegio sostenible por medio de energias renovables AC.205-2018)		46.000.000	Despacho Alcalde
	Transferencia a la Asociación de Desarrollo de Bello Horizonte para la Remodelación, Equipamiento, Mejoras y Sistema Seguridad al Salon Comunal Urbanizacion Pinares.		60.000.000	Despacho Alcalde
	Temporalidades de la Iglesia Catolica "Proyecto Salon multiuso de eventos Iglesia San Gabriel - Guachipelin - Escazú		50.000.000	Despacho Alcalde
	<b>TOTALES</b>		<b>5.360.173.171</b>	



### PESO PORCENTUAL DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES EN EL PRESUPUESTO 2020



### DETALLE DEL SERVICIO DEUDA PERÍODO 2020

TOTAL DEUDAS							
ENTIDAD FINANCIERA	PROG.	No. DE OPERACIÓN	INTERESES	AMORTIZACIÓN	TOTAL	OBJETO DEL PRESTAMO	
Instituto Fomento y Asesoría Municipal	III	1-T-1446-0717	267.832.248	64.055.005	331.887.253	Compra de inmuebles antiguo Colegio Country Day para facilidades comunales y municipales	III-Inversiones
<b>TOTALES</b>			<b>267.832.248</b>	<b>64.055.005</b>	<b>331.887.253</b>		
INGRESOS ORDINARIOS			23.087.979.546	PORCENTAJE SERVICIO DEUDA (ING. ORDINARIOS)		1%	



### DETALLE PARTICIPACIÓN PARTIDA REMUNERACIONES Y RIESGOS DEL TRABAJO

<b>COSTO PARTIDA REMUNERACIONES</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>
<b>¢7,363,469,513.00</b>	<b>¢26,047,342,401.00</b>
<b>PORCENTAJE PARTICIPACION</b>	<b>28%</b>



## CONFORME AL TITULO IV DE LA LEY 9635

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU - GESTION HACENDARIA  
PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO ECONOMICO 2019 - 2020  
DETALLE CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS GASTOS REALES

DETALLE DE CUENTA	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2020	Variacion Absoluta	Variacion Relativa
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>19.041.246.189,00</b>	<b>19.564.928.744,99</b>	<b>523.682.555,99</b>	<b>2,75%</b>
1.1 GASTOS DE CONSUMO	15.475.763.222,00	15.130.978.377,90	-344.784.844,10	-2,23%
1.1.1 REMUNERACIONES	7.041.463.662,00	7.363.469.512,90	322.005.850,90	4,57%
1.1.1.1 Sueldos y salarios	5.934.458.088,00	6.198.280.549,37	263.822.461,37	4,45%
1.1.1.2 Contribuciones sociales	1.107.005.574,00	1.167.188.963,53	60.183.389,53	5,44%
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8.434.299.560,00	7.767.508.865,00	-666.790.695,00	-7,91%
1.2 INTERESES	271.535.637,00	267.832.247,57	-3.703.389,43	-1,36%
1.2.1 Internos	271.535.637,00	267.832.247,57	-3.703.389,43	-1,36%
1.2.2 Externos	0,00	0,00	0,00	0,00%
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.293.947.330,00	4.166.118.119,52	872.170.789,52	26,48%
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	2.507.043.730,00	3.312.708.497,12	805.664.767,12	32,14%
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado**	785.707.600,00	848.965.781,36	63.258.181,36	8,05%
1.3.3 Transferencias corrientes al sector externo	1.199.000,00	6.443.841,04	5.244.841,04	437,43%
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>10.047.151.703,00</b>	<b>6.418.358.651,27</b>	<b>-3.628.793.051,73</b>	<b>-36,12%</b>
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	8.965.642.830,00	4.383.699.296,27	-4.581.943.533,73	-51,11%
2.1.1 Edificaciones	5.928.280.000,00	1.794.000.000,00	-4.134.280.000,00	-69,75%
2.1.2 Vías de comunicación	2.035.497.830,00	2.312.848.171,27	277.350.341,27	13,62%
2.1.3 Obras urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00%
2.1.4 Instalaciones	0,00	38.400.000,00	38.400.000,00	0,00%
2.1.5 Otras obras	1.003.865.000,00	240.451.125,00	-763.413.875,00	-76,06%
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	810.418.851,00	1.696.814.993,00	886.396.142,00	109,38%
2.2.1 Maquinaria y equipo	662.920.451,00	747.038.193,00	84.117.742,00	12,69%
2.2.2 Terrenos	0,00	804.000.000,00	804.000.000,00	0,00%
2.2.3 Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00%
2.2.4 Intangibles	0,00	14.528.400,00	14.528.400,00	0,00%
2.2.5 Activos de valor	147.498.400,00	131.250.400,00	-16.248.000,00	-11,02%
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	271.090.022,00	337.844.362,00	66.754.340,00	24,62%
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	258.856.220,00	174.244.362,00	-84.611.858,00	-32,73%
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	12.233.802,00	163.600.000,00	151.366.198,00	1237,50%
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>3 TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>	<b>60.351.616,00</b>	<b>64.055.005,19</b>	<b>3.703.389,19</b>	<b>6,14%</b>
3.1 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00%
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00%
3.3 AMORTIZACIÓN	60.351.616,00	64.055.005,19	3.703.389,19	6,14%
3.3.1 Amortización interna	60.351.616,00	64.055.005,19	3.703.389,19	6,14%
3.3.2 Amortización externa	0,00	0,00	0,00	0,00%
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>





MUCHAS GRACIAS

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9

La Presidente Municipal explica que; esta es la presentación del presupuesto ordinario, el miércoles hay reunión de Comisión Hacienda Ampliada y como lo indicó la secretaria, el archivo es demasiado pesado para pasarlo por correo, por lo que si alguno lo desea debe traer un dispositivo USB. Dice que; en la correspondencia para el día de hoy ingresó el Presupuesto Extraordinario II-2019, se puede trasladar a Comisión de Hacienda, pero como se trata de algo bastante sencillo, sugiere que el señor Olman González lo exponga y si todos los tienen al bien, que se apruebe de una vez.

10 El funcionario Olman Gonzáles acota que; en este Presupuesto Extraordinario se están incluyendo  
11 únicamente los compromisos que no fueron cancelados al treinta de junio del año dos mil diecinueve y  
12 los cuales se tienen que reportan ante la Contraloría para poder hacer la respectiva cancelación en lo que  
13 resta del año, por lo que procede a realizar la siguiente presentación:



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

---

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO  
II-2019

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU			
DETALLE COMPOSICION PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2019			
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>			
<b>REBAJAR</b>			
PRESUPUESTO DE INGRESOS	MONTO ¢ (ORIGEN)	PRESUPUESTO DE EGRESOS	MONTO ¢ (APLICACIÓN)
PRESUPUESTO AUMENTAR		DESCRIPCION DEL OBJETO DEL GASTO	MONTO
<b>RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES</b>	1.020.040.814		1.020.040.814
<b>Superavit libre</b>	506.483.201	Cancelación de compromisos pendientes de conformidad con el ajuste de la Liquidación presentada al Ente Contralor del 31 de julio del 2019, con corte al 30 de junio-2019. (Ver detalle No. 1)	506.483.201
<b>Superávit específico</b>	513.557.613	Cancelación de compromisos pendientes de conformidad con el ajuste de la Liquidación presentada al Ente Contralor del 31 de julio del 2019, con corte al 30 de junio-2019. (Ver detalle No. 1)	513.557.613
<b>TOTAL INGRESOS A AUMENTAR</b>	<b>1.020.040.814</b>		<b>1.020.040.813</b>

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU				
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2019				
CUADRO NO. 4 JUSTIFICACION DE INGRESOS				
ESTIMACION DE INGRESOS				
PRESUPUESTO DE INGRESOS				
AUMENTAR				
CODIGO	CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESO	PARCIALES	MONTO A PRESUPUESTAR	INGRESOS RELATIVOS
3.3.0.0.00.0.0.0.0.00 0	<b>RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES</b>		1.020.040.814	100%
3.3.1.0.00.0.0.0.0.00 0	Superavit libre	506.483.201		
3.3.2.0.00.0.0.0.0.00 0	Superávit específico	513.557.613		
	Serv. Recoleccion de Basura	195.608.463		
	Servicio de Parques y Obras y Omato	26.430.452		
	Según modificación al Artículo 5 de la Ley 8114 Simplificación y eficiencia tributaria y Ley 9329 especial para Transferencia de competencia (atención plena y exclusiva de la red vial cantonal)	125.427.148		
	Fondo impuesto de bienes inmuebles, Ley 7729	166.091.550		
	<b>TOTAL A AUMENTAR INGRESOS</b>		<b>1.020.040.814</b>	<b>100%</b>



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14

*Se continúa con el Artículo de Mociones.*

**Inciso 2. Moción presentada por la Presidente Municipal, Diana Guzmán Calzada, orientada en: Aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 2-2019 por la suma de  $\text{¢}1,020,040,814.00$  (Mil veinte millones cuarenta mil ochocientos catorce colones exactos).**

**“SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 101, 104, 106 y 109 todos del Código Municipal, resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos, No. 1-2012-DC-DFOE, publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012 y el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta No. 152 del 11 de agosto del 2017, **SE ACUERDA: APROBAR** el Presupuesto Extraordinario No. 2-2019 por la suma de  $\text{¢}1,020,040,814.00$  (Mil veinte millones cuarenta mil ochocientos catorce colones exactos), lo cual

1 corresponde al ajuste de la Liquidación presentada al Ente Contralor el 31 de julio del 2019, con corte al  
2 30 de junio del 2019.”

3

4 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba con cinco  
5 votos a favor. Los regidores Ricardo López Granados y Eduardo Chacón Castro no votan.

6

7 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con cinco votos a favor. Los regidores Ricardo  
8 López Granados y Eduardo Chacón Castro no votan.

9

10 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con cinco votos  
11 a favor. Los regidores Ricardo López Granados y Eduardo Chacón Castro no votan.

12

13 **ACUERDO AC-242-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 101, 104, 106 y 109 todos**  
14 **del Código Municipal, resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Públi-**  
15 **cos, No. 1-2012-DC-DFOE, publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del**  
16 **2012 y el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú,**  
17 **publicado en la Gaceta No. 152 del 11 de agosto del 2017, SE ACUERDA: APROBAR el Presu-**  
18 **puesto Extraordinario No. 2-2019 por la suma de ¢1,020,040,814.00 (Mil veinte millones cuarenta**  
19 **mil ochocientos catorce colones exactos), lo cual corresponde al ajuste de la Liquidación presentada**  
20 **al Ente Contralor el 31 de julio del 2019, con corte al 30 de junio del 2019.” DECLARADO DEFI-**  
21 **NITIVAMENTE APROBADO.**

22

23 Se continúa con el Artículo de Atención al Público.

24

25 **Inciso 3. Atención a la señora Indira Beausset, representante de CODECE.**

26

27 La Sra. Indira Beausset, procede a desarrollar la presentación que se adjunta.



# Asociación CODECE

Una experiencia comunal de más de tres décadas.





## Historia de CODECE

- Primera etapa: 1985 – 1990:

Comité de vecinos a partir de tractoreos en la Cruz de Alajuelita que afectaron fuentes de agua e indignaron al pueblo de San Antonio de Escazú.

1988 inscrita como Asociación con cédula jurídica. Trabajo voluntario comunal.

• Segunda etapa: 1990 – 2005: ONG

Oficina de asesoría ambiental. Programas inter-cantoniales. Gran cantidad de programas apoyada por fondos internacionales.

- Plan Regulador
- Compra de tierras- Protección Perpetua
- Carrera Campo Traviesa





## La producción sostenible

- Viveros forestales con especias nativas
- Agricultura orgánica
- SAN Seguridad Alimentaria Nutricional: producción orgánica de alimentos en armonía con el ambiente y el consumo local de alimentos sanos.
- Agro-ecoturismo. El concepto integra lo económico, cultural y ambiental.

## Tercera etapa: 2005 – 2016: Turismo Comunal

- Logra la sostenibilidad, equilibrio y permanencia de la asociación
- Retoma su base comunal pero disminuye su impacto en el territorio.
- Mantiene su capacidad de reinventarse y sumar actores.

- **Programa de Turismo Rural Comunitario  
“El Encanto de la Piedra Blanca” desde 1999.**



## **Cuarta Etapa: 2016 – 2019 Énfasis en:**

- **Promoción de alternativas de desarrollo sostenible**
- **Incidencia en políticas ambientales**
- **Fortalecimiento de corredores biológicos**
- **Conservación de los Cerros de Escazú y otras áreas protegidas**
- **Conservación de la Zona Agrícola**

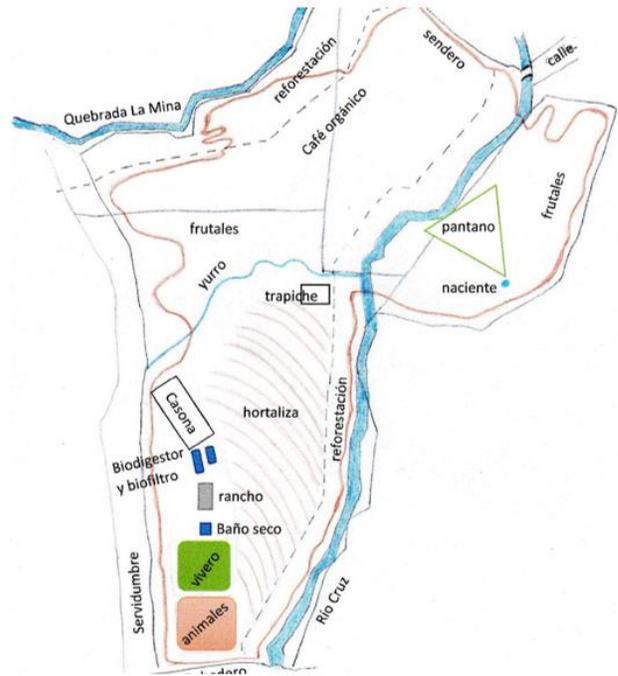


## Propósitos:

- Ser un modelo de vida humana sostenible en el planeta tanto para pequeños agricultores como para casas con poco espacio.
- Proveer una demostración tangible e interactiva de los conceptos más actualizados en materia de vida sostenible.
- Dar la oportunidad a niños/as y personas de todas las edades a interactuar con la naturaleza en un estado poco intervenido.



1  
2



1  
2

Existe ya:

Reforestación



Hortaliza

1  
2



1  
2

## Programa de huertas urbanas – Crónicas de la Huerta



### Octubre 2018

El inicio de Crónicas de la Huerta

Desde que nos conocemos, soñamos con construir un proyecto entre la agricultura orgánica, la educación y la promoción de una alimentación más saludable y local.



### Noviembre 2018

La primera huerta de Crónicas de la Huerta

Conseguimos un terreno más grande, para poder instalar varias camas. Teníamos dos variedades de lechugas, kale, cebollas etc...

Ahí empezamos a pensar en algo más grande. Compartir y sensibilizar a la gente.

Nature.com

Page 4



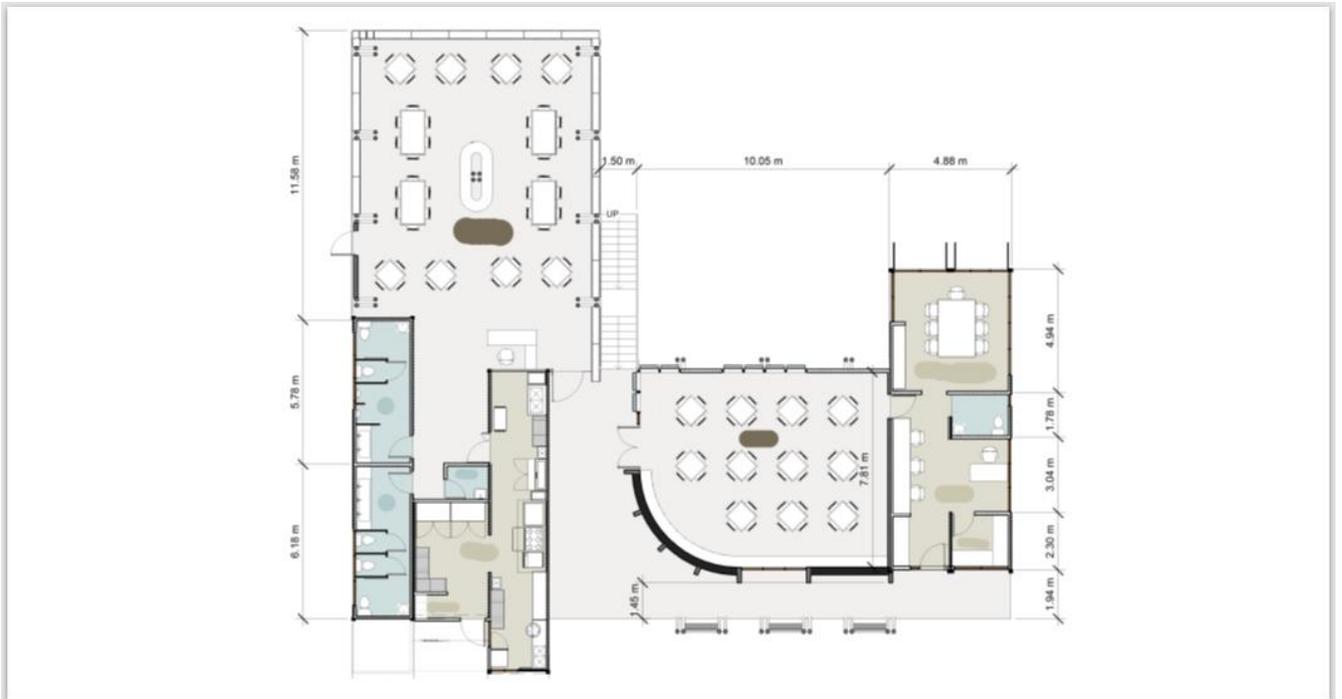
1  
2



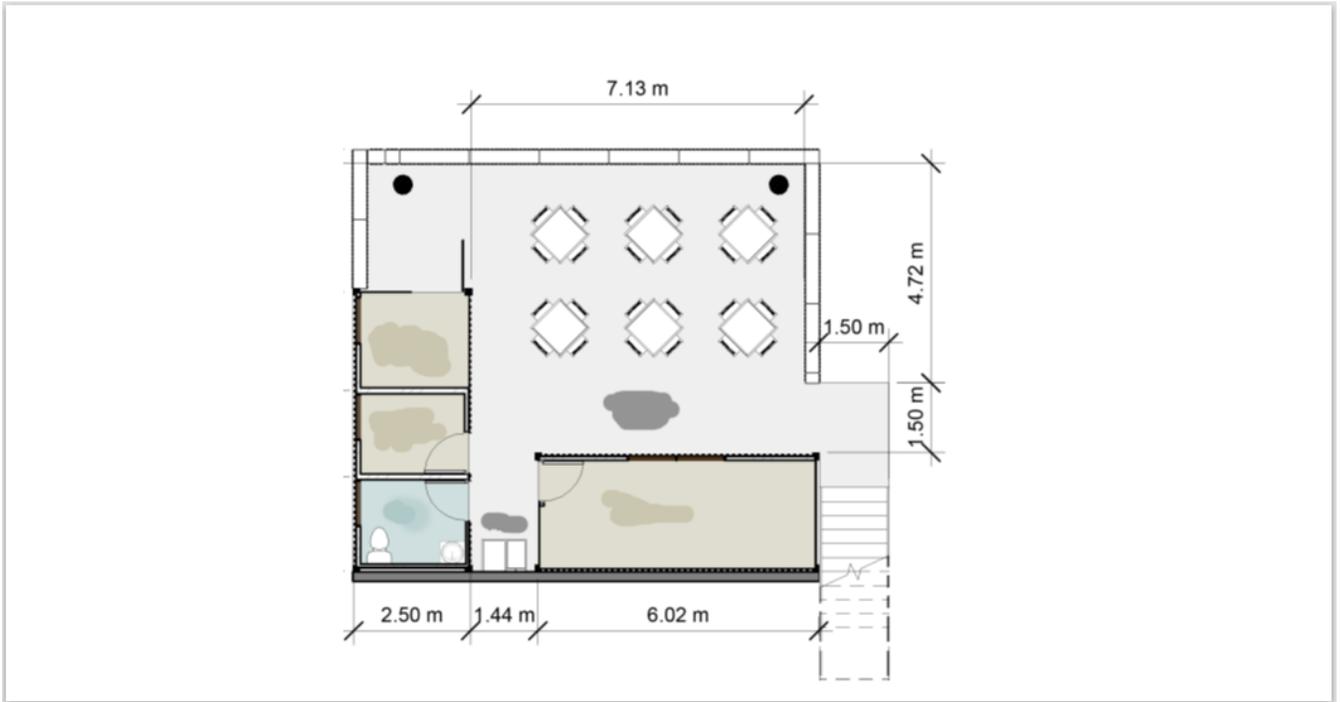
1  
2



1  
2



3



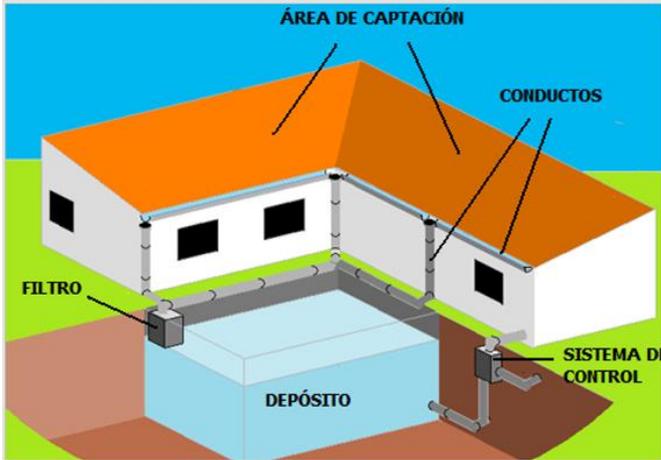
1  
2

**BIODIGESTOR Y BIOJARDINERA**

Además:

The complex block features a dark green vertical bar on the left side with a white circle containing the text "Además:". To the right, there is a light green background with a large, faint green leaf graphic. At the top of this section, the text "BIODIGESTOR Y BIOJARDINERA" is written in green. Below this text are two photographs. The left photograph shows a large, black, dome-shaped biogas digester installed in a wooden frame structure. The right photograph shows a bioherbicide garden with various plants, including a large green plant with red flowers, and a sign that reads "BIOJARDINERA".

3



# Captación de agua de lluvia

1  
2  
3

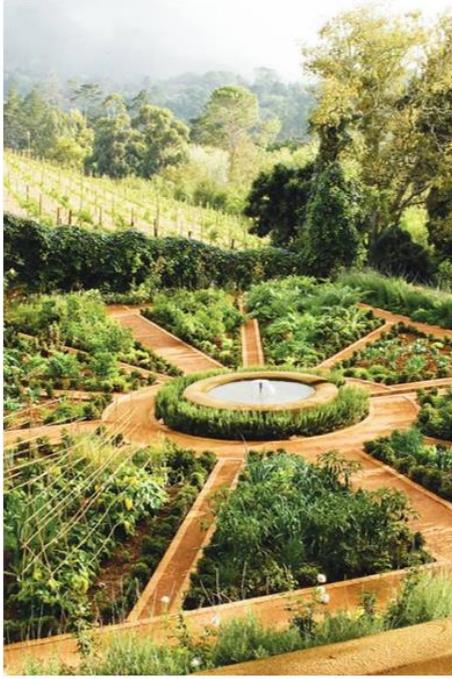


## Producción de energía solar

Senderos naturales



1  
2



Mandala de hierbas  
aromáticas



# Trapiche

1  
2



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22

La Presidente Municipal, Diana Guzmán, solicita le rindan un fuerte aplauso a la Sra. Beausset, por la excelencia de los proyectos presentados esta noche. Expresa su admiración por el gran trabajo realizado y pone a la disposición de esta organización, el apoyo del Concejo Municipal. Inmediatamente otorga la palabra a la regidora María Antonieta Grijalba, quien con mucha gratitud expresa a Doña Indira sus felicitaciones. Extiende el agradecimiento a todos los miembros colaboradores.

A continuación, otorga el uso de la palabra al regidor Ricardo López, quien, de la misma manera, dirige unas palabras a la Sra. Beausset y comenta sobre la importancia de un turismo responsable, que sea capaz de generar una economía dinámica y sostenible en el cantón. Comparte algunas ideas integrales, que podrían ser aportes para el proyecto madre. Felicita a todo el equipo de CODEDE y agradece por esta excelente iniciativa.

La Presidente Municipal, comenta sobre la idea de firmar un convenio con la Municipalidad, no obstante, en este momento se vuelve un tanto complicado, pues precisamente el Concejo se encuentra aprobando un presupuesto ordinario ya comprometido. Pero que eventualmente, se podría valorar para un presupuesto extraordinario. Otorga la palabra al regidor Guillermo Durán.

El Sr. Durán confiesa que tiene muchos años de escuchar acerca de la organización, sin embargo, no tenía idea del fabuloso trabajo que ellos han hecho, así como de los *tour* que ofrecen.

1 Comenta un poco acerca de su trabajo personal y manifiesta que desconocía por completo que existiera  
2 la posibilidad de ofrecer un *tour rural comunitario* a los equipos extranjeros de baloncesto que él trae  
3 al país. Indica que siempre se los lleva fuera del cantón. Comenta que, en el mes de enero del próximo  
4 año, traerán un equipo de una universidad norteamericana, que, sin duda, desea que disfruten de estos  
5 eventos tan “escazuceños”. Los felicita y agradece por la información que han presentado esta noche  
6 ante el Concejo.

7  
8 La regidora Heidy Arias, hace uso de la palabra y expresa su satisfacción al ver un público tan  
9 numeroso, entre miembros del Concejo Municipal y personas del público. A la vez que reitera la  
10 importancia tanto de esta organización como del proyecto planteado. Y comenta sobre lo ideal que  
11 sería la existencia de un convenio entre la Administración y CODECE. Agrega que para nadie es un  
12 secreto que todas las inversiones tienen un costo, por lo que el apoyo de la Municipalidad sería  
13 realmente fructífero.

14  
15 Por otra parte, resalta que es de suma importancia que cada persona haga un compromiso con la  
16 naturaleza y con los Cerros de Escazú, en una época donde las construcciones verticales son  
17 abundantes. La regidora Arias, hace, además, un recuento de las diversas y empáticas actividades que  
18 ofrece CODECE y reitera su esperanza en la firma del convenio.

19  
20 El regidor José Pablo Cartín, desea referirse al proyecto y a la labor vertebral que ha realizado la Sra.  
21 Beausset a lo largo de los años, pues, está seguro de que, a pesar de la modestia de Doña Indira, este  
22 proyecto fue engendrado por ella. Pide un fuerte aplauso.

23  
24 Continúa su intervención comentando los beneficios que el proyecto puede aportar al cantón. Incluso  
25 comenta que sería una inspiración para muchos otros municipios. Enfatiza en la importancia, que a  
26 nivel turístico este proyecto podría generar, siendo que está ubicado en el GAM. Resalta, además, la  
27 laborar de restauración que CODECE ha realizado en este predio.

28  
29 Emite la consulta sobre la posibilidad de declarar este proyecto de interés cantonal, y solicitan al Asesor  
30 Legal del Concejo Municipal, Lic. Mario Contreras Montes de Oca, su valoración al respecto.

31  
32 El Lic. Contreras se refiere al caso.

33  
34 *Se continúa con el artículo de mociones.*

35  
36 **Inciso 3. Moción presentada por la Presidenta Municipal Diana Guzmán Calzada, orientada en**  
37 **Declarar de Interés Cantonal el proyecto presentado.**

38  
39 **A.- ANTECEDENTES:**

40 1- Que en esta fecha se ha recibido en el seno del Concejo Municipal, a la señora Indira Beausset,  
41 representante de la “Asociación para la Conservación y Desarrollo Sostenible de los Cerros de Escazú

1 (CODECE)” con cédula jurídica 3-002-092193; quien hizo una presentación de las actividades que dicha  
2 Asociación ha venido realizando desde hace más de tres décadas por la conservación de la zona protegida  
3 Cerros de Escazú, que abarca alrededor de 17 mil hectáreas. CODECE trabaja en proyectos de educación  
4 ambiental, agricultura orgánica y turismo rural comunitario, entre otra iniciativas, a lo que le han añadido  
5 la conservación de cuencas hídricas. Dentro de las actividades de producción sostenible se encuentran:  
6 Los Viveros Forestales con especias nativas; la Agricultura Orgánica; la Seguridad Alimentaria  
7 Nutricional que consiste en producción orgánica de alimentos en armonía con el ambiente y el consumo  
8 local de alimentos sanos; el Agro-ecoturismo, concepto que integra lo económico, cultural y lo ambiental.  
9 Actualmente se encuentran desarrollando programas de: Promoción de alternativas de desarrollo  
10 sostenible; Incidencia en políticas ambientales; Fortalecimiento de corredores biológicos; Conservación  
11 de los Cerros de Escazú y otras áreas protegidas; la Conservación de la Zona Agrícola.

12 2- Que CODECE plantea desarrollar su proyecto denominado “La Casona”, que servirá de instalación  
13 para el desarrollo de los siguientes propósitos:

- 14 • *Ser un modelo de vida humana sostenible en el planeta, tanto para pequeños agricultores como*  
15 *para casas con poco espacio.*
- 16 • *Proveer una demostración tangible e interactiva de los conceptos más actualizados en materia de*  
17 *vida sostenible.*
- 18 • *Dar la oportunidad a niños/as y personas de todas las edades, de interactuar con la naturaleza*  
19 *en un estado poco intervenido.*

20

#### 21 B.- CONSIDERACIONES:

22 1- Que el derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, es un derecho humano de  
23 tutela constitucional, de conformidad con el numeral 50 de la Constitución Política.

24 2- Que la Constitución Política en su artículo 169, ha dispuesto que la administración de los intereses y  
25 servicios locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal.

26 3- Que todas y cada una de las actividades que ha venido desarrollando CODECE desde su creación, se  
27 han enfocado en la tutela del ambiente en la Zona Protectora Cerros de Escazú, principalmente.

28

29 POR TANTO, la suscrita regidora propone que se declaren de interés cantonal las actividades  
30 desarrolladas por la Asociación para la Conservación y Desarrollo Sostenible de los Cerros de Escazú  
31 (CODECE), tendientes a la tutela del ambiente en la Zona Protectora de los Cerros de Escazú. Por lo que  
32 mociono para que se adopte el siguiente acuerdo:

33

34 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 50, 169 y 170 de la  
35 Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 4 incisos  
36 f) h) i), 5, 6, 7, 13 inciso a) e) y p) del Código Municipal; y en los Antecedentes y Consideraciones  
37 de la moción que fundamenta este acuerdo, los cuales hace suyos este Concejo, se dispone:  
38 **DECLARAR DE INTERÉS CANTONAL** las actividades desarrolladas por la Asociación para la  
39 Conservación y Desarrollo Sostenible de los Cerros de Escazú (CODECE), tendientes a la tutela  
40 del ambiente en la Zona Protectora de los Cerros de Escazú. Notifíquese este acuerdo a la  
41 Asociación para la Conservación y Desarrollo Sostenible de los Cerros de Escazú, y asimismo al

1        señor Alcalde Municipal para su información.”

2

3        Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
4        unanimidad.

5

6        Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

7

8        Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

9

10        **ACUERDO AC-243-19: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 50, 169 y 170**  
11        **de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 4**  
12        **incisos f) h) i), 5, 6, 7, 13 inciso a) e) y p) del Código Municipal; y en los Antecedentes y**  
13        **Consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, los cuales hace suyos este Concejo,**  
14        **se dispone: DECLARAR DE INTERÉS CANTONAL las actividades desarrolladas por la**  
15        **Asociación para la Conservación y Desarrollo Sostenible de los Cerros de Escazú (CODECE),**  
16        **tendientes a la tutela del ambiente en la Zona Protectora de los Cerros de Escazú. Notifíquese**  
17        **este acuerdo a la Asociación para la Conservación y Desarrollo Sostenible de los Cerros de**  
18        **Escazú, y asimismo al señor Alcalde Municipal para su información.”**

19

### 20        **ARTÍCULO III. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 208.**

21

22        La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 208. Se aprueba por una-  
23        nimidad.

24

### 25        **ARTÍCULO IV. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

26

27        **Inciso 1. Licda. Grace Madrigal Castro, Gerente de Área; Licda. Hellen Bolaños Herrera, Asistente**  
28        **Administrativo y Licda. Karol Zúñiga Soto, Fiscalizador, División de Fiscalización Operativa y**  
29        **Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la**  
30        **República.**

31

32        Remiten oficio DFOE-SD-1472, dirigido a la Secretaria Municipal, comunicación de fiscalización del  
33        proceso de seguimiento de las disposiciones 4.12 y 4.13 del informe DFOE-DL-IF-00012-2017, emitido  
34        por la Contraloría General de la República.

35

36        Se remite a la Administración.

37

38        **Inciso 2. Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Comisión Permanente de Asuntos Sociales, Asamblea**  
39        **Legislativa.**

40

41        Remite oficio AL-CPAS-505-2019, en el que consulta criterio de expediente N°21.524, "Ley de Fomento

1 e Incentivos a los Emprendimientos y las Microempresas".

2

3 Se remite a la Administración.

4

5 **Inciso 3. Edwin Ricardo Estrada Hernández, Viceministro de Telecomunicaciones.**

6

7 Remite oficio MICITT-DVT-OF-842-2019, dirigido a la Presidente Municipal, en el que comunica que  
8 la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones  
9 elaboró el informe denominado "Valoración de los Reglamentos Municipales para la Construcción de  
10 Infraestructura de Telecomunicaciones" el cual presenta los resultados del análisis de aspectos técnicos  
11 contenidos en los Reglamentos de las 81 municipalidades, así como de los 8 concejos de distrito del país,  
12 y establece un valor numérico que permite compararlos. En el caso de la Municipalidad de Escazú, la  
13 calificación asignada en el informe fue de 19 puntos de un máximo de 50 puntos, por lo que sugieren  
14 subsanar los problemas detectados ya sea mediante una reforma al reglamento, o bien a través de la  
15 derogación y la aplicación supletoria de la norma nacional, que corresponde al Reglamento de  
16 Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) publicado en el Alcance 145 al  
17 Diario Oficial La Gaceta número 148, del 16 de agosto de 2018.

18

19 Se remite a la Administración.

20

21 **Inciso 4. Isabel Loaiza Rojas, Vecina del Cantón.**

22

23 Nota en la que solicita ayuda por infortunio para la compra de una silla de ruedas y construcción de un  
24 baño, para su hijo.

25

26 Se remite a la Administración.

27

28 **Inciso 5. Arnoldo Valentín Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

29

30 Remite oficio AL-1709-2019, en el que traslada copia de oficio GHA-163-2019 de la Gerencia Gestión  
31 Hacendaria, donde se solicita revisión y modificación parcial del Acuerdo Municipal AC-137-19,  
32 aprobado en la Sesión Ordinaria N°162, Acta N°191 del 03 de junio de 2019, precisamente en el punto  
33 N°2 del citado acuerdo. Adjunta moción con dispensa de trámite de Comisión.

34

35 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-245-19.

36

37 **Inciso 6. Arnoldo Valentín Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

38

39 Remite oficio AL-1708-2019, para análisis y aprobación, adjunta copia del oficio GHA-162-2019 de la  
40 Gerencia Gestión Hacendaria, donde se remite el Presupuesto Extraordinario N°2.

41

1 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-242-19.

2

3 **Inciso 7. Arnoldo Valentín Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

4

5 Remite oficio AL-1686-2019, en el que en seguimiento al "Traslado de Correspondencia" de la Sesión  
6 Ordinaria 173-19, donde se traslada el oficio AL-CPAS-448-2019 de la Asamblea Legislativa, donde  
7 se pone en consulta el Proyecto de Ley Expediente N°20.873 "Ley Contra el Acoso Laboral en el  
8 Sector Público y Privado"; adjunta copia del oficio AJ-521-2019 del Subproceso Asuntos Jurídicos  
9 donde se analiza dicho proyecto y se emite criterio legal del mismo.

10

11 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

12

13 **Inciso 8. Luisiana Toledo Quirós, Vicealcaldesa Municipal.**

14

15 Remite copia de los oficios GES-428-19 y MOP-188-2019, para información del Concejo Municipal.  
16 Solicita se incluyan de manera textual.

17

18 Se toma nota.

19



## MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GERENCIA  
GESTION ECONOMICA SOCIAL  
GES-428-19  
21 de agosto de 2019



Sr. Arnoldo Barahona Cortés  
Alcalde Municipal  
Presente

Estimado señor:

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
PROCESO PLANIFICACIÓN  
21/AUG/19 AM 11:02

Reciba un cordial saludo.

Procedo a darle debida respuesta a su instrucción comunicada mediante oficio AL-1588-2019, con el cual me instruye para realizar los ajustes a las metas del Plan Anual Operativo 2020 de los departamentos de la Gerencia de Gestión Económica Social según la información suministrada mediante correo electrónico sobre el presupuesto ajustado enviado por Planificación Estratégica.

Sobre este particular, debo informarle que el suscrito recibió el correo con la petitoria de la modificación de las metas por parte de Planificación Estratégica el pasado 14 de agosto, momento en el cual yo en calidad de Gerente del área le manifesté a la Licda. Denia Zeledón por escrito mi preocupación con los ajustes presupuestarios realizados, en primer lugar porque esta Gerencia no fue consultada sobre las partidas a rebajar, y en segundo porque los rebajos realizados afectan la continuidad y ampliación de importantes servicios sociales, culturales y educativos para el año 2020.

Sobre este particular, deseo comunicarle que el diseño del presupuesto del año 2020 por parte de las dependencias de esta Gerencia se hizo en base a la experiencia de gestión que tenemos, con la revisión y autorización del Despacho de la Vicealcaldía, atendiendo además el significativo aumento en la demanda en los servicios que se ha suscitado desde la adquisición del Centro Cívico Municipal, lo cual ha llevado a doblar la oferta educativa municipal. Ahora bien, el proceso de diseño del presupuesto 2020 se hizo tomando en cuenta el reforzamiento de las partidas presupuestarias de atención de los servicios de la comunidad, y disminuyendo gastos innecesarios, tanto así que logramos presentar para el año 2020 un presupuesto menor al del 2019; por ejemplo, mientras para el 2019 el presupuesto de Desarrollo Cultural fue de 1.005.712.747 colones, para el año 2020 propusimos un monto global de 983.482.796 colones. Como usted podrá ver, a pesar del aumento en la demanda de los servicios municipales experimentada a lo largo de este año,



los costos globales de atención previstos por la Gerencia no se vieron aumentados, sino más bien disminuidos.

Ahora bien, atendiendo lo instruido, y en acatamiento al deber de obediencia, se procederá en el plazo otorgado por su persona a presentar ante Planificación Estratégica las metas ajustadas con el presupuesto del 2020 modificado; no obstante lo anterior, deseo hacer de su conocimiento que desde las diversas áreas técnicas de esta Gerencia hemos estudiado el impacto que las rebajas presupuestarias tendrá en la prestación del servicio municipal para el año 2020, y considero necesario comunicarle de los efectos más significativos que estos ajustes provocarán, los cuales le enlisto seguidamente:

**Desarrollo Cultural- Proyectos de Co-Gestión Comunitaria:**

Partida	Monto presupuestado por la Gerencia	Monto ajustado	Efectos de la Disminución
1.04.04	33.200.000	15.000.000	Atendiendo el cierre del Programa de Escazú Ciudad Piloto de la Agenda 21 de la Cultura, se planeaba para el 2020 hacer cuatro proyectos de Co-Gestión Comunitaria, para lo cual se habían seleccionado los siguientes proyectos: a. Barrio Corazón de Jesús. b. Comunidad de Bebedero. c. Implementación de las medidas de salvaguarda del patrimonio inmaterial. d. Estrategia de programación cultural y educativa en la Villa Deportiva Municipal. Con la reducción del presupuesto, se podrán atender solamente dos de los cuatro proyectos.



## MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GERENCIA  
GESTION ECONOMICA SOCIAL  
GES-428-19

21 de agosto de 2019



### Formación para el Desarrollo Local: Escuela Municipal de Artes

Partida	Monto presupuestado por la Gerencia	Monto ajustado	Efectos de la Disminución
1.04.99	161.200.000	120.000.000	Para el año 2020 se presupuestó el mismo monto del año 2019, y la demanda sigue siendo creciente. Con la disminución presupuestaria se podrá asumir únicamente los programas de estudiantes regulares, de tal modo que se limitan los nuevos ingresos y la apertura de cursos libres, por lo que la Escuela Municipal de Artes se quedaría imposibilitada de realizar matrículas de nuevos ingresos para el año 2020.

### Formación para el Desarrollo Local: Centro Municipal de Formación para el Empleo

Partida	Monto presupuestado por la Gerencia	Monto ajustado	Efectos de la Disminución
1.04.99	216.320.000	200.000.000	Para el año 2019 el presupuesto del Centro fue de 208.000,00 millones de colones, y se tuvo que reforzar con una partida extra de 38.000.000 para atender el aumento en la demanda. Con la disminución presupuestaria, se deberían eliminar los cursos de Manipulación de Alimentos, los cuales ascienden a 16.000.000 colones anuales.



**Formación para el Desarrollo Local: Programa de Educación Abierta**

Partida	Monto presupuestado por la Gerencia	Monto ajustado	Efectos de la Disminución
1.04.04	33.280.000	20.000.000	<p>Para el año 2019 el presupuesto del Programa de Educación Abierta fue de 21.720.000 y se utilizó para realizar una contratación para el segundo semestre del año, siendo que para el primer semestre el servicio era brindado por el MEP. Siendo que el servicio que ofrece el MEP tiene grandes limitaciones, se procedió a presupuestar una contratación del servicio para todo el año, atendiendo grupos de primer grado hasta quinto de secundaria. Actualmente el programa atiende a 271 estudiantes.</p> <p>Con la disminución en lo presupuestado, tendremos nuevamente que recurrir al MEP para que atienda los servicios educativos para el primer semestre del 2020, con lo cual los grupos que no tengan mínimo 15 estudiantes no podrán abrirse, y correremos el riesgo de dejar estudiantes desatendidos.</p>

**Gestión Cultural: Póliza de Responsabilidad Civil Anual de las actividades de la Agenda Cultural**

Partida	Monto presupuestado por la Gerencia	Monto ajustado	Efectos de la Disminución
1.06.01	2.392.000	0	<p>Contar con una póliza de responsabilidad civil para las actividades de la Agenda Cultural es un requisito del Ministerio de Salud. Sin esta póliza, la ejecución de la</p>



## MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GERENCIA  
GESTION ECONOMICA SOCIAL  
GES-428-19  
21 de agosto de 2019



			Agenda Cultural es completamente inviable.
--	--	--	--

### Gestión Cultural: Agenda Cultural

Partida	Monto presupuestado por la Gerencia	Monto ajustado	Efectos de la Disminución
1.04.99	141.440.000	80.000.000	La disminución del presupuesto en más de 60 millones de colones, representará la disminución de la oferta de la Agenda Cultural actual en al menos un 40%; con lo cual, habría una disminución en actividades tales como Domingos Embrujados, Festivales, celebración de efemérides, Barrios para Convivir, etc. Esta disminución afectará al Programa denominado "Notas de Primavera", dado que se tendrá que valorar la posibilidad de brindar menos ediciones con música en vivo, lo cual repercutirá en la calidad de la actividad, ya que las personas usuarias del servicio esperan que al menos una vez al mes haya música en vivo.

### Agenda Cultural: Miércoles de Hortalizas

Partida	Monto presupuestado por la Gerencia	Monto ajustado	Efectos de la Disminución
1.04.99	20.800.000	10.800.000	Para el año 2020 se deberá disminuir a la mitad los servicios de sonido, música y presentaciones artísticas contempladas para los Miércoles de Hortalizas.



**Agenda Cultural: Solicitudes de apoyo a la comunidad para la realización de sus actividades culturales y artísticas**

Partida	Monto presupuestado por la Gerencia	Monto ajustado	Efectos de la Disminución
1.04.99	57.200.000	30.000.000	A lo largo del año la Gerencia recibe cerca de 40 solicitudes de las comunidades, enviadas por el Despacho de la Alcaldía, para atender necesidades culturales y artísticas de las escuelas, asociaciones de desarrollo, iglesias, etc, e involucran la contratación de grupos artísticos, préstamo de mobiliario, contratación de títeres, payasos, sonido y animación, etc. Con la disminución presupuestaria no se podrán atender la misma cantidad de peticiones que sí se atendieron en el año 2019.
1.07.02	15.600.000	7.600.000	Esta partida busca atender las solicitudes de alimentación que las organizaciones comunitarias le solicitan a la Alcaldía, para la realización de sus actividades de bien social. Con esta disminución, se podrá atender solamente la mitad de lo atendido en el año 2019.

**Agenda Cultural: Servicios de Alimentación para la Agenda Cultural y solicitudes de apoyo de las comunidades**

Partida	Monto presupuestado por la Gerencia	Monto ajustado	Efectos de la Disminución
1.07.02	78.000.000	37.600.000	La partida de alimentación atiende las necesidades previstas para todas las actividades de la Agenda Cultural anual, así como de las solicitudes que ingresan a la Municipalidad por parte de las organizaciones, y que son remitidas de la Alcaldía a la Gerencia para su atención,



## MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GERENCIA  
GESTION ECONOMICA SOCIAL  
GES-428-19



21 de agosto de 2019

			tales como Centros Educativos, iglesias, asociaciones de desarrollo, etc. Con esta reducción, se deberán disminuir la alimentación en el 50% de todas las actividades de la Agenda Cultural (tales como el Picadillo de Chicasquil, el Festival Folklórico Internacional, Día Nacional del Boyero, Barrios para Convivir, etc), e igual en la atención de las solicitudes presentadas por las organizaciones comunitarias.
--	--	--	---

### Agenda Cultural: Servicios de Emergencias Médicas para las actividades de la Agenda Cultural

Partida	Monto presupuestado por la Gerencia	Monto ajustado	Efectos de la Disminución
1.04.01	2.080.000	0	Los planes de emergencia de actividades masivas contemplan el requerimiento de contar con apoyo permanente de soporte básico y avanzado de emergencias, lo cual además es un requisito del Ministerio de Salud para aprobar los permisos sanitarios de todas las actividades de la Agenda Cultural. El servicio es cubierto parcialmente por la Cruz Roja, dado que no tiene capacidad para atender el 100% de las actividades de la Agenda Cultural, razón por la cual se presupuestó la contratación de este servicio para cubrir las actividades que la Cruz Roja no puede cubrir; no obstante, siendo que la partida fue eliminada por completo, no se podrían realizar las actividades de la Agenda Cultural que no cuenten con este respaldo.



## MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GERENCIA  
GESTION ECONOMICA SOCIAL  
GES-428-19  
21 de agosto de 2019



### Agenda Cultural: Imagen Municipal de la Agenda Cultural

Partida	Monto presupuestado por la Gerencia	Monto ajustado	Efectos de la Disminución
1.04.99	15.000.000	0	Este rubro presupuestario se solita para generar la contratación que brinda los servicios de diseño para promocionar y publicitar las actividades de la agenda cultural. Incluye la elaboración de artes digitales e impresión de material promocional de las actividades culturales y artísticas municipales. La partida fue totalmente eliminada, por lo cual no se podrá contar con publicidad de las actividades, lo cual podrá repercutir en los niveles de asistencia del público a las actividades.

### Agenda Cultural: Apoyo logístico de la Agenda Cultural y atención a solicitudes de grupos comunitarios

Partida	Monto presupuestado por la Gerencia	Monto ajustado	Efectos de la Disminución
1.04.06	46.800.000	20.000.000	Todos los servicios de acarreo de mobiliario, instalación de tarimas y toldos es ejecutado por la Asociación Salvando al Alcohólico, quien mediante contrato con la Municipalidad ejecuta todas estas actividades propias de la Agenda Cultural. Estos servicios, además, atienden las solicitudes que presentan las organizaciones comunitarias, cada vez que piden el préstamo de activos municipales para sus actividades, dado que el Hogar es quien se encarga de las



## MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GERENCIA  
GESTION ECONOMICA SOCIAL  
GES-428-19  
21 de agosto de 2019



			<p>labores de acarreo y recolección de estos activos.</p> <p>Con esta disminución presupuestaria, se deberá prescindir del apoyo logístico de las actividades en más de un 50%, disminuyendo además la posibilidad de atender las solicitudes comunitarias que se presenten en la Alcaldía.</p> <p>De igual forma, y de manera colateral, el Hogar Salvando al Alcohólico verá una disminución significativa de los ingresos que percibe por parte de la Municipalidad, para sufragar sus obras de bien social.</p>
--	--	--	---

### Igualdad y Equidad de Género: Escuela de Liderazgo y Ciudadanía para las Mujeres

Partida	Monto presupuestado por la Gerencia	Monto ajustado	Efectos de la Disminución
1.04.04	56.464.928	40.000.000	<p>Esta escuela ha atendido a más de 400 mujeres desde su fundación. Actualmente atiende grupos a niveles básico, intermedio y avanzado.</p> <p>Con la disminución en el presupuesto se reduce la cantidad de cursos a ofrecer, pasaremos de 53 a 38.</p>

### Igualdad y Equidad de Género: Proceso de capacitación de empoderamiento comunitario para mujeres

Partida	Monto presupuestado por la Gerencia	Monto ajustado	Efectos de la Disminución
1.04.04	6.489.600	0	<p>El servicio de atención psicológica atiende a más de 450 consultas al año, y esta es una demanda constante y en aumento. Este servicio surge como respuesta a la necesidad de atender los</p>



## MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GERENCIA  
 GESTIÓN ECONOMICA SOCIAL  
 GES-428-19  
 21 de agosto de 2019



			temas de violencia y abuso contra las mujeres, maximizando el servicio de atención y realizando una atención directa en las comunidades. Al eliminarse el presupuesto estaríamos con un servicio insuficiente para atender y prevenir la violencia, con respecto a la demanda actual de la comunidad.
--	--	--	---

### Igualdad y Equidad de Género: Proceso de capacitación formación de nuevas masculinidades

Partida	Monto presupuestado por la Gerencia	Monto ajustado	Efectos de la Disminución
1.04.04	6.489.600	0	Este proceso tiene como objetivo incidir en la prevención de la violencia, facilitar espacios de reflexión y apoyo a los hombres adultos, adolescentes, propiciando espacios de convivencia positiva y disminución de la violencia escolar. Actualmente se cuenta con un grupo superior a los 40 hombres que se benefician de este servicio. Con la eliminación de este presupuesto para el año 2020, será técnicamente imposible darle continuidad a las personas que participan de este proceso para el año entrante, así como abrir nuevos cupos.



Gestión de la Comunidad: Programa de Emprendimiento y Generación de Negocios

Partida	Monto presupuestado por la Gerencia	Monto ajustado	Efectos de la Disminución
1.04.04	68.816.800	50.000.000	El Plan de Desarrollo Cantonal vigente establece la iniciativa de fortalecer y apoyar el desarrollo de las PYMES, creando una incubadora de emprendimientos e innovación, y esta partida presupuestaria atiende dicha iniciativa. Con la rebaja presupuestaria, se imposibilitará realizar el diagnóstico empresarial para el ingreso de nuevos emprendimientos, y se deberá trabajar solamente con los 40 emprendimientos actualmente activos en el programa.

Posterior a esta descripción de los efectos más relevantes que generarán los recortes presupuestarios al Anteproyecto Presupuesto propuesto por esta Gerencia para el año 2020, le indico que como inferior subordinado a su cargo salvo la responsabilidad de los efectos que estas disposiciones generen.

Esperando haberle dejado debidamente informado del impacto que se generará con las disminuciones al presupuesto del año 2020 de la Gerencia de Gestión Económica Social, me despido de usted atentamente,

M.Sc. Freddy Mauricio Montero Mora  
Gerente  
Gestión Económica Social  
Municipalidad de Escazú



V.B  
Luisiana Toledo Quirós  
Vicealcaldesa Municipal

C.c. Licda. Denia Zeledón, Planificación Estratégica  
Archivo



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
MACROPROCESO DE GESTION URBANA  
Gestión urbana  
Mantenimiento Obra Publica  
MOP - 188- 2019

San José, Escazú, 22 de agosto de 2019

**Ing. Cristhiand Montero Barrantes**  
**Gerente Gestión Urbana**  
**Municipalidad de Escazú**

Estimado Señor:

En referencia a la solicitud de ajuste del presupuesto 2020 del Proceso de Mantenimiento de Obra Pública, el cual se encuentra a mi cargo, aclaro que la misma se me solicitó realizar por medio de un correo girado por la compañera Dennia Zeledón Valverde el martes 13 de agosto. En la presente, se detalla el impacto a nivel técnico que estas modificaciones tendrán en el Subproceso.

El caso de Mantenimiento de Obra Pública se modificaron los siguientes rubros:

		<b>Detalle de necesidades</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Costo Total</b>
1		Comedores	50.000.000,00	@52.000.000	≠0,00
1		Parques	800.000.000,00	@824.000.000	≠0,00

Es importante destacar que, en ambos casos, se solicitaron como parte de los programas que se están desarrollando por parte de este Subproceso, con el fin de darle continuidad a los mismos y satisfacer necesidades municipales específicas.

En el caso de comedores, este año se inició el proyecto y se pretendía finalizarlo en el 2020. El mismo nace de la necesidad de que los colaboradores de cuadrillas cuenten con un lugar en los parques municipales donde puedan ingerir sus alimentos (café-almuerzo) adecuadamente.

Lo anterior por cuanto existe un alto índice de enfermedades gastrointestinales entre los trabajadores, debido a que no cuentan con lugares adecuados donde puedan asearse antes de alimentarse, así como hacer sus necesidades personales, dada la falta de servicios sanitarios disponibles para ellos.

Por lo anterior, se considera de suma importancia, darle continuidad a este proyecto, con el fin de que los empleados municipales que realizan su labor fuera de los edificios municipales cuenten con un lugar apropiado para satisfacer sus necesidades personales y bajar el índice de enfermedades gastrointestinales de las cuales sufren.



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**MACROPROCESO DE GESTION URBANA**  
**Gestión urbana**  
**Mantenimiento Obra Publica**  
**MOP - 188- 2019**

En el caso de la línea de parques, se estimó el monto debido a que este año se ha estado trabajando en la etapa de estudios de prefactibilidad de parques de las siguientes comunidades:

- Zárate
- Lajas- Compartir
- Mirador
- Anonos
- Los Conejos
- Buenaventura

Es importante mencionar que muchos de estos proyectos se vienen trabajando a solicitud de las mismas comunidades que se han acercado a comunicarnos la necesidad que tienen de espacios recreacionales y de esparcimiento.

Atentamente

**Marvin  
Córdoba  
Chavarría**

Firmado digitalmente  
por Marvin Córdoba  
Chavarría  
Fecha: 2019.08.22  
15:02:43 -06:00'

Marvin Córdoba Chavarría  
Coordinador  
Mantenimiento de Obra Pública

1 A solicitud de la señora Vicealcaldesa Municipal, se incluyen de manera textual los oficios VIC-I-858-  
2 19 y VIC-I-867-19.

3



Señor  
Arnoldo Barahona Cortés  
Alcalde Municipal

**URGENTE**

Estimado Señor:

De acuerdo con las funciones asignadas a mi persona en la resolución DAME-046-2019 de la Alcaldía Municipal, como responsable de la administración supervisión, coordinación, dirección, planeación y fiscalización del área de la Gestión Económica Social y Gestión Urbana, es que por medio de la presente le manifiesto la preocupación de este despacho en relación con los recortes presupuestarios que se ordenaron aplicar para programas y proyectos del año 2020 de los macroprocesos anteriormente citados, siendo que los mismos ajustes no se aplicaron bajo criterios técnicos ni de interés público, como tampoco fueron comunicados ni consultados a este despacho, estas acciones interfieren en el desempeño de la funciones que ejerzo en mi calidad de vicealcaldesa y además impide cumplir con los planes y proyectos establecidos con las comunidades que apoyaron a esta alcaldía en la pasadas elecciones.

Cabe señalar que los recortes presupuestarios estarían afectando las funciones asignadas en este despacho mediante el oficio DAME-046-2019 sobre planes y proyectos de la Gestión Económica Social y Gestión Urbana.

Ahora bien, en relación con la detallado anteriormente le indico:

1. Que mediante el oficio VIC-I-585-19 del 13 de junio 2019 se remitió al despacho del alcalde el documento formal correspondiente al presupuesto 2020 de los Macroprocesos de Gestión Urbana, Macroprocesos De Gestión Económica Social, Oficina de Salud Ocupacional, Planificación Estratégica, Gestión de la Calidad y Tecnologías de la Información, cumpliendo en tiempo y forma con el cronograma de actividades de la formulación del anteproyecto de presupuesto ordinario. Al respecto de lo anterior; nunca se me comunico ninguna disconformidad por parte de su jerarquía.
2. Que mediante oficio VIC-I-753 con fecha 19 de julio 2019 le solicité que se me tomara en cuenta para la elaboración del presupuesto, lo que a la fecha no fue así y no se ha brindado respuesta a la nota en mención.

**Email:** [vicealcaldia@escazu.go.cr](mailto:vicealcaldia@escazu.go.cr) / [despachocalcalde2@escazu.go.cr](mailto:despachocalcalde2@escazu.go.cr) **Teléfonos:** 2208-75-86  
**Sitio Web:** [www.escazu.go.cr](http://www.escazu.go.cr) **Facebook:** *Municipalidad de Escazú*

4  
5



## MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Vicealcaldía Municipal

VIC-I-858-19

22-08-2019

3. Que mediante los oficios VIC-I-68-19 y VIC-I-701-19, VIC-I-815-19 se solicitaron recursos para la atención de requerimientos y a la fecha no se ha brindado respuesta a la asignación de recursos.
4. Que según VIC-I-818-219 le volví a solicitar que se me tomara en cuenta en la elaboración del presupuesto, posteriormente, para mi sorpresa de que además de que no se me tomó en cuenta, se ordenaron recortes presupuestarios sin justificación alguna.
5. Que mediante AL-1598-2019 con fecha 20 de agosto se le indica al Gerente de la Gestión Económica Social que deberá de ajustar metas y presupuesto. Oficio que no me fue comunicado como responsable de la administración supervisión, coordinación, dirección, planeación y fiscalización de este macroproceso.
6. El 19 de agosto se remite a la Gerencia Urbana correo electrónico en el cual se señala que deberá de realizar los ajustes del presupuesto. Donde la Ing. Karla Leitón responde que, en relación con el Oficio COP-420-19, se envió consulta a la alcaldía para que se tomara desde el despacho la decisión de los proyectos que serán recortados.
7. El 21 de agosto 2019 se remite oficio GES-428-2019 donde se le señala el impacto negativo que generarán las disminuciones al presupuesto del año 2020 en el Macroproceso de Gestión Económica Social.
8. Mediante oficio COP-420-19, la coordinación de Construcción de Obra Pública le solicita a su persona que, en vista de los recortes presupuestario señalados por su jerarquía, que le manifieste cuales proyectos son los que desea que se realicen.

---

Email: [vicealcaldia@escazu.go.cr](mailto:vicealcaldia@escazu.go.cr) / [despachoalcalde2@escazu.go.cr](mailto:despachoalcalde2@escazu.go.cr) Teléfonos: 2208-75-86  
Sitio Web: [www.escazu.go.cr](http://www.escazu.go.cr) Facebook: *Municipalidad de Escazú*

## MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



Vicealcaldía Municipal  
VIC-I-858-19  
22-08-2019



### Desarrollo Cultural- Proyectos de Co-Gestión Comunitaria:

Partida	Monto presupuestado por la Gerencia	Monto ajustado	Efectos de la Disminución
1.04.04	33.200.000	15.000.000	Se ratifica lo señalado mediante el oficio GES-428-19 de la Gerencia de Gestión Económica Benjamín Herrera Angulo, siendo además que se estaría incumpliendo con el plan de trabajo según acuerdo tomado por el Concejo Municipal sobre el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y Agenda XXI, así mismo se estaría afectando el cumplimiento de proyectos establecidos en el Plan De desarrollo Cantonal y de la Política Cantonal de Cultura

### Formación para el Desarrollo Local: Escuela Municipal de Artes

Partida	Monto presupuestado por la Gerencia	Monto ajustado	Efectos de la Disminución
1.04.99	161.200.000	120.000.000	Como se le indico en el oficio VIC-I-585-19 se procedió a realizar los presupuestos con austeridad de ahí que para el año 2020 se presupuestó el mismo monto del año 2019, esto a pesar de que la demanda sigue siendo creciente en programas de la escuela de artes. Con la disminución presupuestaria se limita el funcionamiento de la Escuela Municipal de Artes y se quedaría imposibilitada la realización de matrículas de nuevos ingresos para el año 2020. Se ratifica lo señalado mediante el oficio GES-428-19 de la Gerencia de Gestión Económica, así mismo se estaría afectando el cumplimiento de

Email: [\\_vicealcaldia@escazu.go.cr](mailto:_vicealcaldia@escazu.go.cr) / [despachocalde2@escazu.go.cr](mailto:despachocalde2@escazu.go.cr) Teléfonos: 2208-75-8  
Sitio Web: [www.escazu.go.cr](http://www.escazu.go.cr) Facebook: Municipalidad de Escazú

## MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Vicealcaldía Municipal

VIC-I-858-19

22-08-2019



			proyectos establecidos en el Plan De Desarrollo Cantonal, de la Política Cantonal de Cultura, y se estaría afectando el cumplimiento del proyecto de fortaleciendo de la Escuela de Artes establecido en el plan de trabajo de esta alcaldía
--	--	--	--

### Formación para el Desarrollo Local: Centro Municipal de Formación para el Empleo

Partida	Monto presupuestado por la Gerencia	Monto ajustado	Efectos de la Disminución
1.04.99	216.320.000	200.000.000	Para el año 2019 el presupuesto del Centro fue de 208.000,00 millones de colones, y se tuvo que reforzar con una partida extra de \$38.000.000 para atender el aumento en la demanda. Con la disminución presupuestaria, se deberían eliminar los cursos como el de Manipulación de Alimentos, siendo este uno de los más importantes para fortalecer el ingreso de personas con poca escolaridad a fuentes laborales. Se ratifica lo señalado mediante el oficio GES-428-19 de la Gerencia de Gestión Económica, así mismo se estaría afectando el cumplimiento de proyectos establecidos en el Plan De Desarrollo Cantonal y el cumplimiento del Proyecto de fortalecimiento de la generación de empleo del plan de trabajo de esta alcaldía

## MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



Vicealcaldía Municipal  
VIC-I-858-19  
22-08-2019



### Formación para el Desarrollo Local: Programa de Educación Abierta

Partida	Monto presupuestado por la Gerencia	Monto ajustado	Efectos de la Disminución
1.04.04	33.280.000	20.000.000	Se ratifica lo señalado mediante el oficio GES-428-19 de la Gerencia de Gestión Económica, así mismo se estaría afectando el cumplimiento de proyectos establecidos en el Plan De Desarrollo Cantonal y el cumplimiento del Proyecto de Fortalecimiento de la Educación del plan de trabajo de esta alcaldía, como afectando a las clases sociales en mayor grado de vulnerabilidad.

### Gestión Cultural: Póliza de Responsabilidad Civil Anual de las actividades de la Agenda Cul

Partida	Monto presupuestado por la Gerencia	Monto ajustado	Efectos de la Disminución
1.06.01	2.392.000	0	Se ratifica lo señalado mediante el oficio GES-428-19 de la Gerencia de Gestión Económica, así mismo se estaría afectando el cumplimiento de proyectos establecidos en el Plan De Desarrollo Cantonal y las acciones de la Política Cantonal de Cultura, además el realizar actividades sin la póliza pone en riesgo al erario y la seguridad social.

Email: [vicealcaldia@escazu.go.cr](mailto:vicealcaldia@escazu.go.cr) / [despachoalcalde2@escazu.go.cr](mailto:despachoalcalde2@escazu.go.cr) Teléfonos: 2208-75-86  
Sitio Web: [www.escazu.go.cr](http://www.escazu.go.cr) Facebook: Municipalidad de Escazú

Email: [vicealcaldia@escazu.go.cr](mailto:vicealcaldia@escazu.go.cr) / [despachoalcalde2@escazu.go.cr](mailto:despachoalcalde2@escazu.go.cr) Teléfonos: 2208-75-86  
Sitio Web: [www.escazu.go.cr](http://www.escazu.go.cr) Facebook: Municipalidad de Escazú

## MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



Vicealcaldía Municipal  
VIC-I-858-19  
22-08-2019



### Gestión Cultural: Agenda Cultural

Partida	Monto presupuestado por la Gerencia	Monto ajustado	Efectos de la Disminución
1,04.99	141.440.000	80.000.000	<p>Se ratifica lo señalado mediante el oficio GES-428-19 de la Gerencia de Gestión Económica, así mismo se estaría afectando el cumplimiento de proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Cantonal, de la Política Cantonal de Cultura, y se estaría afectando el cumplimiento de proyectos establecidos en el plan de trabajo de esta alcaldía, esta acción afecta la ejecución de la Agenda Cultural actual en al menos un 40%; con lo cual, habría una disminución en actividades tales como Domingos Embujados, festivales, celebración de efemérides, Barrios para Convivir, etc.</p> <p>Esta disminución afectará al Programa denominado "Notas de Primavera" (Proyecto que fue creado entre la comunidad y este despacho), dado que se tendrá que valorar la posibilidad de brindar menos ediciones con música en vivo, lo cual repercutirá en la calidad de la actividad, ya que las personas usuarias del servicio esperan que al menos una vez al mes haya música en vivo.</p>



## MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Vicealcaldía Municipal

VIC-I-858-19

22-08-2019

### Agenda Cultural: Miércoles de Hortalizas

Partida	Monto presupuestado por la Gerencia	Monto ajustado	Efectos de la Disminución
1.04.99	20.800.000	10.800.000	<p>Para el año 2020 se deberá disminuir a la mitad los servicios de sonido, música y presentaciones artísticas contempladas para el Proyecto Miércoles de Hortalizas. (Proyecto que fue creado entre la comunidad y este despacho.)</p> <p>Se ratifica lo señalado mediante el oficio GES-428-19 de la Gerencia de Gestión Económica, así mismo se estaría afectando las ventas de los pequeños agricultores, artesanos y pymes que depende de este espacio.</p>

### Agenda Cultural: Solicitudes de apoyo a la comunidad para la realización de sus actividades culturales y artísticas

Partida	Monto presupuestado por la Gerencia	Monto ajustado	Efectos de la Disminución
1.04.99	57.200.000	30.000.000	<p>Se ratifica lo señalado mediante el oficio GES-428-19 de la Gerencia de Gestión Económica, así mismo se estaría afectando las necesidades culturales y artísticas de las escuelas, asociaciones de desarrollo, iglesias, etc., e involucran la contratación de grupos artísticos, préstamo de mobiliario, contratación de títeres, payasos, sonido y animación, etc.</p>

Email: [vicealcaldia@escazu.go.cr](mailto:vicealcaldia@escazu.go.cr) / [despachocalde2@escazu.go.cr](mailto:despachocalde2@escazu.go.cr) Teléfonos: 2208-75-86  
Sitio Web: [www.escazu.go.cr](http://www.escazu.go.cr) Facebook: *Municipalidad de Escazú*

## MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Vicealcaldía Municipal

VIC-I-858-19

22-08-2019



1.07.02	15.600.000	7.600.000	Se ratifica lo señalado mediante el oficio GES-428-19 de la Gerencia de Gestión Económica, así mismo se estaría afectando las solicitudes de alimentación que las organizaciones comunitarias le solicitan a la Alcaldía, para la realización de sus actividades de bien social.
---------	------------	-----------	--

**Agenda Cultural: Servicios de Alimentación para la Agenda Cultural y solicitudes de apoyo de las comunidades**

Partida	Monto presupuestado por la Gerencia	Monto ajustado	Efectos de la Disminución
1.07.02	78.000.000	37.600.000	Se ratifica lo señalado mediante el oficio GES-428-19 de la Gerencia de Gestión Económica, así mismo se estaría afectando las necesidades previstas para todas las actividades de la Agenda Cultural anual, así como de las solicitudes que ingresan a la Municipalidad por parte de las organizaciones, tales como Centros Educativos, iglesias, asociaciones de desarrollo, etc. Con esta reducción, se deberá disminuir la alimentación en el 50% de todas las actividades de la Agenda Cultural (tales como el Picadillo de Chicasquíl, el Festival Folklórico Internacional, Día Nacional del Boyero, Barrios para Convivir, etc.), e igualmente en la atención de las solicitudes presentadas por las organizaciones comunitarias.

## MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



Vicealcaldía Municipal  
VIC-I-858-19  
22-08-2019



### Agenda Cultural: Servicios de Emergencias Médicas para las actividades de la Agenda Cultural

Partida	Monto presupuestado por la Gerencia	Monto ajustado	Efectos de la Disminución
1.04.01	2.080.000	0	Los planes de emergencia de actividades masivas contemplan el requerimiento de contar con apoyo permanente de soporte básico y avanzado de emergencias, lo cual además es un requisito del Ministerio de Salud para aprobar los permisos sanitarios de todas las actividades de la Agenda Cultural. Se ratifica lo señalado mediante el oficio GES-428-19 de la Gerencia de Gestión Económica, así mismo se estaría afectando el cumplimiento de proyectos establecidos en el Plan De Desarrollo Cantonal y las acciones de la Política Cantonal de Cultura, además el realizar actividades sin la póliza pone en riesgo al erario y la seguridad social.

### Agenda Cultural: Imagen Municipal de la Agenda Cultural

Partida	Monto presupuestado por la Gerencia	Monto ajustado	Efectos de la Disminución
1.04.99	15.000.000	0	Se ratifica lo señalado mediante el oficio GES-428-19 de la Gerencia de Gestión Económica, así mismo se estaría afectando la divulgación de las actividades municipales ya que no se podrá contar con publicidad para las actividades, lo cual podrá repercutir en los niveles de asistencia del público a estas.

Email: [\\_vicealcaldia@escazu.go.cr](mailto:_vicealcaldia@escazu.go.cr) / [despachocalde2@escazu.go.cr](mailto:despachocalde2@escazu.go.cr) Teléfonos: 2208-75-86  
Sitio Web: [www.escazu.go.cr](http://www.escazu.go.cr) Facebook: Municipalidad de Escazú



## MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Vicealcaldía Municipal

VIC-I-858-19

22-08-2019



### Agenda Cultural: Apoyo logístico de la Agenda Cultural y atención a solicitudes de grupos comunitarios

Partida	Monto presupuestado por la Gerencia	Monto ajustado	Efectos de la Disminución
1.04.06	46.800.000	20.000.000	Se ratifica lo señalado mediante el oficio GES-428-19 de la Gerencia de Gestión Económica, así mismo se estaría afectando el funcionamiento de la Asociación Salvando al Alcohólico, quien mediante contrato con la Municipalidad ejecuta todas estas actividades propias de la Agenda Cultural.

### Igualdad y Equidad de Género: Escuela de Liderazgo y Ciudadanía para las Mujeres

Partida	Monto presupuestado por la Gerencia	Monto ajustado	Efectos de la Disminución
1.04.04	56.464.928	40.000.000	Se ratifica lo señalado mediante el oficio GES-428-19 de la Gerencia de Gestión Económica, así mismo se estaría afectando los planes de trabajo y la cobertura de la Escuela de Liderazgo y Ciudadanía para mujeres.

### Igualdad y Equidad de Género: Proceso de capacitación de empoderamiento comunitario para mujeres

Partida	Monto presupuestado por la Gerencia	Monto ajustado	Efectos de la Disminución
1.04.04	6.489.600	0	El servicio de atención psicológica surge como respuesta a la necesidad de atender los temas de violencia y abuso contra las mujeres. Se ratifica lo señalado mediante el oficio GES-428-19 de la Gerencia de Gestión Económica, así mismo se estaría

Email: [vicealcaldia@escazu.go.cr](mailto:vicealcaldia@escazu.go.cr) / [despachoalcalde2@escazu.go.cr](mailto:despachoalcalde2@escazu.go.cr) Teléfonos: 2208-75-86  
Sitio Web: [www.escazu.go.cr](http://www.escazu.go.cr) Facebook: [Municipalidad de Escazú](https://www.facebook.com/MunicipalidaddeEscazu)

## MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



Vicealcaldía Municipal

VIC-I-858-19

22-08-2019



			afectando el servicio para atender y prevenir la violencia, con respecto a la demanda actual de la comunidad. Siendo este un proyecto que fue creado entre la comunidad y este despacho.
--	--	--	--

### Igualdad y Equidad de Género: Proceso de capacitación formación de nuevas masculinidades

Partida	Monto presupuestado por la Gerencia	Monto ajustado	Efectos de la Disminución
1.04.04	6.489.600	0	Se ratifica lo señalado mediante el oficio GES-428-19 de la Gerencia de Gestión Económica, actualmente se cuenta con un grupo superior a los 40 hombres que se benefician de este servicio. Con la eliminación de este presupuesto para el año 2020, será técnicamente imposible darle continuidad a las personas que participan de este proceso para el año entrante, así como abrir nuevos cupos.

### Gestión de la Comunidad: Programa de Emprendimiento y Generación de Negocios

Partida	Monto presupuestado por la Gerencia	Monto ajustado	Efectos de la Disminución
1.04.04	68.816.800	50.000.000	Se ratifica lo señalado mediante el oficio GES-428-19 de la Gerencia de Gestión Económica, y se vería afectado el poder fortalecer y apoyar el desarrollo de las PYMES, eliminando la posibilidad de la creación de una incubadora de emprendimientos e innovación.

Email: [vicealcaldia@escazu.go.cr](mailto:vicealcaldia@escazu.go.cr) / [despachocalde2@escazu.go.cr](mailto:despachocalde2@escazu.go.cr) Teléfonos: 2208-75-86  
Sitio Web: [www.escazu.go.cr](http://www.escazu.go.cr) Facebook: [Municipalidad de Escazú](https://www.facebook.com/MunicipalidaddeEscazu)

## MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



Vicealcaldía Municipal  
VIC-I-858-19  
22-08-2019



Adicionalmente, en lo relacionado a los recortes presupuestaria en los programas sociales, también deseo manifestar la preocupación de este despacho sobre los recortes señalados que se deben de realizar a la inversión en obra pública, proyectos que responden a reuniones de coordinación con las comunidades en pro de salvaguardar el interés público, también los recortes no responden a criterios técnicos y más parece algo antojadizo, ya que los montos asignados no se ajustan a rubros que calcen con las necesidades a satisfacer, así mismo sobre el retiro de los recursos para la construcción del plantel municipal, para lo cual considero que no es lo idóneo, toda vez que tenemos una orden sanitaria debido a que las instalaciones carecen de infraestructura adecuada para satisfacer la necesidad del personal municipal. En la misma línea de ideas, el retiro de los recursos de mejoras de parques afectaría la convivencia comunal del distrito de Escazú centro, un parque que tiene años de abandono siendo que hoy en día ya contamos con planos para la construcción de este, siendo un compromiso que se tiene con la comunidad.

Posterior a esta descripción de los efectos más relevantes que generarán los recortes presupuestarios al Anteproyecto Presupuesto presentado ante su jerarquía por parte de esta vicealcaldía según oficio VIC-I-585-19 del 13 de junio 2019, le indico que como responsable de la administración supervisión, coordinación, dirección, planeación y fiscalización del área de la Gestión Económica Social y Gestión Urbana no estoy de acuerdo con dichos recortes, toda vez que los recortes presupuestarios afectan la atención de obras y proyectos que son necesarios para la comunidad, siendo que se estaría afectando la visión de los habitantes de Escazú sobre lo social, cultural y comunal que se impulsa por medio de este despacho.

Así las cosas, siendo conocedora de la legislación vigente y las limitaciones a las cuales me veo expuesta como vicealcaldesa, es que salvo la responsabilidad de los efectos que estas disposiciones generen.

Así las cosas, solicito de la manra más respetuosa que se asignen los recursos solicitados mediante los oficios VIC-I-585-19 del 13 de junio 2019, así mismo lo de los oficios VIC-I-815-2019, VIC-I-68-19

Esperando haberle dejado debidamente informado del impacto que se generará con las disminuciones al presupuesto del año 2020, me despido de usted atentamente,

Luisiana Toledo Quirós  
Vicealcaldesa Municipal



Cc/ Concejo Municipal  
Archivo

Email: [vicealcaldia@escazu.go.cr](mailto:vicealcaldia@escazu.go.cr) / [despachoalcalde2@escazu.go.cr](mailto:despachoalcalde2@escazu.go.cr) Teléfonos: 2208-75-86  
Sitio Web: [www.escazu.go.cr](http://www.escazu.go.cr) Facebook: Municipalidad de Escazú



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
MACROPROCESO DE GESTION URBANA  
Gestión urbana  
Mantenimiento Obra Publica  
MOP - 188- 2019

En el caso de la línea de parques, se estimó el monto debido a que este año se ha estado trabajando en la etapa de estudios de prefactibilidad de parques de las siguientes comunidades:

- Zárate
- Lajas- Compartir
- Mirador
- Anonos
- Los Conejos
- Buenaventura

Es importante mencionar que muchos de estos proyectos se vienen trabajando a solicitud de las mismas comunidades que se han acercado a comunicarnos la necesidad que tienen de espacios recreacionales y de esparcimiento.

Atentamente

**Marvin  
Córdoba  
Chavarría**

Firmado digitalmente  
por Marvin Córdoba  
Chavarría  
Fecha: 2019.08.22  
15:02:43 -06'00'

Marvin Córdoba Chavarría  
Coordinador  
Mantenimiento de Obra Pública



Señor  
Arnoldo Barahona Cortés  
Alcalde Municipal

**URGENTE**  
**Ampliación del oficio VIC-I-858-2019**

Estimado Señor:

De acuerdo con la delegación de funciones a mi persona en la resolución DAME-046-2019 de la Alcaldía Municipal, como responsable de la administración, supervisión, coordinación, dirección, planeación y fiscalización del área de la Gestión Económica Social y Gestión Urbana, cumpliendo con la directriz de elaboración de presupuesto, cumplí en tiempo y forma con la entrega, siendo que todos los presupuestos fueron entregados el pasado 13 de junio 2019, para lo cual que han transcurrido más de mes y medio y no se me fue remitido ningún documento que indicara que los mismo no contaban con contenido presupuestarios o bien que se debían de realizar algún ajustes.

Es bueno traer a colación que este despacho siendo siempre proactiva y apoyando la gestión municipal, solicite mediante el oficio VIC- I-753-19 del 24 de julio y VIC-I-818-19 del 9 de agosto que se tomara en cuenta en las reuniones del presupuesto 2020 y otros aspectos que he trabajado durante 8 años de la gestión municipal, siendo que a la fecha este despacho sigue sin ser tomado en cuenta, invisibilizado y continua ayuno de información, lo cual me induce a error, me causa confusión, tristeza y desmotivación, además esta situación expone mi imagen y gestión laboral a nivel interno como externo.

Ahora bien, es que a raíz de la situación recién dada sobre los recortes presupuestarios ahora en Gestión Urbana, es que por medio de la presente le manifiesto la preocupación de este despacho donde se establece disminuir para el presupuesto ordinario 2020 proyectos y obras en los Subprocesos Obra Pública, Servicios Municipales y Mantenimiento de Obra pública, siendo que los ajustes no consta ningún documento que justifique que los rebajos se deban a criterios técnicos, presupuestarios o de interés público, como tampoco fueron comunicados ni consultados a este despacho ni a las gerencias, siendo que estas acciones interfieren con la planeación y el desempeño de las funciones que ejerzo en mi calidad de vicealcaldesa y además impide cumplir con los planes y proyectos establecidos con las comunidades y cumplir con el plan de trabajo de esta alcaldía que fue avalado en la pasadas elecciones.



## MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Vicealcaldía Municipal

VIC-I-867-19

26-08-2019

Ahora bien, en relación con la detallado anteriormente le indico:

### Mantenimiento de Obra Publica

Monto presupuestado por la Gerencia	Monto asignado	Efectos de la Disminución
52.000.000	0	Se ratifica lo señalado mediante el oficio No. MOP-188-2019 de la Coordinación de Mantenimiento de Obra Pública, siendo que el retiro de estos recursos pone en riesgo la salud de los funcionarios municipales que deben de atender labores de campo, de ahí que es necesario que se mantengan. Sobre esto tanto el área técnica y este despacho salvamos la responsabilidad de los efectos que esta disposición genere.

Monto presupuestado por la Gerencia	Monto asignado	Efectos de la Disminución
624.000.000	0	Se ratifica los señalado mediante el oficio No. MOP-188-2019 de la Coordinación de Mantenimiento de Obra Pública, así mismo, como responsable de velar por la convivencia comunal trasladé los requerimientos de las áreas técnicas mediante el oficio No. VIC-I-585-19; cabe destacar que se estaría incumpliendo con la expectativa de la comunidad de lo señalado en el plan de desarrollo cantonal, y afectando acciones en la mejora de la seguridad y convivencia cantonal.

## MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



Vicealcaldía Municipal  
VIC-I-867-19  
26-08-2019



### Construcción de Obra Publica

Monto presupuestado por la coordinación	Monto asignado	Efectos de la Disminución
1.563.823.059,04	800.000.000	<p>Mejoras calles del cantón: Calle TVA, Calle la Ceiba, Calle Urbanización la Nuez, Calle Urbanización Mireya Guevara, Calle Laureles, Calle los Villalobos, Calles Lotes Perú, Calle la Hulera)</p> <p>Se ratifica lo señalado mediante el oficio No. COP-420-19 de la Coordinadora de Obra Pública sobre que sea la jerarquía quien decida cuales proyectos atender, sobre esto tanto el área técnica y este despacho salvamos la responsabilidad de los efectos que esta disposición genere.</p>

Monto presupuestado por la coordinación	Monto asignado	Efectos de la Disminución
1.144.000.000	600.000.000	<p>Blindaje de puentes; Sector la Cruz Roja, Puente los Herrera, Puente Asilo Ancianos- Akualin, Muro canchas Rosa Linda, Sector Lajas, Puente Calle Pájara Pinta, los Paulinos, Pacayas y sector Ermita El Carmen.</p> <p>Se ratifica lo señalado mediante el oficio No. COP-420-19 de la Coordinadora de Obra Pública sobre que sea la jerarquía quien decida cuales proyectos atender, sobre esto tanto el área técnica y este despacho salvamos la responsabilidad de los efectos que esta disposición genere.</p>

## MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



Vicealcaldía Municipal  
VIC-I-867-19  
26-08-2019



### Servicios municipales

#### Caminos vecinales

Monto presupuestado por el proceso	Monto asignado	Efectos de la Disminución
70.980.000	50.000.00	Afectaría el servicio público, de limpieza de calles, la imagen municipal, sobre esto tanto el área técnica y este despacho salvamos la responsabilidad de los efectos que esta disposición genere.

#### Parques

Monto presupuestado por el proceso	Monto asignado	Efectos de la Disminución
62.400.000	30.000.000	Afectaría el servicio público de limpieza parques y la imagen municipal, sobre esto tanto el área técnica y este despacho salvamos la responsabilidad de los efectos que esta disposición genere.

Adicionalmente a los recortes presupuestarios en los programas sociales, también deseo manifestar la preocupación sobre los recortes señalados en servicios y obra pública, proyectos que responden a reuniones de coordinación con las comunidades en pro de salvaguardar el interés público, mejoras de la seguridad cantonal, además, los recortes no responden a criterios técnicos más parece algo antojadizo ya que los montos asignados no se ajustan a rubros que calcen con las necesidades a satisfacer.

Además se me informo de manera informal el retiro de los recursos para la construcción del plantel municipal considero que no es lo idóneo, toda vez que tenemos una orden sanitaria, ya que las instalaciones carecen de infraestructura adecuada para satisfacer la necesidad del personal municipal.



## MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Vicealcaldía Municipal

VIC-I-867-19

26-08-2019

Posterior a esta descripción de los efectos más relevantes que generarán los recortes presupuestarios al Anteproyecto de Presupuesto, presentado ante su jerarquía por parte de esta vicealcaldía según oficio VIC-I-585-19 del 13 de junio 2019, le indico que como responsable de la administración supervisión, coordinación, dirección, planeación y fiscalización del área de la Gestión Económica Social y Gestión Urbana, no estoy de acuerdo con dichos recortes, toda vez que los recortes presupuestarios afectan la atención de obras y proyectos que son necesarios para la comunidad, siendo que se estaría afectando la visión de los habitantes de Escazú sobre lo social, cultural y comunal, impulsada por medio de este despacho.

Así las cosas, siendo conocedora de la legislación vigente y las limitaciones a las cuales me veo expuesta como vicealcaldesa, es que salvo la responsabilidad de los efectos que estas disposiciones generen.

Ahora bien, en pro del interés público de atender las necesidades de nuestra comunidad, que los programas sociales no se vean afectados y los proyectos de obra pública tampoco, es que siendo que durante estos 8 años he elaborado junto a las áreas técnicas los presupuestos municipales y cuento con el conocimiento, quedo a su disposición con el fin de que por mutuo acuerdo definamos prioridades todo junto a las áreas técnicas, esto con el fin de buscar una pronta solución en pro de que los servicios y proyectos de la comunidad no se vean afectados.

Esperando haberle dejado debidamente informado del impacto que se generarán con las disminuciones al presupuesto del año 2020, me despido de usted atentamente,

Atentamente,

LUISIANA  
SANDRA  
TOLEDO QUIROS  
(FIRMA)  
Luisiana Toledo Quirós  
Vicealcaldesa Municipal

Firmado digitalmente  
por LUISIANA SANDRA  
TOLEDO QUIROS (FIRMA)  
Fecha: 2019.08.26  
09:54:05 -06'00'

Cc/ Concejo Municipal  
Archivo

1 **ARTÍCULO V. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

2

3 La Presidente Municipal se refiere a los siguientes asuntos:

4

5 Desea hacer hincapié en una nota que ingresó por parte de la Contraloría General de la República con  
6 respecto a una auditoría especial que se realizó sobre transferencias de fondos de esta Municipalidad a  
7 sujetos privados, el cual fue calificado satisfactoriamente.

8

9 Como segundo punto, recuerda que el próximo miércoles 04 de setiembre, habrá sesión de Hacienda  
10 Ampliada, la cual dará inicio a las quince horas.

11

12 Se continúa con el artículo de mociones.

13

14 **Inciso 4. Moción presentada por la Yunta Progresista Escazuceña, orientada en: Solicitar de la ma-**  
15 **nera más atenta al Comité Cantonal de Deportes, que de sus arcas, haga a la mayor brevedad las**  
16 **contrataciones que se juzgue necesarias para llevar a buen término lo solicitado por este Concejo**  
17 **Municipal .**

18

19 “La participación exitosa de la comunidad Escazuceña en la fiesta deportiva de los Juegos Nacionales se  
20 celebrará este jueves 05 de agosto del 2019, en conjunto con otros éxitos obtenidos por jóvenes atletas del  
21 cantón.

22

23 Considerando

24

25 \_Que en el día 05 de agosto del 2019 la Fracción de la Yunta Progresista Escazuceña mocionó para cele-  
26 brar el noveno lugar en los Juegos Deportivos Nacionales 2019 se consiguió una novena posición.

27

28 \_Que Aparte de los logros deportivos conseguidos en los Juegos Nacionales, este Concejo ha recibido de  
29 manos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación la noticia de varios deportistas juveniles escazuce-  
30 ños que han destacado en presentaciones deportivas en el exterior, en varios deportes individuales.

31

32 \_Que este Concejo acordó solicitar respetuosamente a la Administración la organización de una jornada  
33 conmemorativa dedicada a nuestra juventud por las alegrías generadas en el ámbito deportivo, reconoci-  
34 ciendo a todos los atletas escazuceños juveniles que hayan destacado a nivel de Juegos Deportivos Na-  
35 cionales y en competencias locales e internacionales.

36

37 \_Que dicho Acuerdo AC 221-19 del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria N° 171, Acta N° 203 del  
38 05 de agosto del 2019, está en firme.

39

40 \_Que la actividad está programada para este Jueves 05 de setiembre del 2019 de 6:00 pm a 10:00 pm.

41

1 \_Que, a la fecha, hay pendientes logísticos para la celebración este próximo jueves

2

3 \_Que el CCDRE, tiene una mayor facilidad para solventar en este momento dichos pendientes logísticos.

4

5 “SE ACUERDA: Primero: Solicitar de la manera más atenta al Comité Cantonal de Deportes, que, de  
6 sus arcas, haga a la mayor brevedad las contrataciones que se juzgue necesarias para llevar a buen  
7 término lo solicitado por este Concejo Municipal. Segundo: Solicitar a la Administración encarecida-  
8 mente su apoyo para que reintegre al CCDRE en un futuro perentorio los fondos que el mismo destine  
9 para atender el evento del 05 de setiembre del 2019 para celebrar a la juventud deportista del cantón y  
10 sus éxitos de este año. Tercero: Comuníquese al Sr. Alcalde para lo de su cargo.”

11

12 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
13 unanimidad.

14

15 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

16

17 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

18

19 **ACUERDO AC-244-19 “SE ACUERDA: Primero : Solicitar de la manera más atenta al Comité**  
20 **Cantonal de Deportes, que de sus arcas, haga a la mayor brevedad las contrataciones que se juzgue**  
21 **necesarias para llevar a buen término lo solicitado por este concejo municipal. Segundo: Solicitar a**  
22 **la administración encarecidamente su apoyo para que reintegre al CCDRE en un futuro perentorio**  
23 **los fondos que el mismo destine para atender el evento del 5 de setiembre del 2019 para celebrar**  
24 **a la Juventud deportista del cantón y sus éxitos de este año. Tercero: Comuníquese al señor alcalde**  
25 **para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

26

27 **Inciso 5. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en modificar parcialmente el**  
28 **acuerdo municipal No. AC-137-19 de fecha 04 de junio del 2019, en lo que respecta al punto No. 2,**  
29 **teniéndose como fecha el día 04 de setiembre del 2019.**

30

31 “Reciban un cordial saludo. Por este medio se les traslada copia del oficio GHA-163-2019 de la Gerencia  
32 Gestión Hacendaria, donde se solicita revisión y modificación parcial del Acuerdo Municipal AC-137-19,  
33 aprobado en la Sesión Ordinaria No. 162, Acta No. 191 del 03 de junio del 2019, precisamente en el punto  
34 No. 2 del citado acuerdo. A continuación, se presenta moción con dispensa de trámite de comisión:

35

36 **CONSIDERANDO:**

37

38 1. Que el Concejo Municipal, mediante acuerdo AC-137-19, aprobado en la Sesión Ordinaria No. 162,  
39 Acta No. 191 del 03 de junio del 2019, se aprueba el cronograma de actividades para la formulación  
40 del anteproyecto de presupuesto ordinario inicial 2020.

41 2. Que precisamente en el punto No. 2 del citado acuerdo, se estable lo siguiente: “**Reunión Comisión**

1 *de Hacienda y Presupuesto ampliada para el 11 de setiembre del 2019 en el Salón de Sesiones*  
2 *Dolores Mata a las 3:00 p.m.: Análisis, consultas y discusión del anteproyecto plan presupuesto*  
3 *ordinario inicial 2020”.*

- 4 3. Que de una revisión realizada por la Gerencia Hacendaria a la propuesta inicial del cronograma de  
5 presupuesto 2020, se evidencia, que ante un eventual cambio en el anteproyecto del presupuesto  
6 ordinario inicial 2020, solicitado y aprobado por la Comisión de Hacienda o el atender las mociones  
7 o consultas que se puedan presentar, no se tendría el tiempo requerido para realizar dichos ajustes al  
8 anteproyecto del presupuesto, dado que por cronograma se tiene para el día 12 de setiembre la reunión  
9 extraordinaria.
- 10 4. Que, por lo anterior, se solicita se modifique parcialmente el punto 2 del Acuerdo Municipal AC-137-  
11 19, en el tanto, se modifique únicamente en la fecha y que la misma sea para el 04 de setiembre del  
12 2019 por las razones señaladas.

13  
14 Por lo anterior, se presenta la moción para que sea aprobada por dispensa de tramite:

15  
16 *“ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;*  
17 *11, 13, 113 y 157 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso p) del Código Municipal; y*  
18 *tomando como fundamento para motivar este acuerdo las consideraciones de la moción que origina este*  
19 *acuerdo, se dispone, PRIMERO: REVISAR el acuerdo municipal No. AC-137-19 de fecha 04 de junio del*  
20 *2019, en lo que respecta al punto No. 2. SEGUNDO: MODIFICAR PARCIALMENTE el acuerdo*  
21 *municipal No. AC-137-19 de fecha 04 de junio del 2019, en lo que respecta al punto No. 2, teniéndose*  
22 *como fecha el día 04 de setiembre del 2019. TERCERO: En lo no revisado y modificado, se mantiene*  
23 *incólume supra indicado. Notifiquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo*  
24 *que corresponda a su cargo”.*

25  
26 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
27 unanimidad.

28  
29 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

30  
31 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

32  
33 **ACUERDO AC-245-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**  
34 **169 de la Constitución Política; 11, 13, 113 y 157 de la Ley General de la Administración Pública;**  
35 **13 inciso p) del Código Municipal; y tomando como fundamento para motivar este acuerdo las con-**  
36 **sideraciones de la moción que origina este acuerdo, se dispone, PRIMERO: REVISAR el acuerdo**  
37 **municipal No. AC-137-19 de fecha 04 de junio del 2019, en lo que respecta al punto No. 2. SE-**  
38 **GUNDO: MODIFICAR PARCIALMENTE el acuerdo municipal No. AC-137-19 de fecha 04 de**  
39 **junio del 2019, en lo que respecta al punto No. 2, teniéndose como fecha el día 04 de setiembre del**

1 **2019. TERCERO: En lo no revisado y modificado, se mantiene incólume supra indicado. Notifi-**  
2 **quese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo”.**  
3 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4  
5 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES.**

6  
7 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Becas número CB-006-19.**

8  
9 “El día 29 de agosto del 2019 a la 1:45 pm se realiza la reunión de la Comisión Municipal de Becas, con  
10 la asistencia de las siguientes personas: Flor Sandí- Sindica Suplente, Edwin Soto Castrillo-Concejal Su-  
11 plente de Distrito, Diana Guzmán- Regidora Municipal, y las funcionarias municipales: Licda. Julia Va-  
12 nessa Araya Molina Coordinadora Gestión de la Comunidad, Licda. Sharlyn Rojas Valverde Trabajadora  
13 Social y Yendry Córdoba Profesional de apoyo a Gestión de la Comunidad.

14  
15 Se toman los siguientes acuerdos:

16 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
17 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal y el Regla-  
18 mento para el Otorgamiento de Becas para Estudios a los Munícipes de Escazú, se dispone:

19  
20 **PRIMERO**: Se aprueba la lista de estudiantes que se les recomienda aprobar el subsidio de becas por las  
21 siguientes situaciones:

Exp	Nombre	Centro Educativo	Motivo
517-19	Acuña Trejos Julio	CINDEA	Pobreza extrema, discapacidad y enfermedad crónica dentro del nucleo familiar.
415-19	Delgado Marín Andrés	Juan XXIII	Se recomienda aprobar subsidio desde febrero, dado que la madre realizó proceso en tiempo ordinario, la beca inicialmente salió denegada, pero con una nueva valoración de determina que la familia atraviesa una situación de desempleo y pobreza.

23 **SEGUNDO**: Se aprueba retirar el subsidio de becas a los siguientes estudiantes por las siguientes situa-  
24 ciones:

Exp	Nombre	Centro Educativo	Motivo
234-17	AGÜERO SANDI STEVEN JOSUE	LICEO DE ESCAZU	19/8 Se le retira porque madre informa que el estudiante se salió del Colegio, va a entrar a modalidad nocturna en 2020
446-11	BRENES MARIN ALEJANDRO	EDUCACION ABIERTA MUNICIPALIDAD	18/7 Realiza exclusión del sistema educativo.
102-17	Castillo Su Avril	Benjamín Herrera Angulo	Fallecimiento de la menor de edad
582-16	LOPEZ DIAZ ASHLEY JULIETH	CTP ESCAZU	15/7 La madre renuncia por aprobación de Beca AVANCEMOS
477-14	MONTERO SOLIS VICTOR JOSUE	LICEO DE ESCAZU	Se retira beca por cambio de núcleo familiar, se verificó por medio de visita domiciliaria 2/7/2019
185-17	MORA TELLEZ MICHELLE	LICEO DE ESCAZU	22/7 Se le retira por renuncia de Beca Municipal ya que se le aprobó Avancemos
508-18	PEREZ FERNANDEZ MONICA STEPHANNIE	LICEO DE ESCAZU	24/7 Se le retira por renuncia de Beca Municipal ya que se le aprobó Avancemos

1  
2 TERCERO: Se aprueba notificar a los siguientes estudiantes del posible retiro del subsidio, para que reali-  
3 cen el proceso de descargo correspondiente:

Exp	Nombre	Centro Educativo	Motivo
490-18	CHACON AVILA RAQUEL	ESCUELA DAVID MARIN HIDALGO	Se recomienda valorar el retiro del subsidio debido a que existe sospecha de la no residencia dentro del cantón de Escazú.
669-16	LOVO ACUÑA ZASHA GUADALUPE	ESCUELA DE GUACHIPELIN	Se recomienda valorar el retiro del subsidio debido a que existe sospecha de la no residencia dentro del cantón de Escazú.
201-19	VARGAS BATISTA JEYDEN ALEXANDER	ESCUELA DE GUACHIPELIN	Se recomienda valorar el retiro del subsidio debido a que existe sospecha de la no residencia dentro del cantón de Escazú.

4  
5 CUARTO: Notifíquese al Alcalde Municipal en su despacho para lo de cargo.”

6

7 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

8

9 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

10

11 **ACUERDO AC-246-19 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,  
12 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13  
13 del Código Municipal y el Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudios a los Municipios  
14 de Escazú, se dispone: PRIMERO: Se aprueba la lista de estudiantes que se les recomienda aprobar  
15 el subsidio de becas por las siguientes situaciones:

Exp	Nombre	Centro Educativo	Motivo
517-19	Acuña Trejos Julio	CINDEA	Pobreza extrema, discapacidad y enfermedad crónica dentro del núcleo familiar.
415-19	Delgado Marín Andrés	Juan XXIII	Se recomienda aprobar subsidio desde febrero, dado que la madre realizó proceso en tiempo ordinario, la beca inicialmente salió denegada, pero con una nueva valoración de determina que la familia atraviesa una situación de desempleo y pobreza.

2 **SEGUNDO: Se aprueba retirar el subsidio de becas a los siguientes estudiantes por las siguientes**  
3 **situaciones:**

Exp	Nombre	Centro Educativo	Motivo
234-17	AGÜERO SANDI STEVEN JOSUE	LICEO DE ESCAZU	19/8 Se le retira porque madre informa que el estudiante se salió del Colegio, va a entrar a modalidad nocturna en 2020
446-11	BRENES MARIN ALEJANDRO	EDUCACION ABIERTA MUNICIPALIDAD	18/7 Realiza exclusión del sistema educativo.
102-17	Castillo Su Avril	Benjamín Herrera Angulo	Fallecimiento de la menor de edad
582-16	LOPEZ DIAZ ASHLEY JULIETH	CTP ESCAZU	15/7 La madre renuncia por aprobación de Beca AVANCEMOS
477-14	MONTERO SOLIS VICTOR JOSUE	LICEO DE ESCAZU	Se retira beca por cambio de núcleo familiar, se verificó por medio de visita domiciliaria 2/7/2019
185-17	MORA TELLEZ MICHELLE	LICEO DE ESCAZU	22/7 Se le retira por renuncia de Beca Municipal ya que se le aprobó Avancemos
508-18	PEREZ FERNANDEZ MONICA STEPHANNIE	LICEO DE ESCAZU	24/7 Se le retira por renuncia de Beca Municipal ya que se le aprobó Avancemos

4  
5 **TERCERO: Se aprueba notificar a los siguientes estudiantes del posible retiro del subsidio, para**  
6 **que realicen el proceso de descargo correspondiente:**

Exp	Nombre	Centro Educativo	Motivo
490-18	CHACON AVILA RAQUEL	ESCUELA DAVID MARIN HIDALGO	Se recomienda valorar el retiro del subsidio debido a que existe sospecha de la no residencia dentro del cantón de Escazú.
669-16	LOVO ACUÑA ZASHA GUADALUPE	ESCUELA DE GUACHIPELIN	Se recomienda valorar el retiro del subsidio debido a que existe sospecha de la no residencia dentro del cantón de Escazú.
201-19	VARGAS BATISTA JEYDEN ALEXANDER	ESCUELA DE GUACHIPELIN	Se recomienda valorar el retiro del subsidio debido a que existe sospecha de la no residencia dentro del cantón de Escazú.

1 **CUARTO: Notifíquese al Alcalde Municipal en su despacho para lo de cargo.” DECLARADO DE-**  
2 **FINITIVAMENTE APROBADO.**

3  
4 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 12-2019.**

5  
6 “Al ser las 15: 00 horas del miércoles 29 de agosto del 2019, se inicia la sesión de esta Comisión  
7 permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **DIANA GUZMAN CALZADA,**  
8 **CARMEN FERNANDEZ ARAYA Y MIGUEL HIDALGO ROMERO** en su calidad de  
9 **INTEGRANTES.** Están presentes los funcionarios municipales, Licda. Laura Cordero Méndez,  
10 Coordinadora Proveeduría y el Lic. Olman González Rodríguez, Gerente a.i. Gestión Hacendaria.

11  
12 **PUNTO 1)** Se recibe, conoce y discute el oficio presentado por la señora Kathleen del Río Porter,  
13 presidenta de la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú.

14  
15 Conforme al informe presentado se detalla a continuación:

16  
17 **MOCION PRESENTADA POR LA ASOCIACION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD**  
18 **DE ESCAZÚ:**

19  
20 *...()...Les solicitamos incluir el pago de salario y cargas sociales de nuestra encargada por el mes de*  
21 *enero 2019 a la liquidación correspondiente a los ¢16.000.000, aunque no se recibió la transferencia*  
22 *hasta febrero, según acuerdo número AC-014-19 tomado en la Sesión ordinaria número 145, acta número*  
23 *170 .(....).*

24  
25 **Análisis:**

26  
27 Que el Código Municipal, confiere las siguientes atribuciones al Concejo Municipal, según lo establece  
28 el artículo 13, inciso e), el cual señala: **“Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar**  
29 **los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén**  
30 **bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con**  
31 **los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su**  
32 **reglamento.”** (Lo resaltado no corresponde al original.)

33  
34 Que, conforme a la atribución supra citada, el Concejo Municipal mediante acuerdo municipal No. AC-  
35 014-19 de fecha 05 de febrero del 2019, sesión ordinaria No. 145, Acta No. 170, aprueba a celebrar el  
36 Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación de Bienestar  
37 Social de la Ciudad de Escazú por un monto de ¢16,000,000.00 (Dieciséis millones de colones exactos).

38  
39 Ahora bien, el Reglamento para otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o  
40 de Servicio Social, en su artículo No. 3, establece: *“El desembolso de recursos a quien le resulte aplicable*

1 *este reglamento está condicionado a que obtenga la calificación de idoneidad para administrar fondos*  
2 *públicos, otorgada por el Concejo Municipal...*

3  
4 Que el mismo cuerpo normativo en el artículo No. 7, establece lo siguiente: *“El sujeto privado que desee*  
5 *optar por una subvención por parte de la Municipalidad de Escazú deberá presentar la solicitud al*  
6 *Concejo Municipal...”*

7 Conforme a lo indicado en los artículos supra citados, mediante acuerdo municipal No. AC-021-2018 de  
8 fecha 06 de febrero del 2018, el Concejo Municipal otorga la idoneidad a la Asociación de Bienestar  
9 Social de la Ciudad de Escazú para la administración de fondos públicos.

10  
11 Que el convenio firmado de fecha 05 de febrero del 2019, en la cláusula PRIMERA del convenio se  
12 establece: *“El objeto de este convenio consiste en que la Municipalidad de Escazú le transfiere recursos*  
13 *financieros a la ASOCIACION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE ESCAZU por un monto de*  
14 *¢16.000.000,00 (dieciséis millones de colones exactos), para el programa de Becas del año 2019.”* (Lo  
15 resaltado no corresponde al original).

16  
17 Colorario de lo anterior, al Clausura TERCERA, manifiesta: *“3.1 LA ASOCIACION se compromete a*  
18 *utilizar la suma transferida única y exclusivamente para los fines establecidos en el presente convenio.”*  
19 (Lo resaltado no corresponde al original).

20  
21 Así las cosas y en estricto apego al principio de legalidad, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, no  
22 procede a emitir dictamen favorable a la presente moción, dado que el convenio firmado entre ambas  
23 partes, únicamente autoriza la utilización de los recursos para el programa de Becas, por lo tanto, no es  
24 factible la utilización de los fondos para otros gastos administrativos.

25  
26 Conforme a lo anterior,

27  
28 *SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución*  
29 *Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 todos del Código Municipal, artículos*  
30 *3 y 7 de Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos Públicos, de Beneficencia o de*  
31 *Servicio Social; acuerdo municipal No. AC-014-19 de fecha 05 de febrero del 2019, sesión ordinaria No.*  
32 *145, Acta No. 170 y acuerdo municipal No. AC-021-2018 de fecha 06 de febrero del 2018, Clausura*  
33 *Primera y Tercera del Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazu y la*  
34 *Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú, los cuales esta comisión las adopta como suyas*  
35 *y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: RECHAZAR la moción presentada*  
36 *por la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú, por cuanto lo solicitado no se ajusta al*  
37 *Convenio firmado entre ambas partes. Notifíquese este acuerdo a la Asociación de Bienestar Social de la*  
38 *Ciudad de Escazú y asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su*  
39 *cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.*

40  
41 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

1 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.  
2  
3 **ACUERDO AC-247-19 “SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11  
4 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 todos del  
5 Código Municipal, artículos 3 y 7 de Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos  
6 Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social; acuerdo municipal No. AC-014-19 de fecha 05 de  
7 febrero del 2019, sesión ordinaria No. 145, Acta No. 170 y acuerdo municipal No. AC-021-2018 de  
8 fecha 06 de febrero del 2018, Clausura Primera y Tercera del Convenio de Cooperación Económica  
9 entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú, los  
10 cuales esta comisión las adopta como suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo,  
11 se dispone: RECHAZAR la moción presentada por la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad  
12 de Escazú, por cuanto lo solicitado no se ajusta al Convenio firmado entre ambas partes. Notifíquese  
13 este acuerdo a la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú y asimismo al señor Alcalde  
14 Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo”. DECLARADO DEFINITIVA-  
15 MENTE APROBADO.**  
16  
17 **PUNTO 2)** Se recibe, conoce y discute el oficio AL-1600-2019 de fecha 20 de agosto del 2019, suscrito  
18 por el señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, donde presenta licitación pública a través del  
19 sitio web  
20 ([https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/search/EP\\_SEJ\\_COQ623.jsp?cartelNo=20190301895&cartelSeq=00&adjuSeqno=478060-&isPopUp=Y&isViewExamResult=Y](https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/search/EP_SEJ_COQ623.jsp?cartelNo=20190301895&cartelSeq=00&adjuSeqno=478060-&isPopUp=Y&isViewExamResult=Y)), donde se puede visualizar el  
21 expediente electrónico 2019LN-000003-0020800001, referente a la Contratación de “*Abogados Externos*  
22 *para Procesos de Cobro Judicial*” modalidad de entrega según demanda. La Licda. Laura Cordero, expone  
23 que en dicha licitación se evaluaron 25 ofertas, según expediente electrónico:  
24  
25

[ Información de la oferta ]

Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Número de la oferta	Fecha y hora de registro	Resultado de verificación
1	1	LUCIA ODIÓ ROJAS	2019LN-000003-0020800001-Partida 1-Oferta 2	08/07/2019 09:48	Cumple
1	1	ALONSO VARGAS ARAYA	2019LN-000003-0020800001-Partida 1-Oferta 9	11/07/2019 08:03	Cumple
1	1	GOLDY PONCHNER GELLER	2019LN-000003-0020800001-Partida 1-Oferta 10	08/07/2019 09:49	Cumple
1	1	BSA MYM CONSULTORES	2019LN-000003-0020800001-Partida 1-Oferta 13	08/07/2019 09:51	Cumple
1	1	JENNY HERNANDEZ SOLIS	2019LN-000003-0020800001-Partida 1-Oferta 17	08/07/2019 09:51	Cumple
1	1	XINIA MARIA ULLOA SOLANO	2019LN-000003-0020800001-Partida 1-Oferta 20	08/07/2019 09:51	Cumple
1	1	ANA KATALINA CARTIN ULATE	2019LN-000003-0020800001-Partida 1-Oferta 23	08/07/2019 10:01	Cumple
1	1	KATTIA LORRAINE QUESADA CESPEDES	2019LN-000003-0020800001-Partida 1-Oferta 24	08/07/2019 10:01	Cumple
1	1	ROBERTO JOSE SUAREZ CASTRO	2019LN-000003-0020800001-Partida 1-Oferta 25	08/07/2019 10:19	Cumple
1	1	JUAN CARLOS SOLANO GARCIA	2019LN-000003-0020800001-Partida 1-Oferta 26	08/07/2019 10:19	Cumple
1	1	BAUTISTA SERAFIN ELGARRISTA FUENTES	2019LN-000003-0020800001-Partida 1-Oferta 27	08/07/2019 10:22	Cumple
1	12	JUAN IGNACIO MAS ROMERO	2019LN-000003-0020800001-Partida 1-Oferta 1	08/07/2019 10:23	Cumple
1	12	CARLOS EDUARDO UMAÑA BRENES	2019LN-000003-0020800001-Partida 1-Oferta 19	08/07/2019 10:23	Cumple
1	12	OSCAR RODRIGO VARGAS JIMENEZ	2019LN-000003-0020800001-Partida 1-Oferta 29	11/07/2019 08:03	Cumple
1	15	NUGENSA SOCIEDAD ANONIMA	2019LN-000003-0020800001-Partida 1-Oferta 6	11/07/2019 08:03	Cumple
1	16	ALBAN SING VILLALOBOS	2019LN-000003-0020800001-Partida 1-Oferta 15	08/07/2019 10:37	Cumple
1	17	JORGE LUIS MENDEZ ZAMORA	2019LN-000003-0020800001-Partida 1-Oferta 11	08/07/2019 10:37	Cumple
1	18	ROSA GUILLERMINA AGUILAR UREÑA	2019LN-000003-0020800001-Partida 1-Oferta 28	08/07/2019 10:38	Cumple
1	19	SILVIA GOMEZ PACHECO	2019LN-000003-0020800001-Partida 1-Oferta 18	08/07/2019 10:39	Cumple
1	20	CAROLINA ARGUEDAS MORA	2019LN-000003-0020800001-Partida 1-Oferta 12	08/07/2019 10:40	Cumple
1	21	ANDRE VARGAS SIVERIO	2019LN-000003-0020800001-Partida 1-Oferta 14	08/07/2019 10:40	Cumple
1	22	SILENY MARIA VIALES HERNANDEZ	2019LN-000003-0020800001-Partida 1-Oferta 21	08/07/2019 10:41	Cumple
1	23	ALVARO ALCIBIADES MOYA RAMIREZ	2019LN-000003-0020800001-Partida 1-Oferta 8	08/07/2019 10:41	Cumple
1	23	LOURDES VINDAS CARBALLO	2019LN-000003-0020800001-Partida 1-Oferta 22	08/07/2019 10:41	Cumple
1	25	LUIS ALFONSO ROMERO COTO	2019LN-000003-0020800001-Partida 1-Oferta 5	08/07/2019 10:41	Cumple

Cerrar

1

2

3 De acuerdo al análisis realizado por el área técnica bajo el oficio GC-341-2019 de fecha 28 de junio del  
4 2019, suscrito por el Lic. Jaime Badilla Aguilar, Coordinadora del Subproceso de Cobros y según acta

1 administrativa del Acto de Desempate disponible en el expediente electrónico, se recomienda la  
2 adjudicación a los siguientes oferentes: Oscar Rodrigo Vargas Jiménez, cédula 0106370521, Jenny  
3 Hernández Solís, cédula 0106160590, Bautista Serafin Elgarrista Fuentes, cédula 172400126608,  
4 Carolina Arguedas Mora, cédula 0303320142, Alban Sing Villalobos, cédula 0600540165, Sileny Maria  
5 Viales Hernández, cédula 0503140065, Rosa Guillermina Aguilar Ureña, cédula 0107470424, Xinia  
6 Maria Ulloa Solano, cédula 0302530347, Lucia Odio Rojas, cédula 0106630517, Luis Alfonso Romero  
7 Coto, cédula 0302350558. Una vez analizada y discutida la licitación en cuestión, la comisión de Hacienda  
8 y Presupuesto **ACUERDA: PRIMERO:** “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169  
9 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso  
10 d) y n), todos del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y  
11 sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 196, 197, 198 y 95 del Reglamento a la Ley de  
12 Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de  
13 noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones del Encargado del Subproceso de Cobros, bajo  
14 el oficio GC-341-2019 y al acta administrativa visible en el expediente electrónico; adjudicar a los  
15 siguientes oferentes:  
16

<b>LICITACIÓN PÚBLICA 2019LN-000003-0020800001</b>			
<b>CONTRATACIÓN DE ABOGADOS EXTERNOS PARA PROCESOS DE COBRO</b>			
<b>JUDICIAL MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA</b>			
<b>ÍTEM</b>	<b>Q</b>	<b>ADJUDICADO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
1	1	OSCAR RODRIGO VARGAS JIMÉNEZ	0106370521
2	1	JENNY HERNÁNDEZ SOLÍS	0106160590
3	1	BAUTISTA SERAFIN ELGARRISTA FUENTES	172400126608
4	1	CAROLINA ARGUEDAS MORA	0303320142
5	1	ALBAN SING VILLALOBOS	0600540165
6	1	SILENY MARIA VIALES HERNÁNDEZ	0503140065
7	1	ROSA GUILLERMINA AGUILAR UREÑA	0107470424
8	1	XINIA MARIA ULLOA SOLANO	0302530347
9	1	LUCIA ODIRO ROJAS	0106630517

<b>LICITACIÓN PÚBLICA 2019LN-000003-0020800001</b>			
<b>CONTRATACIÓN DE ABOGADOS EXTERNOS PARA PROCESOS DE COBRO JUDICIAL MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA</b>			
<b>ÍTEM</b>	<b>Q</b>	<b>ADJUDICADO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
10	1	LUIS ALFONSO ROMERO COTO	0302350558

1  
2 SEGUNDO: Se autoriza al alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación. TER-  
3 CERO: Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa  
4 y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes,  
5 contados a partir del día siguiente de su debida publicación en la página del Sistema Integrado de Com-  
6 pras Públicas (SICOP). Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría General de la República  
7 conforme al artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa.”

8  
9 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

10  
11 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

12  
13 **ACUERDO AC-248-19 “SE ACUERDA: PRIMERO: “Con fundamento en las disposiciones de los**  
14 **artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y**  
15 **13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación**  
16 **Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 196, 197, 198 y 95 del**  
17 **Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La**  
18 **Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones del Encargado**  
19 **del Subproceso de Cobros, bajo el oficio GC-341-2019 y al acta administrativa visible en el expe-**  
20 **diente electrónico; adjudicar a los siguientes oferentes:**

21

<b>✓ LICITACIÓN PÚBLICA 2019LN-000003-0020800001</b>			
<b>✓ CONTRATACIÓN DE ABOGADOS EXTERNOS PARA PROCESOS DE COBRO JUDICIAL MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA</b>			
<b>ÍTEM</b>	<b>Q</b>	<b>ADJUDICADO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>OSCAR RODRIGO VARGAS JIMÉNEZ</b>	<b>0106370521</b>
<b>2</b>	<b>1</b>	<b>JENNY HERNÁNDEZ SOLÍS</b>	<b>0106160590</b>
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>BAUTISTA SERAFIN EL- GARRISTA FUENTES</b>	<b>172400126608</b>

✓ LICITACIÓN PÚBLICA 2019LN-000003-0020800001			
✓ CONTRATACIÓN DE ABOGADOS EXTERNOS PARA PROCESOS DE COBRO JUDICIAL MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA			
ÍTEM	Q	ADJUDICADO	IDENTIFICACIÓN
4	1	CAROLINA ARGUEDAS MORA	0303320142
5	1	ALBAN SING VILLALOBOS	0600540165
6	1	SILENY MARIA VIALES HERNÁNDEZ	0503140065
7	1	ROSA GUILLERMINA AGUILAR UREÑA	0107470424
8	1	XINIA MARIA ULLOA SOLANO	0302530347
9	1	LUCIA ODIO ROJAS	0106630517
10	1	LUIS ALFONSO ROMERO COTO	0302350558

1  
2 **SEGUNDO:** Se autoriza al alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación.  
3 **TERCERO:** Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación Ad-  
4 ministrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días  
5 hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su debida publicación en la página del  
6 Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). Dicho recurso se debe interponer ante la Con-  
7 troloría General de la República conforme al artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa.”  
8 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**  
9  
10 **PUNTO 3)** Se recibe, conoce y discute el oficio AL-1667-2019 de fecha 23 de agosto del 2019, suscrito  
11 por el señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, donde presenta licitación pública a través del  
12 sitio web  
13 [https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultQ.jsp?examSeqno=466438&ex-](https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultQ.jsp?examSeqno=466438&examStaffId=G3014042050026)  
14 [amStaffId=G3014042050026,](https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultQ.jsp?examSeqno=466438&examStaffId=G3014042050026) donde se puede visualizar el expediente electrónico 2019LN-000005-  
15 0020800001, referente a la Contratación de “*Servicio de Mantenimiento de Parques y Orillas de Calle*”.  
16 La Licda. Laura Cordero, expone que en dicha licitación se evaluaron 4 ofertas, según expediente  
17 electrónico, a saber:  
18

 **Resultado final del estudio de las ofertas**

[ Información de la oferta ]

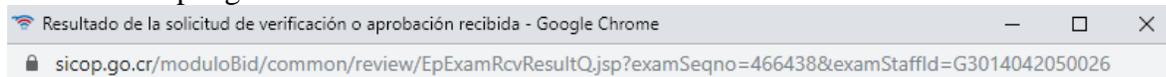
Número de procedimiento	2019LN-000005-0020800001	Número Identificador	20190401201 - 00
Descripción del procedimiento	Contratación del Servicio de Mantenimiento de Parques y Orillas de Calle del Cantón de Escazú		

[ Información de la oferta ]

Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Número de la oferta	Fecha y hora de registro	Resultado de verificación
1	1	REPRESENTACIONES PIZARRO Y APU SOCIEDAD ANONIMA	2019LN-000005-0020800001-Partida 1-Oferta 2	03/07/2019 11:19	Cumple
1	2	COOPERATIVA AUTOGESTIONARIA DE TRABAJOS MULTIPLES DE ESCAZU R. L.	2019LN-000005-0020800001-Partida 1-Oferta 4	03/07/2019 12:13	Cumple
1	3	DESARROLLADORA NOVA INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA	2019LN-000005-0020800001-Partida 1-Oferta 5	03/07/2019 12:18	Cumple
1	4	CONSORCIO ZONAS VERDES SAN GABRIEL S.A. & MOY	2019LN-000005-0020800001-Partida 1-Oferta 3	03/07/2019 12:20	Cumple

Cerrar

1  
2 Que, mediante resolución, vista en el expediente electrónico supra citado, se observa la resolución SEM-  
3 472-2019 suscrito por el Ing. Luis Vallejos Esquivel quien realiza el análisis de las ofertas de la Licitación  
4 Pública 2019LN-000005-0020800001. El cual se deja sin efecto mediante dicha resolución, por cuanto,  
5 las circunstancias de la contratación han sido modificadas, y se requiere hacer las modificaciones  
6 necesarias al pliego de condiciones.



 **Resultado de la solicitud de verificación o aprobación recibida**

[Comentarios de la verificación]

Estado	Tramitada	Número de documento de respuesta a la solicitud de revisión	0242019000500027
Resultado	Rechazado	Verificador	LUIS ALONSO VALLEJOS ESQUIVEL
Fecha y hora límite de solicitud de verificación	18/07/2019 12:00	Fecha/hora de respuestas	19/08/2019 11:10
Título de verificación	Declarar Concurso Desierto por Interés Público		
Comentarios de la verificación	Se adjunta la resolución de la declaración de desierto por interés público del concurso de mantenimiento de parques y orillas de calle, asimismo se aclara que sel SEM410-2019 del 11 de julio de 2019 queda sin efecto.		

No	Nombre del documento	Documento adjunto
1	Resolución Infructuoso	 SEM472-2019.pdf [0.71 MB]

Cerrar

1 Sigue argumentando: “De acuerdo al sistema de evaluación existente en el cartel de licitación se puede  
2 evidenciar que es necesario llevar a cabo una mejoría en este aspecto, ya que, al solo evaluar el precio  
3 del servicio requerido, no existe manera de evidenciar la experiencia de cada una de las empresas en  
4 labores relacionadas, por tanto al no poder probar dicho criterio, esto puede llevar a que la  
5 administración incurra en mayores gastos en caso de que una de las empresas no pueda cumplir con las  
6 condiciones del cartel, situación que pondría en riesgo la labor de la administración, logrando así que  
7 el servicio se vea interrumpido, provocando de este modo un problema de salud pública al no brindar el  
8 servicio de mantenimiento de parques y orillas de calle del cantón.”

9  
10 Que en razón de lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento a la Ley de  
11 Contratación Administrativa, se proceda a declarar de Desierta por Interés Público la licitación pública  
12 número 2019LN-000005-0020800001.

13  
14 Conforme a lo anterior,

15  
16 *SE ACUERDA:* “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
17 Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 todos del Código Municipal, artículo  
18 51 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, los cuales esta comisión las adopta como  
19 suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: Declarar Desierta por Interés  
20 Público la licitación pública No. 2019LN-000005-0020800001 referente a la Contratación de “Servicio  
21 de Mantenimiento de Parques y Orillas de Calle”. SEGUNDO: Se advierte que, de conformidad con las  
22 disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede  
23 recurrirse dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su debida  
24 publicación en la página del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). Dicho recurso se debe  
25 interponer ante la Contraloría General de la República conforme al artículo 84 de la Ley de Contratación  
26 Administrativa. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que  
27 corresponda a su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

28  
29 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

30  
31 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

32  
33 **ACUERDO AC-249-19 “SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11**  
34 **y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 todos del**  
35 **Código Municipal, artículo 51 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, los cuales**  
36 **esta comisión las adopta como suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se**  
37 **dispone: Declarar Desierta por Interés Público la licitación pública No. 2019LN-000005-**  
38 **0020800001 referente a la Contratación de “Servicio de Mantenimiento de Parques y Orillas de Ca-**  
39 **lle”. SEGUNDO: Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación**  
40 **Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días**  
41 **hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su debida publicación en la página del**

1 **Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). Dicho recurso se debe interponer ante la Con-**  
2 **traloría General de la República conforme al artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa.**  
3 **Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su**  
4 **cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**  
5

6 El punto de esta acta fue aprobado por la unanimidad de los presentes.”  
7

8 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-31-19.**  
9

10 “Al ser las quince horas del miércoles 28 de agosto 2019, se da inicio a la sesión de esta Comisión, con la  
11 asistencia de los siguientes miembros: la regidora **DIANA GUZMÁN CALZADA** en su condición de  
12 Coordinadora de esta Comisión, el regidor **MIGUEL HIDALGO ROMERO** en su condición de Secre-  
13 tario de esta Comisión y la regidora **CARMEN FERNÁNDEZ ARAYA** en su condición e Integrante de  
14 esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del  
15 Concejo Municipal.  
16

17 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**  
18

19 **1-** Solicitud de nombramiento de representante municipal ante “**Fundación Caricaco Ocho**”.  
20

21 **2-** Oficio EJXXIII-068-2019 de la **Escuela Juan XXIII** sometiendo a consideración terna para **sustitu-**  
22 **ción de miembro renunciante** de la Junta de Educación.  
23

24 **3-** Oficio AL-1668-19 de la Alcaldía Municipal remitiendo propuesta de **Reglamento para el Diseño e**  
25 **Implementación de Servicios en Programas Sociales Selectivos de la Municipalidad de Escazú.**  
26

27 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce solicitud de nombramiento de representante municipal ante “Fundación  
28 Caricaco Ocho”.  
29

30 **A.- ANTECEDENTES:**

31 **1-** Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el día 22 de agosto 2019,  
32 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 174, Acta 208 del 22 de  
33 agosto 2019, con el oficio de trámite número 417-19-E.

34 **2-** Que dicha solicitud está suscrita por el señor Amadeo Quirós Martén con cédula de identidad número  
35 1-1246-0004, quien actúa en su condición de Fundador de la FUNDACIÓN CARICACO OCHO con  
36 cédula jurídica número 3-006-782132, lo cual es visible del tenor de la Escritura constitutiva de la Fun-  
37 dación, así como de la Certificación Literal del Registro Nacional; mediante la que formalmente solicita  
38 el nombramiento de Representante Municipal ante la citada Fundación, postulando para dicho efecto al  
39 señor Lionel Peralta Quirós con cédula de identidad número 1-1286-0244, vecino de San José, Rohrmoser.

40 **3-** Que en la nota de Solicitud se indica: el domicilio de la Fundación: Oficina veintitrés del Centro  
41 Comercial Boulevard, cita en San Rafael de Escazú, 300 metros sur de la rotonda Multiplaza Escazú.

1 Medio para recibir notificaciones: josue@fundacioncaricaco.org; teléfono: 4082-1904, y Apartado Postal:  
2 10203.

3 **4-** Que se aportaron los siguientes documentos:

4 **a)** Copia de la escritura constitutiva de la Fundación Caricaco Ocho

5 **b)** Certificación Literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, de la Fundación Ca-  
6 ricaco Ocho.

7 **c)** Carta de solicitud suscrita por el Fundador Amadeo Quirós Martén.

8 **d)** Copia certificada de cédula del señor Quirós Martén

9 **e)** Curriculum Vitae del señor Johnny Jaikel Alpízar, persona propuesta para el nombramiento

10 **f)** Copia certificada de la cédula de identidad del señor Johnny Jaikel Alpízar.

11 **g)** Carta de aceptación de nombramiento del señor Johnny Jaikel Alpízar, en caso de ser elegido.

12 **h)** Declaración jurada de que la persona propuesta no guarda relación de parentesco por consanguinidad  
13 o afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que no le  
14 atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra la Co-  
15 rrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrada representante de la Mu-  
16 nicipalidad de Escazú.

17 **B.- CONSIDERACIONES:**

18 **1-** Que el artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338 establece:

19 *“La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa.*

20 *El fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio*

21 *documento de constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros.*

22 *Si el fundador designa sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres*

23 *personas; si designa a tres, el número de directores será de cinco. En ambos casos los dos miembros*

24 *que completarán la Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo y el otro **por***

25 ***la municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación.***

26 *El cargo de miembro de la Junta Administrativa será gratuito.”*

27 **2-** Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP, se reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones

28 N° 5338 cuyo artículo N° 2 establece los requisitos de solicitud de nombramiento a saber:

29 *“**Artículo 2º**—El Fundador o los Directores una vez inscrita la constitución de la Fundación,*

30 *solicitarán por escrito al Ministerio de Justicia y Paz la designación del Representante del Poder*

31 *Ejecutivo en la Junta Administrativa de la Fundación. Asimismo, una vez inscrita la Junta*

32 *Administrativa de la Fundación, representada por su presidente con facultades suficientes para*

33 *ese acto, podrá también solicitarlo.*

34 *A tal efecto se deberán adjuntar los siguientes requisitos:*

35 **a)** *Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.*

36 **b)** *Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.*

37 **c)** *Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección*

38 *exacta del domicilio de la Fundación.*

39 **d)** *La solicitud formal deberá ser firmada por el Fundador o el Presidente de la Fundación*

40 *para el nombramiento del representante del Poder Ejecutivo. Para ello podrá proponer una*

41 *persona o terna con los nombres y datos personales de personas interesadas en dicha*

1 designación. Para cada uno de los miembros de la terna propuesta se deberá aportar la  
2 siguiente documentación:

3 a. Curriculum Vitae.

4 b. Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada.

5 c. Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.

6 d. Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o  
7 afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación.

8 Asimismo, que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación

9 Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la

10 Función Pública para ser nombrado como representante del Poder Ejecutivo

11 e. En caso de nombramiento de un nuevo representante por sustitución o vencimiento del  
12 plazo de designación según los estatutos, se deberá adjuntar además la carta de renuncia  
13 del representante del Poder Ejecutivo anterior, o bien la solicitud de destitución con los  
14 motivos que dan lugar al mismo."

15 3- Que ese mismo Decreto en su artículo N° 6 establece las obligaciones del nombrado representante, las  
16 cuales por adaptación analógica serán de aplicación al representante municipal ante las fundaciones:

17 "Artículo 6°-Son obligaciones del Representante del Poder Ejecutivo las siguientes:

18 a) Cumplir con responsabilidad, honestidad y corrección el cargo asignado.

19 b) Velar porque la actuación de la Fundación se adecue a su carta constitutiva y reglamentos que  
20 la rigen, especialmente porque los fines de la misma se cumplan fielmente.

21 c) Asistir y participar en las reuniones de la Junta Administrativa.

22 d) Remitir al Poder Ejecutivo copia del informe anual que de conformidad al artículo 15 de la Ley  
23 de Fundaciones, debe presentar la Junta Administrativa a la Contraloría General de la República,  
24 en el mes de enero de cada año.

25 e) Informar al Poder Ejecutivo de cualquier acto que perjudique los intereses del Estado y sus  
26 instituciones, así como el manejo que se dé, de la administración de los bienes o ayudas estatales,  
27 particulares o internacionales que la Fundación reciba.

28 f) Deberá cumplir con la Constitución Política, Leyes y Reglamentos de la República y con el  
29 juramento prestado.

30 g) Cualesquiera otra obligación que expresamente le encomiende el Presidente de la República y/o  
31 el Ministro de Justicia y Paz.

32 4- Que en Opinión Jurídica OJ-109-2002 la Procuraduría General de la República ha manifestado:

33 "Ahora bien, según lo ha determinado este Órgano Superior Consultivo, el representante del Poder  
34 Ejecutivo ante una fundación es **"un funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado  
35 al Estado no por una relación laboral, ni de empleo público, sino por una de representación"** (C-  
36 023-99 op. cit.); **calificación que, a nuestro juicio, tiene plena aplicación también en el caso del  
37 representante municipal ante ese tipo de entidades**; máxime si se considera, en primer lugar, que  
38 las corporaciones municipales, aún y cuando la Constitución Política las distingue como  
39 corporaciones autónomas (artículo 170), y el Código Municipal, en su numeral 2°, las denomina  
40 "personas jurídicas estatales" con jurisdicción territorial determinada, integran lo que nuestro  
41 ordenamiento jurídico administrativo define como "Administración Pública" (artículo 1° de la Ley

1 General de la Administración Pública y 4° de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso  
2 Administrativa); y en segundo lugar, porque el ordinal III de la Ley General conceptualiza en  
3 términos sumamente amplios la noción de "servidor público", la cual incluye por supuesto, los  
4 servidores municipales, aún y cuando no exista una típica relación de empleo público, como ocurre  
5 en el presente caso."

6 5- Que asimismo dicha Opinión Jurídica concluyó:

7 "Si bien la designación de la persona que ha de fungir como representante ante una fundación es  
8 un acto discrecional del Concejo Municipal (Artículo 13, inciso g) in fine del Código Municipal),  
9 **ello no exime a dicho órgano de cerciorarse de que ese nombramiento recaiga en una persona**  
10 **que reúna las condiciones necesarias, en todos los campos, para el ejercicio del cargo y que no**  
11 **se esté ante ninguno de los supuestos de incompatibilidades que el propio Código Municipal, o bien**  
12 **la Ley General de la Administración Pública –por remisión al Código Procesal Civil- prevén; de**  
13 **manera tal, que la actuación del representante resulte acorde con los principios de comunidad**  
14 **ideológica, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público**  
15 **local sobre el privado, que deben regir inexorablemente el accionar de todo servidor municipal."**

16 (El **resaltado** se adicionó).

17 6- Que con fundamento en lo dimensionado por la Procuraduría General de la República en su Dictamen  
18 C-023-99 y en OJ-109-2002; se ha considerado que el representante municipal ante una fundación es un  
19 funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado a la Municipalidad no por una relación laboral,  
20 ni de empleo público, sino por una de representación. Asimismo se estima que "la actuación del  
21 representante debe resultar acorde con los principios de comunidad ideológica, honestidad, eficiencia,  
22 neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el privado, que deben regir  
23 inexorablemente el accionar de todo servidor municipal" (OJ-109-2002).

### 24 25 C.- RECOMENDACIONES:

26 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de estudiar la documentación aportada con la nota de solicitud  
27 de nombramiento de representante municipal ante la FUNDACIÓN CARICACO OCHO con cédula jurí-  
28 dica número 3-006-782132, suscrita por el señor Amadeo Quirós Martén con cédula de identidad número  
29 1-1246-0004, en su condición de Fundador de la misma, tiene por verificado que se han cumplido con  
30 todos los requisitos de solicitud de nombramiento de representante municipal ante Fundaciones, de con-  
31 formidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 36363-JP con que se reglamentó el artículo 11 de  
32 la Ley de Fundaciones N.º 5338, por lo que recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

33  
34 "**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Po-  
35 lítica; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2 del  
36 Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo N.º 36363-JP de aplicación  
37 supletoria; 13 inciso g) del Código Municipal; Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General  
38 de la República y siguiendo las recomendación contenida en el Punto Primero del Dictamen número C-  
39 AJ-31-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento  
40 para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** NOMBRAR al señor JOHNNY JAIKEL ALPÍZAR  
41 con cédula de identidad número 1-1240-0826, como representante de la Municipalidad de Escazú ante la

1 “FUNDACIÓN CARICACO OCHO con cédula jurídica número 3-006-782132. SEGUNDO: Se advierte  
2 que, en virtud del presente acto de nombramiento, el señor JOHNNY JAIKEL ALPÍZAR adquiere el  
3 carácter de funcionario público, siendo considerado a partir de su correspondiente juramentación, como  
4 funcionario público de confianza, con los deberes de probidad, honestidad, eficiencia, neutralidad, impar-  
5 cialidad, prevalencia del interés público local sobre el privado, y de comunidad ideológica con la Muni-  
6 cipalidad de Escazú debido a ser representante de esta. TERCERO: Se convoca al señor Johnny Jaikel  
7 Alpízar para que comparezca ante este Concejo Municipal, para su debida juramentación. CUARTO: Se  
8 instruye a la Secretaría Municipal para que notifique este acuerdo a la Fundación interesada al correo  
9 electrónico: josue@fundacioncaricaco.org.”

10

11 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

12

13 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

14

15 **ACUERDO AC-250-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**  
16 **169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de**  
17 **la Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto**  
18 **Ejecutivo N° 36363-JP de aplicación supletoria; 13 inciso g) del Código Municipal; Opinión Jurí-**  
19 **dica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la República y siguiendo las recomendación con-**  
20 **tenido en el Punto Primero del Dictamen número C-AJ-31-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos,**  
21 **la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:**  
22 **PRIMERO: NOMBRAR al señor JOHNNY JAIKEL ALPÍZAR con cédula de identidad número**  
23 **1-1240-0826, como representante de la Municipalidad de Escazú ante la “FUNDACIÓN CARI-**  
24 **CACO OCHO con cédula jurídica número 3-006-782132. SEGUNDO: Se advierte que, en virtud**  
25 **del presente acto de nombramiento, el señor JOHNNY JAIKEL ALPÍZAR adquiere el carácter de**  
26 **funcionario público, siendo considerado a partir de su correspondiente juramentación, como fun-**  
27 **cionario público de confianza, con los deberes de probidad, honestidad, eficiencia, neutralidad, im-**  
28 **parcialidad, prevalencia del interés público local sobre el privado, y de comunidad ideológica con**  
29 **la Municipalidad de Escazú debido a ser representante de esta. TERCERO: Se convoca al señor**  
30 **Johnny Jaikel Alpízar para que comparezca ante este Concejo Municipal, para su debida juramen-**  
31 **tación. CUARTO: Se instruye a la Secretaría Municipal para que notifique este acuerdo a la Fun-**  
32 **dación interesada al correo electrónico: josue@fundacioncaricaco.org.” DECLARADO DEFINI-**  
33 **TIVAMENTE APROBADO.**

34

35 **PUNTO SEGUNDO: Se conoce oficio EJXXIII-068-2019 de la Escuela Juan XXIII sometiendo a con-**  
36 **sideración terna para sustitución de miembro renunciante de la Junta de Educación.**

37

38 **A.- ANTECEDENTES:**

39 **1-** Que el oficio en conocimiento fue recibido en la Secretaría Municipal el día 26 de agosto 2019, ingre-  
40 sando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 174, Acta 208, de esa misma  
41 fecha, con el número de oficio de trámite 420-19-E.

1 2- Que dicho oficio está suscrito por el señor Rafael Barrantes Navarro, Director de la Escuela, con el  
2 visto bueno de la señora Marta Eugenia Jiménez Valverde, Supervisora Circuito 03; mediante el cual  
3 presentan terna para sustitución del señor Juan Vicente Jiménez Guzmán de cédula de identidad número  
4 1-1129-0126, quien indican que renuncio a la Junta de Educación de ese centro educativo, a cuyo efecto  
5 adjuntan copia de la carta de renuncia y de cédula de identidad del renunciante.

6 3- Que la terna remitida está conformada por las siguientes personas:

7 <b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Dirección</b>
8 1- Fernando Antonio Agüero Chaves	1-0425-0761	8378-5819	San Antonio de Escazú
9 2- Oscar Bermúdez Castro	1-0831-0199	8659-5740	San Antonio de Escazú
10 3- Yesenia Vanessa Rosas Delgado	1-0945-0368	8448-2338	San Antonio de Escazú

11

12 Solicitándose el considerar el número uno (1) de la propuesta en razón de que el señor Fernando Agüero  
13 es líder comunal y su proyección y apoyo lo hacen merecedor para conformar la Junta de Educación.

14 4- Que con la terna se adjuntaron copias de las cédulas de identidad de las personas propuestas, y la  
15 Certificación de Antecedentes Penales, solamente del señor Fernando Agüero Chaves. Se omitió la remi-  
16 sión del “Formulario para Miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, referido en el  
17 artículo 12 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-  
18 MEP.

19 5- Que en relación con el renunciante, se tiene que el mismo fue nombrado por el Honorable Concejo  
20 Municipal como miembro integrante de la Junta de Educación de la Escuela Juan XXIII, mediante  
21 Acuerdo AC-199-17 de Sesión Ordinaria 70, Acta 78 del 28 de agosto del 2017, por el plazo que va desde  
22 el día de su juramentación hasta el 17 de marzo del 2020.

23

## 24 **B.- CONSIDERANDO:**

25 1- Que el siguiente marco normativo es de aplicación a efecto de realizar sustituciones ante las Juntas de  
26 Educación:

### 27 **1.1 Código Municipal, Ley N° 7794:**

28 “Artículo 13: Son atribuciones del concejo:

29 (...)

30 g) *Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las*  
31 *personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las*  
32 *juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por*  
33 *igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente*  
34 *que los requiera.*

35 (...)”

### 36 **1.2 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249- 37 MEP:**

38 “Artículo 11. —Para ser miembro de una Junta se requiere:

39 a) *Ser costarricense o extranjero con cédula de residencia vigente.*

40 b) *Ser mayor de edad.*

41 c) *Saber leer y escribir.*

1 d) No contar con antecedentes penales.

2 e) Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el  
3 procedimiento establecido en el artículo 12 del presente reglamento.

4 Artículo 12. —El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y admi-  
5 nistrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la  
6 Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el  
7 cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido  
8 para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.

9 El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educati-  
10 vos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corres-  
11 ponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo  
12 Municipal.

13 Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas  
14 propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la  
15 selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior  
16 juramentación.

17 Artículo 19. —Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y  
18 podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.

### 20 C- RECOMENDACIÓN:

21 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos una vez analizado el oficio suscrito por el señor Rafael Barrantes  
22 Navarro, Director de la Escuela, con el visto bueno de la señora Marta Eugenia Jiménez Valverde, Super-  
23 visora Circuito 03; mediante el que someten a consideración del Concejo Municipal, la terna para nom-  
24 bramiento de la persona que sustituirá al miembro renunciante de la Junta de Educación de ese centro  
25 educativo; y ponderando el marco normativo de aplicación, en consideración del interés superior de la  
26 persona menor de edad, recomendamos el nombramiento del señor Fernando Antonio Agüero Chaves en  
27 sustitución del señor Juan Vicente Jiménez Guzmán. Se sugiere la aprobación del siguiente acuerdo:

28  
29 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
30 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal;  
31 12 y 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N° 38249-  
32 MEP; el oficio EJXXIII-068-2019 suscrito por el Dr. Rafael Barrantes Navarro, Director de la Escuela  
33 Juan XXIII conjuntamente con la MSc. Marta Eugenia Jiménez Valverde, Supervisora Circuito 03 del  
34 Ministerio de Educación; y siguiendo la recomendación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-  
35 AJ-31-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento  
36 para esta decisión, se dispone: PRIMERO: TOMAR NOTA de la renuncia del señor Juan Vicente Jiménez  
37 Guzmán con cédula de identidad número 1-1129-0124, a su cargo como miembro integrante de la Junta  
38 de Educación de la Escuela Juan XXIII. SEGUNDO: NOMBRAR al señor FERNANDO ANTONIO  
39 AGÜERO CHAVES con cédula de identidad número 1-0425-0761, como miembro integrante de la Junta  
40 de Educación de la Escuela Juan XXIII, en sustitución del renunciante Jiménez Guzmán. TERCERO: EL  
41 PLAZO de este nombramiento será a partir de su juramentación y hasta el día 17 de marzo del 2020.

1 CUARTO CONVÓQUESE al señor Fernando Antonio Agüero Chaves ante este Concejo Municipal a fin  
2 de que sea debidamente juramentado. Notifíquese este acuerdo al Director de la Escuela de Juan XXIII y  
3 a la señora Supervisora de Circuito 03.”  
4

5 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.  
6

7 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.  
8

9 **AC-251-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de  
10 la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g)  
11 del Código Municipal; 12 y 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas  
12 Administrativas Decreto N.º 38249-MEP; el oficio EJXXIII-068-2019 suscrito por el Dr. Rafael  
13 Barrantes Navarro, Director de la Escuela Juan XXIII conjuntamente con la MSc. Marta Eugenia  
14 Jiménez Valverde, Supervisora Circuito 03 del Ministerio de Educación; y siguiendo la  
15 recomendación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-31-19 de la Comisión de Asuntos  
16 Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone:  
17 PRIMERO: TOMAR NOTA de la renuncia del señor Juan Vicente Jiménez Guzmán con cédula de  
18 identidad número 1-1129-0124, a su cargo como miembro integrante de la Junta de Educación de  
19 la Escuela Juan XXIII. SEGUNDO: NOMBRAR al señor FERNANDO ANTONIO AGÜERO  
20 CHAVES con cédula de identidad número 1-0425-0761, como miembro integrante de la Junta de  
21 Educación de la Escuela Juan XXIII, en sustitución del renunciante Jiménez Guzmán. TERCERO:  
22 EL PLAZO de este nombramiento será a partir de su juramentación y hasta el día 17 de marzo del  
23 2020. CUARTO CONVÓQUESE al señor Fernando Antonio Agüero Chaves ante este Concejo  
24 Municipal a fin de que sea debidamente juramentado. Notifíquese este acuerdo al Director de la  
25 Escuela de Juan XXIII y a la señora Supervisora de Circuito 03.” **DECLARADO**  
26 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**  
27**

28 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio AL-1668-19 de la Alcaldía Municipal remitiendo propuesta de  
29 Reglamento para el Diseño e Implementación de Servicios en Programas Sociales Selectivos de la Muni-  
30 cipalidad de Escazú.  
31

32 **A.- ANTECEDENTES:**

33 **1-** Que mediante el oficio AL-1668-2019 en conocimiento se envía el oficio DS-202-2019 del Proceso  
34 Desarrollo Cultural juntamente con el oficio GCO-538-2019 de Gestión de la Comunidad, con el que se  
35 remite propuesta de Reglamento para el Diseño e Implementación de Servicios en Programas Sociales  
36 Selectivos de la Municipalidad de Escazú.

37 **2-** Que el citado oficio GCO-538-2019 indica que la propuesta de Reglamento adjunta incorporó las mo-  
38 dificaciones, así como que se tomaron en cuenta las observaciones anotadas al margen del borrador, y que  
39 además se mantuvieron reuniones y coordinaciones con la asesoría legal del Concejo Municipal, de ma-  
40 nera que el documento trasladado fue valorado y revisado conjuntamente con dicho asesor legal.

- 1 **3-** Que en el acápite de Recomendación del Dictamen C-AJ-23-19 que fundamentó el Acuerdo AC-191-  
2 19 de Sesión Ordinaria 167, Acta 198 del 08 de julio 2019, se consignó lo siguiente:  
3 *“Luego de una revisión puntual del articulado propuesto para el Reglamento para la Prestación*  
4 *de Servicios en los Programas Sociales, esta Comisión aprecia que las observaciones señaladas en*  
5 *el oficio AJ-350-2019 de Revisión del Reglamento para la Prestación de Servicios en los Programas*  
6 *Sociales, no fueron trasladadas al área encargada de confeccionar el Reglamento, y en consecuen-*  
7 *cia las mismas no fueron implementadas. Asimismo al borrador trasladado, se le observan además,*  
8 *una serie posibles mejoras que fueron anotadas al margen del mismo, y que se estima deben pon-*  
9 *derarse por la Administración Municipal, de previo a su aprobación definitiva; por lo que se reco-*  
10 *mienda la devolución del borrador del Reglamento para la Prestación de Servicios en los Progra-*  
11 *mas Sociales, a fin de que se incorporen al mismo las observaciones realizadas por el Subproceso*  
12 *de Asuntos Jurídicos, y se ponderen las anotaciones hechas al margen del borrador del mismo.”*  
13
- 14 **4-** Que el tenor de la parte dispositiva del Acuerdo AC-191-19 es el siguiente:  
15 *“(…) DEVOLVER el borrador del Reglamento para la Prestación de Servicios en los Programas*  
16 *Sociales, a fin de que se incorporen al mismo las observaciones realizadas por el Subproceso de*  
17 *Asuntos Jurídicos, y se ponderen las anotaciones hechas al margen del borrador del mismo, de*  
18 *previo a su aprobación.(…)”*  
19
- 20 **5-** Que el texto del Reglamento remitido es el siguiente:

21  
22 **“MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
23 **REGLAMENTO PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS EN**  
24 **PROGRAMAS SOCIALES SELECTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
25

26 La Municipalidad del cantón de Escazú, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 inciso  
27 a), 13 inciso c), 43 y 71 del Código Municipal Ley N.º 7794; y el Acuerdo AC-XXX-19 de Sesión  
28 Ordinaria XXX, acta XXX del XX de setiembre del 2019, procede a reglamentar el diseño e  
29 implementación de servicios en los programas sociales selectivos de este Municipio.

30 **RESULTANDO:**

31 **1-** Que el Informe de la Auditoría de carácter especial acerca de la inversión de recursos en progra-  
32 mas sociales selectivos en las Municipalidades de Alajuela, Cartago, Curridabat, Escazú, Limón y  
33 Santa Ana, N° DFOE-DL-IF-00014-2018, con fecha del 25 de setiembre del 2018, de la Contraloría  
34 General de la República, dispuso específicamente en lo que respecta a la Municipalidad de Escazú,  
35 lo siguiente en la disposición 4.18:

36 *“Elaborar, someter a la aprobación del Concejo Municipal, divulgar a los funcionarios*  
37 *pertinentes e implementar un reglamento interno que regule el diseño de los programas*  
38 *sociales selectivos implementados y de los que se vayan a implementar, de manera que ese*  
39 *reglamento contemple como mínimo la elaboración de análisis internos de viabilidad téc-*  
40 *nica, legal y administrativa y la sostenibilidad económica de los programas sociales, así*

1 como la población objetivo, responsables, indicadores, Objetivos y metas; además consi-  
2 dere elementos para el seguimiento y evaluación oportunos de los programas sociales se-  
3 lectivos...”

4 2- Que tal y como lo atribuye la Ley N.º 7794 para la creación del presente reglamento, evaluando  
5 las directrices por parte de la Contraloría General de la República, se determina la viabilidad de  
6 realizar un reglamento que contribuya al buen funcionamiento e implementación de los programas  
7 sociales selectivos.

#### 8 **CONSIDERANDO**

9 1º Que el artículo 169 de la Constitución Política le atribuye los intereses de la localidad a los  
10 gobiernos locales.

11 2º Que el artículo 170 de la Constitución Política, así como el artículo 4 del Código Municipal  
12 reconocen la autonomía política, administrativa y financiera de las Municipalidades.

13 3º Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Escazú en el ejercicio de las potestades  
14 atribuidas por la Constitución y la ley, procede a reglamentar la prestación de servicios en los  
15 programas sociales selectivos. de conformidad con lo establecido en el párrafo final del artículo 71  
16 de la Ley N.º 7794 del treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho; por lo que acuerda emitir  
17 el siguiente Reglamento:

#### 18 **REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS PROGRAMAS** 19 **SOCIALES SELECTIVOS**

20 **Artículo 1º:** Los Programas Sociales Selectivos deberán estar alineados con prioridades de  
21 desarrollo establecidas mediante indicadores, metas, resultados previsto de los productos,  
22 viabilizando y priorizando las necesidades del cantón y la población Escazuceña.  
23  
24

#### 25 **Artículo 2º. Definiciones:**

26 a. Programas sociales selectivos: Programas sociales de carácter selectivo dirigidos a poblaciones  
27 meta específicas en función de algún elemento de vulnerabilidad o riesgo social

28 b. Modelo de gestión por resultados: “es un instrumento de nueva gestión pública (NGP) orien-  
29 tado a fortalecer la capacidad del Estado para promover el desarrollo, constituyendo un marco de  
30 referencia para facilitar a las organizaciones públicas la dirección efectiva e integrada de su proceso  
31 de creación de valor público (resultados) con el fin de optimizarlo, asegurando la máxima eficiencia  
32 y eficacia de su desempeño, la consecución de los objetivos de gobierno y la mejora continua de  
33 sus instituciones”.

34 c. Valor público: MIDEPLAN define valor público como “(...) la capacidad del Estado para dar  
35 respuesta a problemas relevantes de la población en el marco del desarrollo sostenible, ofreciendo  
36 bienes y servicios eficientes, de calidad e inclusivos, promoviendo oportunidades, dentro de un  
37 contexto democrático”.

38 d. Cadena de resultados: Medio para representar el orden o lógica secuencial que subyace en la  
39 organización de los insumos y actividades, para obtener productos, cuyo impacto es atinente al  
40 desarrollo y la generación de valor público.

- 1 e. Problemática: Situación social determinada técnicamente que se desea intervenir mediante el  
2 diseño de un programa.
- 3 f. Plan: Conjunto integrado de programas que responden al cumplimiento de objetivos y metas  
4 de desarrollo, que se ejecutan en corto, mediano y largo plazo y que cuentan con recursos.
- 5 g. Programa: Conjunto de proyectos interrelacionados dirigidos al logro de objetivos específicos  
6 y comunes.
- 7 h. Proyecto: Conjunto articulado de actividades integradas, destinado a lograr objetivos específi-  
8 cos, con un presupuesto dado y un tiempo determinado, orientado a la producción de bienes y ser-  
9 vicios<sup>1</sup>.
- 10 i. Insumos: Recursos (financieros, humanos y materiales) utilizados para implementar servicios  
11 sociales selectivos.
- 12 j. Actividades: Actividades que se emprenden para transformar los insumos y generar productos  
13 o servicios.
- 14 k. Productos: Bienes y servicios que se obtienen mediante actividades y se entregan a la población  
15 usuaria.
- 16 l. Efectos: Comprende los cambios de corto y mediano plazo ocasionados por los productos o  
17 servicios que se otorgaron a las personas usuarias.
- 18 m. Impactos: Conjunto de cambios de largo plazo, generados directa o indirectamente por los efec-  
19 tos de los proyectos, programas o políticas.
- 20 n. Indicadores: Dato que sirve para conocer o valorar las características y la intensidad de un  
21 hecho para determinar su evolución futura. Compara medidas cuantitativas o una observación cua-  
22 litativa.
- 23 o. Prefactibilidad: El diagnóstico de la situación actual, que identifique el problema a solucionar  
24 así como que pasaría en caso de que no se intervenga. Incluye análisis técnico que permita determi-  
25 nar los costos de inversión y los costos de operación del proyecto, y la capacidad instalada.
- 26 p. Viabilidad: Estudio técnico que determine el margen de posibilidad de éxito o fracaso del pro-  
27 yecto o programa a desarrollar.

28  
29 **Artículo 3º. De la naturaleza del servicio.** El presente reglamento tiene como objeto regular la  
30 creación, prestación y otorgamiento de servicios de los Programas sociales selectivos que brinda la  
31 Municipalidad de Escazú.

32 La Municipalidad podrá otorgar los servicios sociales en beneficio de toda aquella persona que  
33 resida en el cantón de Escazú y presente una condición de vulnerabilidad socioeconómica.  
34 Priorizando los casos donde exista una condición de pobreza, pobreza extrema, personas adultas  
35 mayores, personas víctimas de violencia, personas con discapacidad y personas menores de edad.

36  
37 **Artículo 4º.** Toda problemática identificada susceptible de crear un Programa Social Selectivo, se  
38 gestionará ya sea ante el Área encargada de los Programas Sociales Selectivos, la Alcaldía

1 Municipal, Concejos de Distrito, o ante el Concejo Municipal; quienes remitirán al Área encargada  
2 de los Programas Sociales Selectivos para su respectiva valoración.

3  
4 **Artículo 5°. Identificación de la problemática.** El Área encargada de Programas Sociales  
5 Selectivos deberá realizar el análisis preliminar de datos, con fuentes primarias, secundarias, mapas  
6 sociales, información interna o externa, donde se evalúe la población posiblemente afectada y la  
7 posible potestad del gobierno local en atenderla.

8  
9 **Artículo 6°. Del análisis presupuestario.** Se deberá efectuar un análisis presupuestario donde se  
10 exponga la viabilidad presupuestaria, mediante la matriz del presupuesto y la matriz del Plan Anual  
11 Operativo, con un año de anticipación.

12 En los programas sociales selectivos en que se requiera efectuar transferencias bancarias a personas  
13 usuarias, el área de contabilidad municipal deberá realizar el proceso que corresponda y notificarlo  
14 al área encargada de Programas Sociales Selectivos.

15  
16 **Artículo 7°. De la recomendación del programa.** Una vez efectuado el análisis preliminar, el área  
17 encargada de Programas Sociales Selectivos enviará la propuesta del programa que debe incluir  
18 como mínimo población meta, objetivos, metas, indicadores, responsables, elementos para el  
19 seguimiento y evaluación, así como la recomendación de viabilidad del programa social selectivo,  
20 a la Alcaldía Municipal; quien de previo a remitirlo para aprobación del Concejo Municipal,  
21 acreditará de manera técnica y jurídica el cumplimiento de los requisitos pertinentes así como la  
22 asignación presupuestaria correspondiente.

23  
24 **Artículo 8°. De la aprobación de programa.** El Concejo Municipal valorará la aprobación del  
25 Programa social selectivo planteado con fundamento en los criterios técnicos y jurídicos emitidos  
26 por la Administración Municipal mediante la Alcaldía.

27  
28 **Artículo 9°. Responsabilidades del área encargada de los Programas Sociales Selectivos:**

29 a. Elaborar, revisar y actualizar los diferentes manuales de procedimientos correspondientes  
30 a cada uno de los Programas Sociales Selectivos.

31 b. Dirigir, coordinar, articular y supervisar todo el proceso de ejecución de los Programas  
32 Sociales Selectivos y proyectos sociales que se deriven de éste.

33 c. Establecer las directrices y mecanismos técnico - operativos que permitan un ágil y debido  
34 control de los servicios, por medio de sus áreas, unidades ejecutoras y/o personas específicas  
35 asignadas.

36 d. Velar por los indicadores de control, evaluación y seguimiento recomendados en la estructura-  
37 ción de la gestión por resultados. La cadena de resultados recomendada y los indicadores serán la  
38 herramienta para controlar el avance en la ejecución del programa, respecto a la programación, los  
39 plazos y los costos estimados.

40 e. Evaluar y establecer medidas correctivas oportunas, así como evidenciar los factores de éxito.

1 f. Realizar control y seguimiento del presupuesto y metas de inversión social de los Programas  
2 Sociales Selectivos.

3 g. Velar porque la inversión social que ejecuta la Municipalidad de Escazú contribuya con el  
4 mejoramiento de las condiciones de vida de las personas, familias, hogares, grupos y comuni-  
5 dades en situación de pobreza o vulnerabilidad social.

6 h. Rendir un informe anual de los impactos positivos en la problemática y los datos financieros,  
7 así como las correcciones o ajustes realizados durante la ejecución del programa. Este informe debe  
8 ser dirigido a la Alcaldía Municipal.

9 A las demás dependencias institucionales, les corresponde coadyuvar, colaborar, apoyar y  
10 asesorar para lograr los fines del programa sustantivo.

11  
12 **Artículo 10°. Del destino del servicio.** Los servicios sociales selectivos servirán de apoyos  
13 complementarios para el mejoramiento en la calidad de vida de las poblaciones con vulnerabilidad  
14 socioeconómica que residen en Escazú.

15  
16 **Artículo 11°. De los requisitos para optar por los servicios.** La persona interesada en algún  
17 programa social selectivo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

18 a. Ser residente del cantón de Escazú.

19 b. Presentar una situación económica de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad social.

20 c. Presentar la solicitud del servicio de forma escrita.

21 d. En caso de que existiera un formulario, deberá entregarlo debidamente lleno y aportar con él  
22 los documentos que se requieran en el tiempo y lugar que se estipule.

23 e. Someterse a un estudio social, por parte de la persona profesional designada por cada área.

24 f. En algunos servicios específicos se requiere que persona solicitante presente una condición  
25 migratoria regular.

26  
27 **Artículo 12°. Del manual de procedimientos.** Previo a la implementación de los Programas  
28 Sociales selectivos se contará con un manual de procedimientos para cada servicio que se brinde,  
29 éste será una guía sistemática sobre la secuencia lógica de los procesos y actividades que deben  
30 seguir los órganos o personas funcionarias competentes, para la aplicación de los Programas  
31 Sociales Selectivos.

32 El Manual de Procedimientos debe ser aprobado por la Alcaldía Municipal.

33  
34 **Artículo 13°. Del procedimiento de los Programas Sociales Selectivos.** Cada manual de  
35 procedimiento deberá contener primordialmente:

36 a. Personal designado: La designación del personal a cargo de los requerimientos que se consideren  
37 necesarios para ejecutar el servicio.

38 b. Base de datos: el personal designado deberá elaborar una base de datos que contenga como  
39 mínimo: nombre completo, número de cedula, número de expediente, número telefónico, dirección  
40 del domicilio, y motivo de atención.

- 1 c. Expediente digital o físico: El personal asignado deberá elaborar un expediente ya sea físico o  
2 digital con la información personal y familiar de la persona solicitante del servicio.
- 3 d. Valoración socioeconómica: Toda persona que solicite algún servicio social selectivo deberá  
4 someterse a un estudio social elaborado por el personal encargado de cada área.
- 5 e. Toda valoración social incluirá revisión en el Sistema Nacional de Información y Registro  
6 Único de beneficiarios del estado (SINIRUBE), de encontrarse desactualizada la información de-  
7 berá de realizar una valoración social nueva, con el fin de actualizar datos.  
8 De encontrarse actualizada la información en el Sistema Nacional de Información y Registro Único  
9 de beneficiarios del estado (SINIRUBE) se utilizará como criterio de selección la certificación  
10 emitida por el sistema, priorizando condiciones de pobreza extrema, pobreza básica y vulnerabilidad  
11 social. Se hace la salvedad en casos excepcionales certificados como no pobres que quedará bajo  
12 criterio técnico la viabilidad de brindar el servicio, mediante valoración social.
- 13 f. Evaluación: Que responda a los indicadores diseñados para cada uno de los servicios sociales  
14 selectivos.
- 15 g. Informes técnicos de seguimiento: Se deberá efectuar un informe de los resultados de los ser-  
16 vicios brindados, el informe debe contener datos estadísticos, por lo que se debe de mantener la base  
17 de datos actualizada.

- 18
- 19 **Artículo 14°. De la documentación necesaria para realizar una solicitud.** Las personas usuarias  
20 que deseen los servicios de los programas sociales selectivos deben realizar la solicitud al área  
21 asignada del Área encargada de Programas Sociales Selectivos; previa solicitud deberán suministrar  
22 la documentación que el área correspondiente considere necesaria. Como mínimo esta  
23 documentación debe contener lo siguiente:
- 24 a. Documento de solicitud debidamente lleno y con letra clara.
- 25 b. Original y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona interesada en el servi-  
26 cio. En caso de personas extranjeras, fotocopia de la cédula de residencia o documento de identifi-  
27 cación migratoria para extranjeros (DIMEX) al día.
- 28 c. Original y fotocopia de los comprobantes de ingresos económicos percibidos por el grupo familiar  
29 (constancias de salario en caso de personas asalariadas, declaración jurada de ingresos si trabaja por  
30 cuenta propia de acuerdo al formato impreso facilitado por el Proceso de Desarrollo Social, o com-  
31 probantes de subsidios económicos recibidos por instituciones de bien social, entre otros.).
- 32 d. En caso de que alguna persona de la familia perciba una pensión, debe presentar la constancia res-  
33 pectiva extendida por la Caja Costarricense de Seguro Social y/o constancia de pensión alimenticia  
34 expedida por el Poder Judicial y/o otra institución, haciendo constar el monto del beneficio que  
35 percibe.
- 36 e. Original y fotocopia de los comprobantes de los egresos de su hogar, es decir de las deudas o dineros  
37 que se encuentra cancelando; por ejemplo, recibo de alquiler de vivienda, pago de servicios públicos  
38 (agua, electricidad y teléfono), pago de seguro social voluntario, certificación de pago de tributos  
39 municipales, préstamos, hipotecas, transporte escolar, etc.
- 40 f. En caso de que la solicitud la motive una enfermedad crónica o discapacidad de la persona usuaria  
41 o su grupo familiar, deberá presentar el original del dictamen médico actualizado y una fotocopia

1 del mismo. Si no cuenta con Seguro Social debe presentar original y fotocopia de la constancia que  
2 expide la Caja Costarricense de Seguro Social en la que certifica dicha situación.

- 3 g. Original y fotocopia de algún otro documento que la persona solicitante o en su efecto la persona  
4 profesional de cada área encargada considere pertinente para justificar la necesidad del servicio,  
5 esto con el fin de dar mayor sustento a los criterios establecidos para la asignación de cada servicio.  
6 h. Constancia de estudio cuando el servicio como tal lo requiera.  
7 i. Toda la documentación debe ajustarse al tipo de servicio que se brinde; el personal encargado de  
8 cada área velará por que la documentación solicitada sea atinente a la prestación del servicio.  
9

10 **Artículo 15°. De la aprobación de servicios.** Para la aprobación de un servicio se seguirán los  
11 lineamientos establecidos en el presente Reglamento y el o los manuales respectivos. Cuando exista  
12 un reglamento específico para el servicio brindado se tomará como prioridad.  
13

14 **Artículo 16°. De la denegación de un servicio.** Un servicio será denegado y comunicado de manera  
15 escrita, o digital a la persona interesada o solicitante, cuando se presenten una o varias de las  
16 siguientes circunstancias:

- 17 a. Que la persona, hogar o familia no se ubique dentro de los rangos de pobreza y/o vulnerabilidad  
18 socioeconómica establecidos, según valoración social y criterio profesional de las personas funcio-  
19 narias competentes.  
20 b. Que la persona física o solicitante se niegue a brindar información, haya falsificado u omi-  
21 tido datos o documentos sobre su situación, previa comprobación.  
22 c. Que la persona física solicitante, no cumpla con los requisitos del servicio.  
23 d. Que la persona física solicitante, no resida dentro de los límites establecidos del cantón de  
24 Escazú.  
25

26 **Artículo 17°. Denuncias o Irregularidades:** De haberse planteado denuncia de alguna  
27 irregularidad, o que esta haya sido detectada por funcionario/a municipal competente, se procederá,  
28 en tutela de los fondos públicos, a suspender cautelarmente el servicio cuestionado, y a la apertura  
29 de una investigación, cuyo plazo máximo para la emisión de la resolución final será de tres meses.  
30

31 **Artículo 18°. Suspensión o pérdida de servicios.** Un servicio podrá ser suspendido, cuando existan  
32 indicios, valoraciones profesionales o denuncias que evidencien:

- 33 a. Que la situación socioeconómica de la persona, hogar o familia usuaria presuntamente haya  
34 superado el nivel de pobreza, o bien la condición de vulnerabilidad que presentaba; siempre y  
35 cuando esta variación no sea producto de las transferencias monetarias temporales del Estado.  
36 b. Un cambio de domicilio de la persona o familia usuaria, fuera de los límites establecidos en el  
37 cantón de Escazú.  
38 c. Que la persona, hogar o familia no cumpla con los requisitos o condicionalidades estableci-  
39 dos. O bien no cumplan con los plazos establecidos de recepción o entrega de documentos.  
40 d. Que la información y documentación aportada por la persona solicitante sea falsa.

1 e. Por fallecimiento de las personas usuarias y en el caso que se presente la disolución de una  
2 organización a quien se apoya directamente.

3  
4 **Artículo 19°. Proceso de apelación.** Cualquier resolución de suspensión o de revocación del  
5 servicio, será notificada a la persona solicitante, quien podrá interponer recurso de revocatoria ante  
6 el órgano que dictó la resolución y de apelación ante la Alcaldía Municipal, los cuales deberán  
7 interponerse dentro de quinto día hábil después de notificado.

8  
9 **Artículo 20°. Del expediente.** Todo servicio que reciba una persona física o jurídica, estará  
10 registrado en un expediente administrativo, físico o electrónico, individual o colectivo, que contenga  
11 la documentación que dio origen a la asignación del servicio.

12  
13 **Artículo 21°. De los servicios.** Las personas o familias pueden recibir en forma simultánea los  
14 diferentes servicios dentro de los Programas Sociales Selectivos de la Municipalidad de Escazú,  
15 según la valoración social correspondiente.

16  
17 **Artículo 22°. Del control de los recursos.** El control de los recursos asignados se realizará de la  
18 siguiente manera:

19 Las personas funcionarias, según sus competencias, deberán velar por el cumplimiento de la  
20 normativa institucional, por el uso correcto de los recursos destinados al financiamiento de los  
21 programas sociales selectivos y que, en todo momento, se logren ejecutar para mejorar la calidad  
22 de vida de las personas que están en situación de pobreza o vulnerabilidad social.

23 Las personas funcionarias de las áreas: social, administrativa y financiera, verificarán según  
24 corresponda, el buen uso de los recursos, mediante la revisión de la ejecución y liquidaciones que  
25 presenten las personas, familias, grupos o comunidades, de acuerdo con los requisitos y  
26 procedimientos establecidos.

27 Cuando se detecte una inconsistencia en la administración de los recursos, ya sea por parte de  
28 las personas usuarias o funcionarias, se deberá proceder según lo estipulado en la normativa  
29 vigente, pudiendo acogerse causales de suspensión, o de revocatoria de servicios, o en último  
30 caso apertura de procedimientos administrativos ordinarios.

31  
32 **Artículo 23°. De la vigencia.** Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.”

### 33 34 **B.- RECOMENDACIÓN:**

35 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, habiendo estudiado y revisado con la Licda. Julia Araya Molina,  
36 Coordinadora del Subproceso Gestión de la Comunidad, conjuntamente con el Asesor Legal del Concejo  
37 Municipal, el proyecto de “Reglamento para el Diseño e Implementación de Servicios en Programas So-  
38 ciales Selectivos de la Municipalidad de Escazú”; estima que el mismo se adecua a la disposición 4.18  
39 del informe N° DFOE-DL-IF-00014-2018 de la Contraloría General de la República, denominado “Au-  
40 ditoría de carácter especial acerca de la inversión de recursos en programas sociales selectivos en las

1 municipalidades de Alajuela, Carga, Curridabat, Escazú, Limón y Santa Ana”. Por lo que se recomienda  
2 la adopción del siguiente acuerdo:

3  
4 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
5 Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso  
6 d), y 43 del Código Municipal; la disposición 4.18 del informe N° DFOE-DL-IF-00014-2018 de la  
7 Contraloría General de la República; los oficios AL-1179-2019 y AL-1668-2019 ambos de la Alcaldía  
8 Municipal, VIC-I-854-2019 de la Vicealcaldía Municipal, DS-202-2019 del Proceso Desarrollo Cultural,  
9 GCO-538-2019 del Subproceso Gestión de la Comunidad, AJ-350-2019 del Subproceso Asuntos  
10 Jurídicos; y siguiendo la recomendación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-31-19 de la  
11 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar  
12 este acuerdo se dispone: **PRIMERO:** APROBAR el “Reglamento para el Diseño e Implementación de  
13 Servicios en Programas Sociales Selectivos de la Municipalidad de Escazú”, de conformidad con el texto  
14 propuesto en el Antecedente Quinto del Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-31-19 que fundamenta este  
15 acuerdo. **SEGUNDO:** COMISIONAR a la Secretaría Municipal para que se proceda a publicar de manera  
16 integral este Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta por única vez en razón de traerse de un  
17 Reglamento Interno. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su  
18 cargo”.

19  
20 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

21  
22 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

23  
24 **ACUERDO AC-252-19 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,  
25 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la Admi-  
26 nistración Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso d), y 43 del Código Municipal; la disposición 4.18 del informe  
27 N° DFOE-DL-IF-00014-2018 de la Contraloría General de la República; los oficios AL-1179-2019 y  
28 AL-1668-2019 ambos de la Alcaldía Municipal, VIC-I-854-2019 de la Vicealcaldía Municipal, DS-  
29 202-2019 del Proceso Desarrollo Cultural, GCO-538-2019 del Subproceso Gestión de la Comunidad,  
30 AJ-350-2019 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y siguiendo la recomendación contenida en el Punto  
31 Tercero del Dictamen C-AJ-31-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Con-  
32 cejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: **PRIMERO:** APROBAR el  
33 “Reglamento para el Diseño e Implementación de Servicios en Programas Sociales Selectivos de la  
34 Municipalidad de Escazú”, de conformidad con el texto propuesto en el Antecedente Quinto del  
35 Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-31-19 que fundamenta este acuerdo. **SEGUNDO:** COMISIONAR  
36 a la Secretaría Municipal para que se proceda a publicar de manera integral este Reglamento en el  
37 Diario Oficial La Gaceta por única vez en razón de traerse de un Reglamento Interno. Notifíquese  
38 este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

39 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**  
40  
41 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

1 El regidor Eduardo Chacón, emite una consulta referente al desplome de una pared de bahareque en un  
2 sitio donde la empresa MECO contratada para realizar servicios a la Municipalidad de Escazú.

3

4 La Sra. Luisiana Toledo, Vicealcaldesa Municipal, procede a narrar de forma sucinta el suceso ocurrido.

5

6 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veinte horas con cuarenta y siete minutos.

7

8

9

10

11

12

13

14 ***Diana Guzmán Calzada***  
15 ***Presidente Municipal***

***Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez***  
***Secretaria Municipal***

16

17 ***hecho por: kmpo y esa***